

C

E

N

I

D

E

56601

CENIDE

R.105816



BIBLIOMEC



020461



Edita: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
Secretaría General Técnica.
Imprime: Gráficas Alonso; Pacorro, 14. Madrid-19.
Depósito Legal: M. 578 - 1973

PROGRAMAS PRESENTADOS A LA REUNION DEL SEXTO PATRONATO DEL CENIDE, CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 1972

"El Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, en el que nos hallamos reunidos, es un ejemplo impresionante de una nueva institución consagrada a definir, mediante la investigación y el desarrollo, tanto las perspectivas de la educación como lo que puede hacerse realmente para conseguir el progreso de la educación".

(Del discurso del Secretario de Sanidad, Educación y Bienestar de los Estados Unidos de América, señor Elliot L. Richardson, en el Seminario Internacional de Prospectiva de la Educación, celebrado en el CENIDE en Abril de 1971).



1

**centro nacional
de investigaciones
para el desarrollo
de la educación**



1.1 INTRODUCCION

Uno de los aspectos más característicos y de más radical novedad de la reforma educativa española es su firme vocación de renovación continuada. La actualización permanente del sistema educativo es una obligación jurídicamente exigible, a la que la ley general de Educación proporciona los mecanismos apropiados. Esta renovación permanente es una consecuencia natural de la propia esencia de la educación. Pues educar es ante todo una acción para el futuro y debe llevar implícita la previsión del cambio social, cambio que en nuestra época se presenta sumamente acelerado y, por tanto, difícil de prever y adaptar. Por esto, cualquier reforma educativa que quiera ser eficaz deberá plantearse en términos de reforma permanente.

Es en estos términos en los que se ha planteado la reforma educativa española. Por tanto, se ha procurado crear los mecanismos apropiados para que el sistema educativo pueda asimilar todos los cambios que la evolución socioeconómica y el progreso técnico pudiera producir. Dentro de estos mecanismos cobra un singular relieve el intento de instrumentar institucionalmente la innovación a través del esquema ICES-CENIDE.

El intento de adaptación al cambio social que supone la reforma permanente encierra una triple actividad:

a) Una actividad de investigación mediante la que se prevean las condiciones del cambio, las necesidades educacionales que estas condiciones van a imponer y los nuevos medios que implican.

b) Una actividad de formación y perfeccionamiento del profesorado en relación con las necesidades educacionales y tecnológicas impuestas por el cambio social.

c) Una actividad de experimentación de las nuevas técnicas, métodos,

medios y procedimientos exigidos por la necesaria adaptación al mencionado cambio social y tecnológico.

Esta triple actividad renovadora se realizará a través de unos órganos, los Institutos de Ciencias de la Educación (ICE), que actúan a nivel regional y con vinculación a cada una de las Universidades españolas. Pero si bien esta segmentación geográfica era necesaria, no sólo por el principio de división de trabajo, sino también por el de las exigencias que la diversidad de las peculiaridades regionales imponía, se hacía asimismo imprescindible para sumar los esfuerzos aislados, establecer interacciones, intercambiar resultados y planear la política de renovación educativa de una forma unitaria y coherente, la existencia de un centro nacional en el que se realizara la coordinación e intercomunicación de los ICES, sirviéndoles a la vez de apoyo y asistencia. Esta necesidad es la que originó la creación del Centro Nacional

de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (CENIDE), como un proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Fondo Especial).*

Mas esta centralización coordinadora no supone una vinculación jerárquica en el sentido centralista que caracterizaba a la Administración tradicional. El CENIDE no se configura, por tanto, como un director jerárquico de los ICEs, con la consiguiente imposición de su política y de sus programas de actuación. Muy al contrario, cada ICE se presenta con jerarquía propia e independencia, y el CENIDE se configura como la federación de los ICEs, que pueden, por tanto, realizar con plena independencia su propia actividad.

Y es este carácter de descentralización jerárquica el que también permite que el papel del CENIDE no se limite al de simple centro coordinador de los Institutos, sino que a su vez se vea implicado en la política de innovación educativa a través de la ya mencionada triple actividad de la investigación, la experimentación y la formación y perfeccionamiento del profesorado.

Así constituida, la red ICEs-CENIDE se configura como un sistema de comunicación e irradiación de la innovación educativa. Al plantearse los ICE con un nivel regional se establece un movimiento ascendente que encuentra su respuesta adecuada en la distribución descendente de los resultados conseguidos por cada Instituto a todos y cada uno de ellos. Por otra parte, al estar montados los ICEs sobre la idea de participación, abiertos a todos los interesados de cualquier nivel que se preocupen por los problemas educativos, se aborda este fenómeno de una manera totalizadora, realizándose de forma plena la interrelación Administración-Sociedad, lo que permite a aquélla estar en disposición de dar en cualquier momento la respuesta que el cambio social exige e impone.

El CENIDE aparece, pues, como punto clave en esta red destinada a contribuir a que la reforma educativa sea la reforma permanente que el cambio social requiere. Centro de distribución y coordinación, suma, además, a estas funciones, la de apoyo logístico a todo el sistema y la de elemento estimulante de la renovación educacional en todos sus niveles.

De esta forma, las funciones de investigación, formación del profesorado y experimentación que configuran la innovación educativa se manifiestan en el CENIDE en los siguientes aspectos:

- a) Coordinación de los ICEs y difusión de sus resultados.
- b) Apoyo, asistencia y asesoramiento.
- c) Estímulo y avanzada de la renovación pedagógica.

El CENIDE coordina las investigaciones de los ICEs y redistribuye sus resultados. Ejemplo de este tipo de actividad es el Plan Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. Pero, al mismo tiempo, asesora, apoya y presta colaboración a los Institutos, con sus programas de asistencia internacional y de formación de becarios. Asimismo, la constitución de diversos comités asesores y las actividades destinadas a la difusión de las investigaciones y la información científica son parte de esta actividad de apoyo y asesoramiento del CENIDE.

Finalmente, el CENIDE se presenta como avanzada y estímulo de la renovación pedagógica. En este sentido, el CENIDE realiza experimentaciones de innovación educativa de cuyos resultados posteriormente se han de beneficiar los propios ICEs, bien por su utilidad para la formación de su propio personal, bien por la utilización de nuevos medios y fórmulas. Tienen este sentido de avanzada, el Programa ECO (Enseñanza con ordenador), el programa de microenseñanza o los estudios sobre T.V. educativa. Todas estas experimentaciones de vanguardia, aparte de estímulos parciales y de posterior aplicación, se orientan en un sentido de prospección educativa concretada en la preparación de un proyecto que perfila las líneas fundamentales correspondientes a un CENTRO EDUCATIVO DEL FUTURO.

*La ejecución del proyecto corresponde al Gobierno español y el Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo completa su acción proporcionando, a través de su Organismo Ejecutivo, los servicios de expertos, equipos de adaptación y otros recursos dentro de los límites de fondos destinados al proyecto. (Véase Anexo V).

1.2. ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL CENIDE

A) Organización

El CENIDE se creó por el decreto 1.678/1969, de 26 de julio, y su regulación básica se contiene en las órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1969 y de 5 de enero de 1971; confirma, asimismo, su aspecto funcional el artículo 73 de la ley general de Educación y el decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia. (Véase Anexo V).

Desde el punto de vista administrativo, el CENIDE es un órgano de la Administración Central, de asesoramiento técnico al Ministerio de Educación y Ciencia y adscrito orgánicamente a la Subsecretaría. Consta de los siguientes órganos:



a) El Patronato. El CENIDE está regido por un Patronato integrado de la siguiente forma:

- Un Presidente, nombrado por Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia.
- El Secretario General Técnico y los Directores Generales del Ministerio de Educación y Ciencia
- Los Rectores de las Universidades estatales, incluidas las Politécnicas.
- Los Directores de los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Hasta 10 vocales más designados por el Ministro de Educación y Ciencia entre personalidades destacadas en el campo propio de las actividades del Centro.
- El Secretario general del CENIDE, que actúa como secretario del Patronato.

El Patronato funciona en Pleno o en Comisiones designadas por el presidente para la preparación de informes sobre asuntos que a su juicio lo requieran.

Las Comisiones creadas hasta el momento son las siguientes:

- Comisión de Planificación de la Investigación.
- Comisión de Formación del Profesorado.
- Comisión de Inventario de Investigaciones.
- Comisión de Centros Experimentales.
- Comisión de Organización y Coordinación.
- Comisión de Asuntos Económicos.

b) La Presidencia. Este órgano establece y somete a la aprobación del Patronato el plan anual de actividades del centro y las directrices generales de su funcionamiento, ejerciendo la fiscalización y orientación continua de la ejecución del Plan General aprobado por el Patronato.

Además, la Presidencia puede encomendar, tanto a las Comisiones del

Patronato como al Pleno, los estudios e informes que estime convenientes, coordinando la labor de las distintas Comisiones; le corresponde asimismo canalizar y orientar las relaciones del centro con los restantes órganos del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) La Secretaría General. La Secretaría General del CENIDE dirige e impulsa todas las actividades y servicios dependientes del centro.

Al secretario general le corresponde, además, la redacción del Proyecto del Plan General de actividades y la Memoria anual, ejerce las funciones directivas que por delegación le encomienda el presidente, actuando como secretario del Patronato en Pleno y en Comisiones.

d) Los Departamentos. Dependientes de la Secretaría General, existen en el CENIDE los departamentos de Asuntos Generales, Ejecución de Programas, Investigación Educativa y Experimentación, Formación y Siste-



mas de Innovación Educativa. Estos departamentos fueron creados por O.M. de 28 de noviembre de 1969, los dos primeros, y por O.M. de 5 de enero de 1971, los tres restantes. Existe una Oficina encargada de la gestión de los Programas Internacionales. (Véanse Anexos IV y V).

B) Las funciones

El decreto de reorganización del Ministerio de Educación y Ciencia califica al CENIDE como órgano consultivo, pero al remitirse a las funciones que le atribuyen las normas específicamente reguladoras del mismo, trasciende esa mera función consultiva con las misiones a las que se hace referencia en la introducción. Las normas reguladoras a las que remite el mencionado decreto atribuyen al CENIDE las siguientes funciones:

1. Coordinar la actividad científica de los ICEs, difundir sus resultados y realizar por sí mismo determinadas investigaciones que por su ámbito o singularidad no sean encomendadas a los ICEs.
2. Organizar la preparación y el perfeccionamiento del profesorado de los ICEs.
3. Introducir en el sistema educativo estímulos constantes para la renovación pedagógica y la innovación en sus distintos niveles.

El cumplimiento de estas funciones se viene realizando a través de una serie de programas que pueden agruparse de la manera siguiente:

1. Función de investigación. Dentro del área de la investigación educativa, el CENIDE ha tenido a su cargo la formulación del I Plan Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación y la consiguiente coordinación de los proyectos de investigación de los ICEs, / con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y asegurar un orden concreto de prioridades. El primer Plan Nacional de Investigación ha estado compuesto por 43 proyectos. Su puesta en marcha se inició en octubre de 1970, finalizándose en diciembre de 1971. Para establecer este plan se aplicaron las técnicas de

P.P.B.S., estableciéndose a continuación la interrelación entre operaciones, las necesidades de asistencia técnica y los intercambios de información que aseguran un grado creciente de trabajo en equipo de los distintos ICEs, así como la regulación interna de la marcha del Plan.

En la actualidad, y por medio de técnicas análogas, se ha programado y presupuestado el II Plan Nacional, elaborado tras la evaluación del I Plan y con la experiencia acumulada en esta etapa inicial. Además del Plan Nacional, el CENIDE proyecta desarrollar dos programas más durante 1972. El primero se refiere a la implantación de un seminario permanente de metodología de la investigación. En segundo lugar, el CENIDE pondrá en marcha, en colaboración con la OCDE, un programa de estudios en el contexto socioeconómico de la educación; programa constituido por dos estudios de ámbito nacional: el primero, sobre previsiones de empleo a seis años, y el segundo, sobre aportación de la educación a la renta nacional en base a los incrementos de productividad.

2. Función de formación. Dentro de esta función, esencial en la filosofía de creación del CENIDE, existen varios programas a desarrollar, que abarcan diferentes áreas de formación y perfeccionamiento del profesorado. Los ICEs (o sea, las Universidades) proporcionan los contenidos de estos programas en base a sus propias investigaciones.

3. Función de experimentación de innovaciones y producción de programas. En esta tercera función el CENIDE entra de lleno en todo lo referente a experimentación y producción de programas de enseñanza. Dentro de la misma se desarrollan diversos programas que van desde la enseñanza con ordenador hasta el diseño de un centro educativo del futuro.

La producción de programas de ordenador, de videos de televisión y de textos programados, debe incorporar los contenidos renovados a través de las investigaciones realizadas por los ICEs, en el marco de sus Universidades respectivas, y la ordenación de los conocimientos se hará en base a las diferentes aportaciones de la psicología evolutiva, la psicología del aprendizaje, la pedagogía cibernética, etc., al mismo tiempo que se renuevan el medio y el lenguaje con las ya citadas aplicaciones del ordenador, el cine o la televisión.

4. Función de asesoramiento. Dentro de esta función, existen varios programas encargados de aplicar los estudios realizados por los ICEs y formar grupos de investigadores para asesorar al Ministerio de Educación y Ciencia en las distintas áreas que atañen a la reforma.

5. Función de apoyo logístico. La O.M. de 28 de noviembre de 1969 articuló la organización y funciones del CENIDE. Durante la primera etapa de su creación, el CENIDE, dadas las peculiaridades y exigencias de un organismo de este tipo, necesitó consagrar buena parte de sus actividades a la satisfacción de una serie de necesidades financieras y de personal que facilitasen su posterior funcionamiento. En situación análoga se encontraban los recién creados ICEs, de ahí que el CENIDE como órgano coordinador de los mismos, colaborase a la vez en la gestión de sus recursos propios.

Posteriormente, el CENIDE, ya constituido y en marcha, ha podido prestar asistencia técnica a otros sectores del Ministerio de Educación y Ciencia. Por ello, dentro de esta función, han existido tres programas claramente definidos:

- Programa de asistencia a la constitución y funcionamiento del CENIDE.
- Programa de asistencia a la constitución y funcionamiento de los ICEs.
- Programa de asistencia a la revista de educación.

6. Función de coordinación. Por último, existe la función de coordinación de todos los programas desarrollados por el CENIDE, mediante el empleo de las más modernas técnicas de planificación y gestión. Esta función culminará en el futuro con la implantación de un modelo integrado de gestión que permita controlar en todo momento la evolución de cada programa a través de ordenador electrónico.

2

**función
de
investigación**



El carácter de experiencia nueva y en buena medida absolutamente original planteaba, como primer gran problema, el enmarcar cuáles serían los supuestos en que, dadas las particulares condiciones de España, deberían en un primer momento fundamentarse las investigaciones sobre educación. En este sentido, y partiendo de tres criterios, se constituyó un esquema orientador de las investigaciones a realizar por el mecanismo ICE-CENIDE.

En primer lugar, y con un criterio práctico, se partió de la idea de que en un primer Plan Nacional de Investigaciones deberían estudiarse los problemas que de una manera más acuciante se presentarían en la realidad a consecuencia de la puesta en marcha de la nueva Ley General de Educación.

En segundo lugar, se adoptó un criterio técnico-científico. Admitiendo que las investigaciones deben abordar una serie de problemas concretos que la realidad educativa presenta, no por ello se deberían abandonar aquellas investigaciones que se denominan básicas, fundamentales o a largo plazo. Surgieron así una serie de posibles investigaciones, orientadoras de las nuevas perspectivas del sistema educativo en el futuro.

Por último, se estableció un criterio globalizador. Tanto se tratara de investigaciones básicas como de investigaciones aplicadas, se propuso que, en cualquier caso, la investigación educativa debería de arrancar de una concepción amplia, globalizadora e interdisciplinaria.

Sobre estos tres criterios se estableció un listado general de temas que, en principio, podían constituir el programa general del I Plan Nacional de Investigaciones.

A la vista de ese elenco general de proyectos provisionales, los Institutos de Ciencias de la Educación eligieron aquellos que, según sus posibilidades, consideraron más idóneos para realizar, efectuando al mismo tiempo las correcciones que consideraron convenientes e introduciendo algunos temas que, en atención a las necesidades de sus respectivos enclaves geográficos, creyeron oportuno realizar.

De esta forma, teniendo en cuenta, por un lado, las correcciones efectuadas por los Institutos de Ciencias de la Educación, y por otro; la relevancia de las investigaciones requeridas con carácter prioritario por la puesta en marcha de la reforma, la Comisión de Investigación estableció la lista definitiva de proyectos y los asignados a su vez y también definitivamente a cada Instituto de Ciencias de la Educación. Elevadas ambas propuestas al Pleno del Patronato, éstas resultaron aprobadas el 16 de junio de 1970. (Véase Anexo I)



2.1. PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION

A) Objetivos

En octubre de 1970 se puso en marcha el I Plan Nacional de Investigaciones en materia educativa, compuesto por 43 proyectos, y en el que han intervenido más de doscientos especialistas e investigadores universitarios; ello

ha supuesto, no sólo la incorporación a la investigación educativa de expertos en distintas especialidades, sino también la formación de otros nuevos que, gracias al Plan, han tomado por primera vez contacto con una rica y sugerente problemática.

Este I Plan Nacional de Investigaciones ha servido, por otra parte, para hacer efectiva, a través del mecanismo ICES-CENIDE, una auténtica red nacional de investigaciones sobre educación, que responde a las exigencias de coordinación y cooperación y redundan en una mayor rentabilidad y eficacia de la investigación educativa.

En la ejecución del I Plan Nacional de Investigaciones se ha acumulado suficiente experiencia para permitir entrar de lleno en una segunda etapa de investigación en el área de Educación. El apoyo que han recibido los equipos investigadores a través de este programa desarrollado por el CENIDE ha sido múltiple, destacando de forma especial los aspectos siguientes:

- Aprobación del Plan por el Patronato del CENIDE.
- Programación del Plan.
- Proporcionar a los equipos que desarrollan sus trabajos de investigación dentro de los ICES, los consultores, tanto nacionales como internacionales, necesarios para la buena marcha de su labor.
- Facilitar y canalizar los resultados de todas las investigaciones a todos los ICES, para conseguir un máximo aprovechamiento de la información.
- Evaluar la ejecución de los programas de investigación dando cuenta de su marcha, de forma permanente, a la Comisión de Investigación.

B) Fases

De acuerdo con la experiencia acumulada en el desarrollo de este programa, pueden establecerse las siguientes fases de ejecución:

a) Elaboración del Plan de Investigaciones para 1972. Esta primera fase se inició a comienzos de octubre de 1971, habiéndose aprobado en marzo de 1972 el II Plan Nacional de Investigaciones. (Véase Anexo I)

b) Programación de la investigación a realizar por los ICEs durante 1972. Una vez elaborado el Plan se realizó la fase de la programación concreta de cada estudio, explicitándose los objetivos, las fases, los tiempos, el equipo y el presupuesto necesario para culminar la investigación.

c) Actividades del programa que se ejecutan durante todo el año. En este sentido cabe destacar los puntos siguientes:

- Proporcionar a los grupos investigadores los consultores necesarios,
- Recoger y difundir entre todos los ICEs los resultados concretos de cada investigación realizada por los mismos, con objeto de conseguir

una verdadera corriente de intercambios de información.

- Evaluar de forma permanente la marcha de cada proyecto en concreto de investigación, siguiendo las fases "pert ejecutivo" trazado en el momento de la programación, mediante la realización de informes de progreso, análisis de tareas cumplidas, etc.
- Informar de los resultados conseguidos a la Comisión de Investigación a través de una Secretaría permanente montada dentro del programa.
- Presentar los resultados de todas las investigaciones susceptibles de aplicación inmediata a efectos de la formación del profesorado.
- Realización de informes técnicos a petición del Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Establecimiento de los criterios para la determinación de las aplicaciones a efectuar, una vez finalizadas las investigaciones. Esta fase del programa se ejecuta en el mes de diciembre que es cuando suelen finalizarse los trabajos de investigación.

2.2 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

A) Objetivos

Dentro del II Plan Nacional de Investigaciones que se inició en 1972, se ha incluido un "Seminario permanente de Metodología de la Investigación".



Es objetivo esencial de este seminario la consecución de una máxima rentabilidad de los propios objetivos del Plan Nacional de Investigación (coordinación, cooperación, globalización e interdisciplinaridad), ya que permitirá el regular contacto entre los jefes de las divisiones de investigación de los ICEs y los directores de los proyectos de investigación incluidos en el II Plan.

El seminario permanente comprenderá una serie de reuniones, como mínimo seis, distribuidas a lo largo del año y que se celebrarán en los momentos más críticos del Plan Nacional de Investigación.

El lugar de las reuniones puede ser, indistintamente, el propio CENIDE o alguno de los ICEs. Su determinación vendrá dada por razones de conveniencia. La primera de ellas tuvo lugar en el CENIDE los días 5 y 6 del mes de junio.

Una utilidad y rentabilidad inmediata de este seminario puede encontrarse en la posible subdivisión en grupos y comisiones inter ICEs formadas por especialistas en distintas materias. Con ellas se conseguirá plenamente que el supuesto de la ESPECIALIZACION no destruya la necesaria e inexorable INTERDISCIPLINARIDAD. Toda esta labor de intercomunicación puede culminar en una sesión anual donde cada ICE presentaría un resumen congruente del esfuerzo realizado y los objetivos conseguidos.

Todo ello, como fin último, permitirá especificar una metodología de investigación con objeto de determinar las áreas más importantes dentro de los nuevos planes nacionales de investigación.

B) Fases

Durante todo el año se desarrollarán dentro del programa las fases siguientes:

- 1) Fijar, de acuerdo con los ICEs, las fechas y el lugar de reunión del seminario.
- 2) Coordinar el contenido del seminario en el sentido de participantes, intervenciones por especialidades, expertos nacionales e internacionales que pueden conseguirse para que aporten sus puntos de vista y criterios en los planteamiento de las investigaciones, etc.
- 3) Levantar actas de los acuerdos tomados en el seminario.
- 4) Informar a la Comisión de Investigación y al Patronato de los resultados que se han conseguido en el seminario.
- 5) Redactar una memoria anual con los resultados que se han conseguido en el seminario.



2.3. PROYECTOS DE INVESTIGACION EXCEPCIONALMENTE ENCOMENDADOS AL CENIDE

A) Objetivos

El apartado b) del artículo primero de la O.M. de 28 de noviembre de 1969 dice textualmente que es función del CENIDE "organizar y llevar a cabo determinadas investigaciones que por su ámbito o singularidad no sean acometidas por los Institutos de Ciencias de la Educación".

El objetivo último del presente programa consiste en cubrir las necesidades, que se hacen cada vez más patentes, de este tipo de estudios que ponen en relación los aspectos educacionales con los de ámbito social y bienestar económico.

B) Contenido

Actualmente existen dos proyectos de investigación en los que se va a materializar la asistencia técnica de la OCDE al Ministerio de Educación y Ciencia. El CENIDE actuará en dichos proyectos como coordinador implicando en los mismos a investigadores españoles de prestigio en materia de previsión macroeconómica y social. En este tipo de investigaciones se emplearán las técnicas de vanguardia en el área de predicción y análisis, en las que los equipos investigadores de nuestro país —economistas y sociólogos— con un grado de preparación a nivel internacional podrán colaborar, en igualdad de condiciones, con los consultores de la OCDE.

Los dos proyectos existentes en este ámbito de investigación son los siguientes:

1. Previsiones a seis años de mano de obra cualificada

Para cualquier tipo de investigación que relacione el sistema educativo con el económico y social, el horizonte de seis años es el que se muestra más operativo a todos los efectos.

El objetivo último de este proyecto de investigación consiste en una recogida periódica (anualmente) de datos básicos de tipo cualitativo y cuantitativo que permita:

- Detectar las nuevas ofertas de puestos de trabajo.
- Medir la transformación interna a que están sometidos los actuales puestos de trabajo.
- Conectar los resultados de esta investigación con los problemas de enseñanza para que la formación que reciban los candidatos que vayan a cubrir dichos puestos de trabajo sea la adecuada.
- Informar anualmente al Ministerio de Educación y Ciencia de la capacidad que tiene el sistema económico y social de absorber a los nuevos titulados.
- Este estudio se hace necesario, ya que cada vez es más evidente que existe un cierto "gap" entre las necesidades del sistema en materia de técnicos especializados y los niveles específicos de adiestramiento e información que da el sistema educativo.

2. Medición de la participación de la educación en la formación de la renta nacional

El objetivo de este segundo proyecto, es realizar un análisis costo-beneficio que permita evaluar la aportación real de la educación a la formación de la renta nacional y al logro de mayores niveles de desarrollo. Para centrar el análisis se especificará un modelo que exprese por períodos previamente delimitados, cuál es la tasa de formación del PNB ante un aumento del nivel de educación. Con este tipo de análisis podrá suministrarse al país una información sobre la rentabilidad que se consigue con los proyectos de educación.

3

función
de formación



La actividad de formación del profesorado que se lleva a cabo en el CENIDE se encamina fundamentalmente a instrumentar los planes previstos por la Dirección General de Ordenación Educativa, tratando de responsabilizar en el desarrollo de los seminarios que se organizan, a todos los que realizan investigaciones en los ICEs. A estos seminarios tienen también acceso los demás profesores de los ICEs interesados en cada uno de los temas correspondientes. Con ello se pretende establecer un mecanismo de innovación permanente en la formación del profesorado en función de las investigaciones que se van realizando en toda la red.

De esta forma, el CENIDE, asesorado por la Comisión de Formación del Profesorado del Patronato y por el Seminario Permanente de Formación del Profesorado sirve de eje de distribución de los recursos y de lugar de encuentro de todo el personal de los ICEs.

Los programas mediante los que el CENIDE cumple esta tarea de formación del profesorado son los que se exponen a continuación.

3.1 CURSOS PARA LA FORMACION DEL PROFESORADO DE BUP

A) Objetivos

La O.M. de 14 de julio de 1971 establece que los ICEs deberán desarrollar una serie de cursos que conduzcan al profesorado que los supere a la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).

El CENIDE ha organizado una serie de cursos prototipo durante 1972 para el profesorado de los ICEs. (Véase Anexo II)

B) Fases

Las fases que integran el desarrollo de este programa son las siguientes:

1. Reunión con los jefes de los Departamentos de Formación de los ICEs para discutir el calendario del programa (temas, fechas).
2. Determinación de las personas que vayan a ser ponentes de las distintas materias (en consulta con los jefes de Formación de los ICEs).
3. Celebración del seminario durante un período de tres a cinco días.
4. Envío de un informe de las conclusiones del seminario a los distintos ICEs.

3.2. SEMINARIOS DE APLICACION DE LAS INVESTIGACIONES A LA PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA

A) Objetivos

El CENIDE ha confeccionado un programa de cursos y seminarios, revisable anualmente que, a la par que resuelve las nuevas necesidades planteadas a los formadores, les prepara para las nuevas tareas exigidas por la Ley.

Las personas asistentes a estos cursos son designadas por los propios ICES.

Mediante estos seminarios se pretende:

1) Realimentar el sistema con las investigaciones desarrolladas al amparo del "Plan Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación", a través de su difusión a escala de desarrollo.

2) Ofrecer información a los profesores de los ICES sobre la posibilidad de implantar las innovaciones que exige la Ley a todos los niveles.

B) Fases

Las actividades que el equipo encargado de este programa realiza son las siguientes:

1. Selección de las investigaciones susceptibles de difundirse a escala de desarrollo en relación con la formación del profesorado.

2. Selección de investigadores o equipos de trabajo que llevarán a cabo la realización del seminario.

3. Proposición al grupo de trabajo o al Departamento de Formación de:

a) Alternativas de equipo de investigadores.

b) Calendario de los cursos o seminarios.

c) Presupuesto de los seminarios.

4. Realización del seminario según la mecánica siguiente:

a) Elección del relator.

b) Desarrollo del seminario propiamente dicho.

c) Elaboración de programas, informes, material educativo, etc., al objeto de ser enviados a los ICES para su utilización.

d) Entrega de los resúmenes al equipo encargado del programa (Departamento de Formación).

5) Remisión al programa "Publicación de investigaciones y selección de conferencias, informes, seminarios" de los resultados y conclusiones obtenidas para su posible publicación.

3.3. SEMINARIOS DE INNOVACION GENERAL EN EDUCACION

A) Objetivos

1. Poner en contacto al profesorado de los ICES con los aspectos de vanguardia en las ciencias de la educación.

2. Presentar las innovaciones que la ciencia y la técnica ofrecen al sistema educativo.

3. Impulsar y asesorar técnicamente la preparación del profesorado de los ICES para la puesta en marcha de la reforma.

4. Promover la creación de grupos autónomos integrados por profesorado de los ICES en seminarios permanentes que continúen y coordinen sus tareas con la práctica formadora o investigadora.

Estos seminarios se realizarán indistintamente en el CENIDE o en los ICES. La idea es llevar a cabo un seminario a nivel nacional en el CENIDE (o en un ICE) y repetir la experiencia, si existe demanda adecuada, en el ICE solicitante. Los seminarios serán realizados por consultores de la UNESCO, con cargo al Fondo Especial del Programa de las Naciones Unidas para España.

B) Fases

1) Elaboración anual del calendario de seminarios en base a las demandas formuladas por el CENIDE y por los ICES.

2) Coordinación de las necesidades con la oferta tiempo-consultores programada para el año en el Programa UNESCO.

3) Elaboración del calendario definitivo; envío a los ICEs de las fechas, "currículum" del consultor, duración y lugar de celebración del seminario.

4) Realización del seminario.

3.4. CURSOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO EN LA E.G.B.

A) Objetivos

Para el perfeccionamiento del profesorado en ejercicio de E.G.B., el CENIDE tiene programado la realización de cursos que versen sobre los distintos contenidos, profundizando en la metodología de las distintas didácticas y en las diversas áreas señaladas para este sector.

B) Fases

El programa contiene una primera parte referida a didácticas, métodos y materiales. La primera parte tuvo lugar durante dos meses, de marzo a abril de 1972, abarcando:

a) La fijación de las materias a tratar.

b) Elección de las personas que impartieran dichas materias.

c) Elaboración de un calendario para enviar a los ICEs.

d) Ejecución del programa.

e) Envío de conclusiones y documentación a todos los asistentes y a los ICEs.

La segunda parte del presente programa estará dedicada a los contenidos en educación.

3.5. FORMACION DE BECARIOS NACIONALES

A) Objetivos

Facilitar a los titulados superiores la especialización en materias de investigaciones y técnicas aplicables al proceso educativo para incorporarles a las tareas de la reforma.

B) Características de las becas convocadas

Por orden Ministerial de 13 de enero de 1972 ("B. O. del E.", 11-2-72) se convocaron 20 becas para formación de personal en el CENIDE. Posteriormente una Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 15 de febrero de 1972 ("B. O. del E.", 9-3-72) desarrolló el contenido de aquella Orden.

Estas veinte becas se han visto posteriormente incrementadas con veintiséis más que se financiarán con cargo al Fondo Especial de las Naciones Unidas. Los campos de especialización son similares a los de las becas nacionales. Con ello se dispone de un total de 46 becarios, recientemente incorporados a sus tareas en el Centro.

La labor de los becarios estará relacionada con trabajos, estudios e investigaciones referentes a la problemática actual del proceso educativo.

Cada beca tiene una dotación de 12.000 pesetas. El período de duración de las mismas es de un año. Las becas que se dotan con cargo al Fondo Especial tienen una cuantía ligeramente superior, 15.000 pesetas.

C) Campo de aplicación de las becas con cargo al Fondo Nacional

Tema	Núm. de becarios
Preparación de programas de televisión, cine-audiovisuales para la formación del profesorado	5
Enseñanza programada y preparación de textos para la formación del profesorado	4
Microenseñanza y auto-observación para la formación del profesorado.	2
Enseñanza con ordenador	2
Diseño de ambiente educativo	1
Evaluación de la formación del profesorado y psicopedagogía	3
Documentación	2
Metodología y planificación de la investigación educativa	1
Total	20

D) Campo de aplicación de las becas con cargo al Fondo Especial

Tema	Núm. de becarios
Metodología y planificación de la investigación	3
Economía de la educación	2
Enseñanza programada	3
Nueva tecnología en la formación del profesorado	3
Nuevos medios	4
Psicopedagogía	4
Sociología y antropología	2
Enseñanza con ordenador	5
Total	26

3.6. ESTUDIOS SOBRE FORMACION DEL PROFESORADO

A) Objetivos

El objetivo básico de este programa es la investigación encaminada a determinar las funciones, tareas, habilidades y destrezas básicas que realiza y debe realizar el profesorado referido a todos los niveles del sistema educativo.

Esta investigación se efectúa con una amplia perspectiva, ya que considera tres aspectos, a saber:

- 1) La situación actual del profesorado.
- 2) Las tareas y funciones que exige al profesorado la nueva Ley General de Educación.
- 3) Las tareas y funciones que son probables que ejerza el profesorado a largo plazo (15-20 años).

B) Fases

El programa se distribuye en tantas fases como niveles educativos existen: Educación General Básica (E.G.B.), Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.), Enseñanza Profesional de 1º, 2º y 3º grados y Educación Especial.

Hasta el momento sólo se ha ejecutado una fase, es decir, la investigación correspondiente al profesorado de E.G.B., habiéndose iniciado una segunda referente al Bachillerato Unificado Polivalente.

C) Contenido

Las actividades o subfases a realizar en cada investigación específica derivadas de esa metodología común son las siguientes:

Actividades generatizables o comunes a todos los niveles educativos:

- a) Análisis de los cambios sociales que afectan a la educación.
- b) Estudio de los cambios estrictamente educativos.
- c) Estudio del "rôle" del profesor en la sociedad contemporánea.
- d) Metodología de la investigación, específica para cada nivel educativo.

3.7. BECAS INTERNACIONALES

A) Objetivos

La necesidad de contar con un personal adecuado para la ejecución de la reforma educativa hace necesario el desarrollo de una tarea formativa tanto a nivel investigador como a nivel docente. Esto es lo que ha llevado al CENIDE a organizar su programa de Becas Internacionales.

Este programa se realiza con cargo a los proyectos y acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Fundación Ford.

Las becas a las que aludimos podrán beneficiar a "todo titulado superior que quiera incorporar su esfuerzo a las tareas de la reforma, aunque tiene como punto inicial de referencia a aquél que se encuentre ya vinculado a la misma, a través de los ICEs o del CENIDE". Se pretende con ello una definida vinculación al sistema que haga más fructífero el esfuerzo realizado. (Véase Anexo II)

Las ayudas están destinadas, de forma general, a la ampliación de estudios en el extranjero en aquellas materias que más directamente puedan contribuir a la renovación pedagógica y coadyuvar a la realización de la reforma educativa.

Las becas para estudios regulares tienen una duración mínima de seis meses y máxima aproximada de dos años; las becas para investigación pueden tener una duración inferior a lo previsto anteriormente.

El lugar de realización de los estudios en el extranjero se acordará por el Comité de Selección a que se refiere la O.M. de 30 de septiembre de 1970, según las disponibilidades de plazas y en relación con las diversas disciplinas, siguiendo, en lo posible, las preferencias de cada candidato.

B) Contenido

- Anuncio de convocatoria.
- Reclutamiento de candidatos.
- Examen de selección de idiomas.
- Tramitación de candidaturas a las agencias colaboradoras.
- Relación con los ICEs sobre reclutamiento y futura colaboración del becario.

C) Fases

El programa tiene, en principio, una duración de tres años, que podrán ser prorrogados. Se inició en otoño de 1970 y está concebido para la organización de dos convocatorias anuales que habrán de celebrarse regularmente en abril-noviembre de cada año.

D) Realizaciones

Hasta el momento se han efectuado las convocatorias anunciadas por las siguientes órdenes ministeriales:

Primera convocatoria: 10 de octubre de 1970 ("B. O. del Ministerio de Educación y Ciencia", de 15-10-70).

Segunda convocatoria: 20 de enero de 1971 ("B. O. del E.", 13-2-71).

Tercera convocatoria: 14 de julio de 1971 ("B. O. del E.", 4-8-71).

Cuarta convocatoria: 14 de febrero de 1972 ("B. O. del E.", 7-3-72).



Quinta convocatoria: 14 de julio de 1972 ("B. O. del E.", 2-9-72).
 El número total de becas concedidas o pendientes de tramitación se refleja en el siguiente cuadro:

PROGRAMAS	BANCO MUNDIAL			FUNDACION FORD			Fondo Especial de las Naciones Unidas		
	1970	1971	1972	1970	1971	1972	1971	1972 -	
Convocatorias		1ª 2ª 1ª			1ª 2ª 1ª		1ª 2ª 1ª		
Becas concedidas	4	— — —	4	— — —	10	— — —			
Becas en tramitación	1	4 15 13	—	9 6 2	4	2 3			
Becas pendientes (idioma o campo de estudio)	—	— 2 3	—	— 2 4	—	— — —			
Subtotales	5	4 17 16	4	9 8 6	14	2 3			
Totales			42		27		19		

3.8. SEMINARIOS INTERNACIONALES: REALIZACION Y ORGANIZACION

A) Objetivos

El objetivo principal de este programa es la organización y realización de seminarios de carácter internacional, con el fin de intercambiar puntos de vista sobre los distintos temas a discusión.

El programa está pensado exclusivamente para el montaje de los seminarios, pues la especialización y elección de los temas sobre los que han de versar los mismos no son decididos por el programa.

B) Contenido

En la organización de seminarios internacionales es responsabilidad del programa:

- a) Correspondencia, recepción y alojamiento de los participantes extranjeros.
- b) Correspondencia con participantes españoles.
- c) Reproducción de ponencias.
- d) Reproducción del orden del día.
- e) Convocatoria asistentes.
- f) Organización de excursiones y visitas.
- g) Redacción de las reseñas para la revista de educación.
- h) Envío de conclusiones a asistentes.
- i) Traducciones, etc.

C) Realizaciones

Hasta la fecha y desde la creación del CENIDE se han realizado tres seminarios internacionales sobre temas educativos:

- Seminario Internacional sobre el uso de Modelos Matemáticos en la planificación de la Educación, del 8 al 13 de junio de 1970.
- Seminario Iberoamericano de Investigación Educativa, del 23 al 31 de octubre de 1970.
- Seminario Internacional sobre Prospectiva de la Educación, del 12 al 17 de abril de 1971.

3.9. EXPERIENCIA EVALUADA DE FORMACION DEL PROFESORADO

A) Objetivos

El objetivo del programa consiste en efectuar una experiencia con 20 ó 25 futuros profesores del B.U.P. Estos candidatos deben ser seleccionados de tal forma que sean una muestra representativa de los que cursan este tipo de enseñanza en los distintos ICEs, con objeto de obtener el Certificado de Aptitud Pedagógica.

Con los seleccionados se evaluarán y experimentarán una serie de nuevas técnicas para probar su eficacia frente a las tradicionales y al objeto de elaborar cursos prototipo.

B) Contenido

El contenido del programa a desarrollar en el CENIDE durante 1972 puede subdividirse en tres fases:

1.ª fase: Tendrá una duración aproximada de un mes con el contenido siguiente:

- Reclutamiento de los 20 candidatos y preparar las disposiciones administrativas y el material.
- Autoobservación mediante circuito cerrado de televisión.
- Prácticas de enseñanza con ordenador.
- Formación de grupos de discusión sobre educación y docencia.

2.ª fase: Ejercicio práctico con un mínimo de escolaridad de seis meses. Los profesores serán plenamente responsables en su actuación. La docencia la impartirán en una situación singular y simplificada en el sentido de:

- Grupos reducidos de alumnos.
- Media jornada de trabajo.
- Discusiones en la otra media jornada de las experiencias realizadas durante la primera.

Esta segunda etapa se desarrollará durante el año escolar 1972-1973.

3.ª fase: Después de esta experiencia escolar, si resulta positiva, se repetirá periódicamente durante cinco o seis años.

4

**función de
experimentación
de innovaciones
y producción de
programas**

4.1. PROYECTO CENTRO EDUCATIVO DEL FUTURO

La finalidad fundamental del CENIDE es la búsqueda de un auténtico sistema de innovaciones que dé respuesta a los problemas y necesidades que se plantean a la educación en el momento actual. No se trata sólo de experimentar o probar sectorialmente innovaciones más o menos importantes ni tampoco de buscar elementos aislados de mejora del sistema tradicional, sino de investigar y encontrar una combinación de elementos, un sistema, que posibilite la utilización en forma óptima de los recursos innovadores disponibles, con la finalidad precisa de dar respuesta a las necesidades y problemas mencionados.

En consecuencia, este proyecto lo que pretende es combinar la mayor parte de los restantes proyectos y ver en qué medida elementos sectoriales, por ejemplo en materia de tecnología, la enseñanza con ordenador o el uso de estaciones automáticas con videos educativos, pueden ser, no sólo coherentes entre sí, sino, incluso, complementarios: 1) con el avance de los conocimientos que se logran desde la investigación educativa; 2) con el empleo de nuevos esquemas de organización y administración de centros; 3) con la estructura misma de los centros, y 4) con la remodelación de rôles de



las personas que intervienen en el proceso, procediendo incluso, si fuera conveniente, a una nueva división del trabajo. Utilizando términos comparativos, podríamos decir que el proyecto debe funcionar a modo de cadena de montaje y banco de pruebas o experimentación de forma simultánea.

4.2. PROGRAMA ECO (Enseñanza con ordenador)

El fin principal que pretende alcanzar el programa ECO es experimentar la enseñanza con ordenador en la formación del profesorado y, posteriormente, ver si es posible aplicar este tipo de enseñanza de una forma generalizada en el país.

El programa ECO tiene dos vertientes principales:

- a) aprender,
- b) enseñar,

en un proceso de reciclaje continuo de actualización de conocimientos y proyección de los mismos.

El programa ECO tiene, pues, una primera misión que es la de aprender a través de la investigación. Ello supone un proceso de capacitación técnica que a su vez abarca la formación pedagógica y la informática. De esta forma y por su segunda función de enseñar contribuye a la formación del



profesorado, bien incorporando técnicas nuevas a las enseñanzas o nuevos conocimientos a través de esas técnicas.

Puede, en su primera función, servirse de elementos ajenos al propio grupo ECO si esos elementos posibilitan la ampliación del campo de aprendizaje o investigación que tiene fijado. Su labor de enseñanza está dirigida al personal de los ICEs y, todo ello, en proceso de reciclaje continuo.

Se pretende tener un laboratorio central en el CENIDE a modo de centro de producción y posteriormente conectar con este centro a los distintos ICEs que tendrán sus propios laboratorios, para, finalmente, incorporar a la red las escuelas normales (escuelas universitarias de formación del profesorado). En el futuro habrá, pues, 57 puntos de laboratorio que se servirán de los distintos programas del centro de producción. (Véase Anexo III)

4.3. PROYECTO DOCUMENTACION AUTOMATIZADA

Este proyecto de investigación está orientado a la creación de un servicio de documentación que sirva de base a la ordenación y referencia de todos los libros y documentos que constituirán la futura aportación del CENIDE al servicio de documentación científica que prepara la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, para lo cual se implantará un sistema Thesaurus consistente en la traducción y adaptación del "ERIC-Descriptor", que permite clasificar adecuadamente todos los documentos a la par que una fácil accesibilidad a los mismos.

Se elaborará una relación de documentos de base de gran interés y de ellos se hará un resumen cuya distribución se hará:

- Enviándolos directamente a los ICEs.
- Publicándolos en el apartado correspondiente de la revista de educación.

Se prevé, para etapas sucesivas, el tratamiento de material gráfico y auditivo como:

- a) diapositivas,
- b) fotografías,
- c) microfilm,
- d) microficha,
- e) videos,
- f) películas, etc.,

y de documentos legislativos y estudios internos del propio CENIDE.



Otro objetivo de singular relieve de este proyecto es el asentamiento de bases conducentes a la creación de una federación de investigación y documentación con los ICEs, mediante la realización de una prueba piloto con dos o tres ICEs como medida previa. Este federación llevará implícito que el análisis y examen de la documentación fuese realizada por los respectivos ICEs.

4.4. ESTUDIOS SOBRE T. V. EDUCATIVA

El objetivo final es la investigación encaminada a determinar las posibilidades de una nueva expresión audiovisual como medio de transmisión de la enseñanza a distintos niveles.

Esta investigación pretende contribuir al establecimiento y desarrollo de un sistema de televisión escolar y formación permanente de adultos mediante transmisiones de sonido e imágenes al estilo y forma de Hilo Musical, bajo el título genérico de Aula 2000. Estas transmisiones se efectuarán en circuito cerrado de televisión, con el fin evidente de eludir las colisiones de intereses en las horas punta de utilización de la televisión; se está estudiando en estos momentos la posibilidad de constituir una sociedad con la que el Ministerio de Educación y Ciencia realizaría un contrato de alquiler de cables coaxiales.

Como medida previa a la consecución del referido objetivo a largo plazo, el programa de este año prevé el logro de dos objetivos:

1. Realización de una prueba piloto dedicada a la formación del profesorado entre el CENIDE y los ICEs de Madrid y Barcelona.
2. Creación en el CENIDE de un banco de producción de videos, cuyo fin es su facilitación a los ICEs.

Para la ejecución de este programa se han delimitado las fases a realizar que fundamentalmente son :

- Petición a los ICEs de los temas o materias educativas juzgadas de interés.
- Selección de dichos temas.
- Elaboración y depuración realizada necesariamente por los ICEs de los temas seleccionados.
- Revisión de los temas confeccionados efectuada por el Departamento de Formación.
- Creación y constitución en el CENIDE de los equipos de producción de videos compuestos por profesionales.

- Realización de la transmisión una vez considerados suficientes los videos confeccionados o producidos.
- Revisión de las conclusiones derivadas del proyecto al Departamento de Formación a fin de que éste pueda marcar la línea a seguir en éste y otros programas en consecuencia con la experiencia realizada.

4.5. ENSEÑANZA PROGRAMADA. CREACION DE UNIDADES DE REALIZACION DE ESTUDIOS.

El CENIDE, considerando la enseñanza programada —tratamiento didáctico riguroso de la información— como una técnica educativa de palpitante interés, se ha constituido en elemento aglutinador y canalizador de todas aquellas personas e instituciones interesadas en la enseñanza programada, así como de las investigaciones realizadas en dicha materia.

El Departamento de Enseñanza Programada ha elaborado un programa de acción cuyos objetivos y actividades más importantes son :

A) Objetivos

1) A largo plazo es el de la implantación en España de la enseñanza programada.

2) Objetivo previo es el de coordinar los esfuerzos de individuos e instituciones, intercambiando las investigaciones realizadas sobre este tema.



B) Actividades

Puesta en marcha de las siguientes unidades:

- Unidad de Documentación. Establecimiento de contactos con centros nacionales y extranjeros, con prioridad entre estos últimos con los de habla hispana.
- Unidad de Seminarios. Creación de seminarios de carácter informativo y formativo de duración mínima de una a seis semanas, respectivamente.
- Unidad de Asesoramiento en la confección de programas.
- Unidad de Confección de programas. Enfocado a la elaboración del material programado que el CENIDE considere de interés realizar, bien por sí mismo o en colaboración con otros centros docentes.
- Unidad de Estudio de la aportación de la enseñanza programada a otros aspectos de la educación: enseñanza programada y "currículum", y enseñanza programada y formación del profesorado, etc.
- Unidad de Evaluación de actividades españolas sobre enseñanza programada. Materializándose en tres informes: a) Conteniendo todos los artículos sobre enseñanza programada publicados en español; b) Refe-

rencia de artículos, libros sobre enseñanza programada y textos programados; c) Actividades realizadas hasta el momento en el país

sobre enseñanza programada.

- Unidad del Seminario Permanente de Enseñanza Programada. En julio de 1970 se creó en el CENIDE el Seminario Nacional Permanente de Enseñanza Programada, que viene a constituir el primer antecedente del programa, y cuya finalidad consiste en el agrupamiento de todos los investigadores interesados en el tema.

Las reuniones son convocadas por el CENIDE a través de su representante en el Seminario Nacional —secretario nato del mismo— y miembro del grupo de trabajo.

4.6. PROGRAMA DE LABORATORIO DE MICROENSEÑANZA

La microenseñanza nace de la posibilidad que ofrece un circuito cerrado de televisión, mediante la grabación en video, de fraccionar cualquier situación permitiendo el análisis detallado de cada uno de sus componentes. Empleada esta técnica en la industria, en la medicina para el análisis y mejora de las técnicas quirúrgicas, la Universidad de Stanford comenzó, no hace todavía diez años, una serie de experiencias con una cámara de circuito cerrado y un videógrafo para el perfeccionamiento de los profesores.

La técnica, pues, consiste en grabar una minilección, de cinco a quince minutos, de un profesor o aspirante a profesor ante un número reducido de alumnos (nunca mayor de cinco). Esta actuación docente puede, una vez grabada, revisarse todas las veces que se considere preciso. De este análisis, los investigadores han deducido una lista de destrezas específicas del profesor y unos elementos de valoración de las mismas.

Formulada la lista de habilidades, las experiencias de microenseñanza están destinadas primordialmente a la formación y reentrenamiento del profesorado. Cada profesor puede proponerse ejercitar una habilidad específica y el análisis de su actuación, grabado en video, le permite ver hasta qué punto va perfeccionando la destreza propuesta. El futuro educador puede revisar personalmente su actuación y autocriticarse. También puede someterse al análisis de otros profesores (especialistas) y realizar nuevas experiencias o, si lo desean, nuevo entrenamiento.

En España existe en el CENIDE un Laboratorio de Microenseñanza en el que se forma el personal de los ICEs que posteriormente se hará cargo de los equipos de microenseñanza de que se disponen.

Durante las experiencias que se realizan en este Laboratorio se preparan videos de destrezas básicas y de destrezas por áreas, con destino a los cursos previstos para educadores en general. La novedad de experimento es que, aparte de las destrezas clásicas de Stanford, se van a experimentar destrezas nuevas, siguiendo las que la Ley de Educación indica para los educadores.

4.7. MUESTRA INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA DE VANGUARDIA

La Orden Ministerial de 3 de febrero de 1971 convocó la primera Muestra Internacional de Tecnología Educativa de Vanguardia, que se celebró en el CENIDE durante los días 15 al 21 de abril de 1971.

La M.I.T.E.V. responde a la necesidad de aprovechar los recursos tecnológicos que se ofrecen en el mundo actual al sistema educativo. El conocimiento, estudio y utilización de estos recursos dentro del contexto de la red ICEs-CENIDE no supone solamente ejecutar las funciones encomendadas a esta federación de Institutos por la Ley General de Educación, sino también el establecimiento de un cauce informativo continuo que permita la incor-



poración de la tecnología al proceso educativo, según una utilización racional de medios. SS.AA.RR. los Príncipes de España, honraron con su presencia la primera M.I.T.E.V.

El programa tiene los siguientes objetivos:

1. Poner al alcance de todas las personas implicadas en el sistema educativo un conjunto de información seleccionada sobre las innovaciones en el campo de la tecnología educativa.

2. Ofrecer la posibilidad de aplicar y utilizar los medios que la tecnología aporta al campo educativo.

3. Formulación de los criterios que permitan medir la eficacia de la utilización de recursos tecnológicos en el ámbito de la reforma educativa. (Véase Anexo III).

4.8. EVALUACION Y DISEÑO DE "CURRICULUM"

A) Objetivos

El presente programa de investigación se va a realizar en colaboración con el C.E.R.I. (Centro para la Investigación e Innovación en la enseñanza, dependiente de la O.C.D.E.) y tratará de alcanzar los objetivos siguientes:

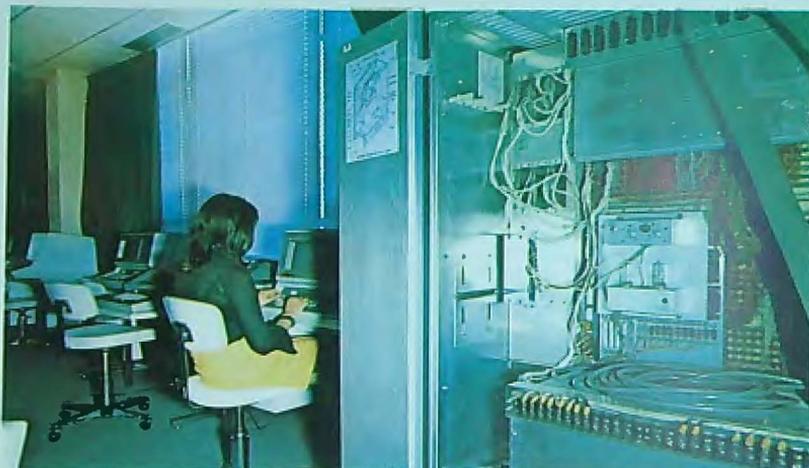
- Desarrollar las destrezas en el área de los curriculum".
- Analizar el material desarrollado en otros países: E.E.U.U., Inglaterra y Suecia.

B) Puntos a desarrollar dentro del programa

- Obtención de la información.

- Realización de cuestionarios y tests.
- Codificación y tabulación de resultados.
- Análisis de los resultados finales.
- Elaboración de un modelo general de evaluación de "currículum".

Este programa lo gestiona la Dirección General de Ordenación Educativa.



4.9. SEMINARIO PERMANENTE DE TECNOLOGIA AUDIOVISUAL

A) Objetivos

Constituye el objetivo fundamental del programa la elaboración de un sistema de organización del trabajo dirigido a aquellas personas que trabajan en el campo educativo de forma desconectada, ofreciendo una vía de comunicación que sirva para contrastar todo tipo de propuestas o metodologías en materia audiovisual.

B) Contenido

Los aspectos que desarrollará el programa son los siguientes:

- Microenseñanza.
- Enseñanza programada por televisión intentando la búsqueda de las metodologías didácticas que se conozcan o puedan conocerse relacionadas con los medios audiovisuales.

C) Realizaciones

A base del personal de los ICEs, interesado en el tema, se ha constituido un grupo permanente para desarrollar el programa relacionado con los medios audiovisuales.

Se han celebrado dos reuniones de jefes de Servicios de Medios Audiovisuales de los ICEs y de otras personas interesadas en el tema, durante el año 1971, y en relación con el contenido de este programa se adoptaron una serie de acuerdos para la puesta en marcha del mismo.

5
función
de
asesoramiento



5.1. ESTUDIO SOBRE EL PROBLEMA DE LA GRATUIDAD EN LA E.G.B.

El grupo encargado de este estudio trabajará básicamente sobre el análisis y conocimiento de la problemática que presenta la implantación de la gratuidad en la E.G.B.

Por ello, esta investigación ha de efectuarse con una amplia perspectiva y a través de un esquema metodológico que recoja todas las exigencias que la referida implantación requiere, exigencias que pueden agruparse en las siguientes:

1. Análisis de la realidad presente.
2. Delimitación de las características generales de las situaciones futuras.
3. Elaboración de un modelo general que recoja los posibles sistemas de implantación de la gratuidad.
4. Experimentación.
5. Evaluación.
6. Puesta en marcha del proceso de implantación de la gratuidad.

La implantación de la gratuidad en ningún momento puede reducirse a la financiación por parte del M.E.C. de las necesidades de los Centros donde se imparte la enseñanza.

La realidad presenta variantes no incluidas en el anterior esquema, ya que la implantación de la gratuidad exige acciones distintas de las estricta financiación, tales como:

1.1. Escolarización de la población de seis a catorce años no escolarizada.

Ello a su vez implica:

- a) Efectuar una evaluación de las necesidades actuales a nivel local.
- b) Instrumentar medios que permitan la elaboración de un programa de escolarización operativa.
- c) Elaboración de un programa de escolarización con amplia participación local.

1.2. Definición de la política a seguir con los alumnos libres existentes en el nivel de Bachillerato elemental del actual sistema educativo.

1.3. Estimulación y satisfacción de las demandas residuales, es decir, aquellas demandas de Educación General Básica procedentes de personas con edad superior a la edad teórica. Es importante aclarar que dichas demandas residuales tienen gran importancia, ya que en el sistema educativo actual existen incorporaciones tardías al sistema, con edades inferiores a los catorce años o bien con edades superiores. En ambos casos la implantación de la gratuidad de la Educación General Básica exige satisfacer las anteriores demandas residuales.

2. Por otra parte no todas las necesidades de un centro han de ser financiadas por el M.E.C., ya que:

2.1. Por un lado, la implantación gradual de la reforma implica la existencia simultánea en un mismo centro de dos niveles educativos equivalentes, pero pertenecientes uno al plan nuevo y otro al plan viejo.

Basta pensar en las diversas situaciones que se dan actualmente dentro de los centros estatales o privados en los que se imparte el primer ciclo de Educación General Básica.

2.2. Por otra parte la convivencia actual del Bachillerato Elemental y de Bachillerato Superior en un mismo centro puede llevar consigo la utilización



conjunta de un centro por los niveles equivalentes a aquellos centros del plan nuevo, uno efectuado por la implantación de la gratuidad (E.G.B.-II) y otro no (BUP), aunque la propia Ley prevé su extensión.



5.2. GRUPO DE ESTUDIO SOBRE EVALUACION DE TEXTOS

Este programa se encuentra en fase de proyecto. Su desarrollo supone una doble conjunción:

- a) Fijación de objetivos.
- b) Contenidos.

A) Objetivo

Será objetivo básico de este programa la evaluación de textos escolares, para lo cual habrá de realizarse el análisis cualitativo y cuantitativo de la información que los textos transmiten.

B) Contenido

Para su ejecución se constituirá un grupo representado por diversas tendencias que estudie tanto los sistemas de pedagogía cibernética que, con base en modelos miden la cantidad de información, como las aplicaciones de la epistemología evolutiva que determinan los niveles por edades de la capacidad de aprendizaje, con el fin de ir poniendo a punto y experimentando métodos de evaluación de textos, y ello con una doble finalidad:

- a) para recomendar esos textos y
- b) tenerlos preparados para hacer frente a las eventuales demandas del Ministerio.

Se vislumbra una gran posibilidad con el programa que estamos describiendo y es la de dar guías y normas que contribuyan a perfilar las demandas técnicas que deban cubrir el sector privado de libros técnicos, constituyéndose al mismo tiempo como órgano consultor de métodos y medios de asesoramiento en los libros de texto.

Por ello, el grupo habrá de poner a punto una metodología de la evaluación que, una vez experimentada, le permitirá constituirse, como se ha dicho, en un grupo asesor capaz de impartir una normativa concreta y precisa.

6

función de
apoyo logístico
y coordinación

6.1. PROGRAMA DE ASISTENCIA A LA CONSTITUCION DE LOS ICEs.

A) Objetivo

El objetivo fundamental del presente programa es contribuir de forma decisiva al funcionamiento actual de los ICEs y a su constitución en el momento de su creación.

B) Funciones

- a) Gestionar para los ICEs los créditos necesarios para la investigación.
- b) Gestión de los distintos complementos del personal directivo de los ICEs.
- c) Gestión de los créditos para material.
- d) Gestión de la aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios.
- e) Gestión general: dietas, bolsas de viaje, etc.



6.2. CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENIDE

A) Objetivo

Este programa coadyuvó esencialmente a la constitución y puesta en marcha del CENIDE. Salvando grandes dificultades, en cuanto a facilidades presupuestarias se refiere, el CENIDE se ha constituido y se ha puesto en funcionamiento en un tiempo record (nació cuando ya estaba iniciado un ejercicio presupuestario. No tiene presupuesto propio). La finalidad del programa es lograr un funcionamiento cada vez más ágil del CENIDE logrando los objetivos para los que fue creado.

B) Funcionamiento

Los epígrafes principales del programa son los siguientes:

- a) Asuntos de personal: nombramientos, contratos, comisiones de servicios, etcétera.
- b) Financiamiento: estudio y gestión presupuestaria, pagos de dietas y complementos.
- c) Material: tecnología, libros, mobiliario y reparaciones, etc.



6.3. PROGRAMA DE ASISTENCIA A LA REVISTA DE EDUCACION

A) Objetivos

La finalidad esencial del programa consiste en prestar asistencia técnica a la revista del Ministerio de Educación y Ciencia mediante la constitución de un equipo de redacción que dé orientación a la publicación y seleccione el material pertinente.

Se ha pensado que la revista sea primordialmente un medio de difusión de la investigación educativa, de aquí que se considere la colaboración de los ICEs (como órganos de esta investigación), primordial para la revista. Por ser el CENIDE el órgano aglutinador de los ICEs y por el contenido de sus propias investigaciones es lógico que ocupe un lugar destacado en la planificación y confección de la misma.

B) Medios

Para la ejecución del programa y, en definitiva, la elaboración de la revista se dispone de los medios tradicionales de colaboración. A este respecto se recabará principalmente la aportación de los ICEs, que habrá de dirigirse a los siguientes aspectos:

1. Artículos sobre los programas de investigación de cada ICE.
2. Publicación de los propios programas.
3. Otros artículos de los investigadores del ICE.

Otra fuente de alimentación al contenido de la revista podrá estar constituida por los trabajos de los expertos extranjeros que prestan servicios temporalmente en el CENIDE. En este sentido se cuenta con la valiosa ayuda que puedan prestar los Servicios de Información Científica y Biblioteca como suministradores de material informativo a la revista.

C) Estructura de la revista

En el plan general de la revista se ha pensado insertar en la misma unas secciones fijas que versarán sobre los siguientes temas:

- a) Prospectiva.
- b) Planificación y educación.
- c) Renovación metodológica.
- d) La respuesta institucional.
- e) Nuevo tratamiento de la información.
- f) Aspectos científicos y culturales.
- g) Información, reseñas y bibliografía.

Hacemos notar que la revista ha incorporado una estructura gráfica pensada para dar interés y amenidad a su lectura, incluyendo igualmente aquel tipo de publicidad que estéticamente contribuya a ello.

6.4. INFORMACION CIENTIFICA Y DIFUSION DE LAS INVESTIGACIONES

A) Objetivos

a) Establecer contactos nacionales y extranjeros por medio de correspondencia, entrevistas, visitas, etc., con los centros nacionales y extranjeros y organismos internacionales más caracterizados en orden a conseguir un conocimiento permanentemente actualizado de las realizaciones y logros en materia de investigación e innovación educativa.

b) Intercambiar información con centros nacionales y extranjeros sobre experiencias e investigaciones realizadas.

c) Facilitar informes técnicos de investigaciones educativas, innovaciones, conferencias... que puedan ser útiles a los ICEs, departamentos del CENIDE, centros educativos, público en general, etc.

d) Publicación de un boletín con noticias que por su carácter estimulen a los ICEs en sus actividades.



e) Conocimiento de los expertos de otros países en las diferentes ciencias de la educación.

B) Actividades

a) Elaboración de listas mensuales de la totalidad de documentos recibidos, enviándose a cada uno de los departamentos del CENIDE y a cada uno de los ICEs para su conocimiento.

b) Selección de la documentación.

c) Clasificación y archivo de la documentación seleccionada.

6.5. PUBLICACION DE INVESTIGACIONES Y SELECCION DE CONFERENCIAS, INFORMES Y SEMINARIOS

A) Objetivos generales

Los objetivos generales del presente programa consisten en difundir y presentar ante la opinión pública, a través del CENIDE, los resultados de las investigaciones realizadas por los ICEs.

Por otro lado este programa difunde los resúmenes de los distintos seminarios desarrollados dentro del CENIDE y selecciona documentos de carácter técnico para su posible difusión.

B) Contenido

El programa comprende dos aspectos:

a) Publicación de seminarios

Los seminarios pueden ser de carácter nacional o internacional. Durante 1971 se han publicado los siguientes seminarios:

- Seminario Internacional de Prospectiva de la Educación.
- Seminario Iberoamericano de Investigación Educativa.
- Seminario Internacional sobre Modelos Matemáticos aplicados a la Educación.

b) Publicaciones de las investigaciones efectuadas por los ICEs:

En este aspecto se están realizando 28 publicaciones de los trabajos terminados durante el I Plan Nacional de Investigaciones.



6.6. EJECUCION DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA EXTERIOR

A) Objetivo

El objetivo básico de este programa consiste en cumplimentar las peticiones de asistencia técnica exterior que realizan los restantes programas en base a sus propias necesidades.

B) Contenido

Para alcanzar el objetivo mencionado, el programa tiene como funciones específicas las siguientes:

- a) Tramitación de candidaturas y peticiones de consultores y expertos internacionales para el CENIDE.
- b) En ocasiones el programa se responsabiliza igualmente de la recepción y alojamiento de los expertos y consultores.
- c) Relaciones públicas con personalidades extranjeras.
- d) Correspondencia con organismos educativos de otros países.
- e) Preparación de viajes al extranjero de miembros del CENIDE.



C) Medios

La financiación de la asistencia técnica de consultores y expertos internacionales se hace con cargo a los siguientes proyectos:

- Fondo Especial de las Naciones Unidas (SPA/19/CENIDE).
- Fundación Ford.
- Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento.
- British Council.
- Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

6.7. SECRETARÍA DEL PATRONATO Y SUS COMISIONES

Objetivos a cubrir con el programa

El Patronato del CENIDE funciona en Pleno o en Comisiones designadas por el presidente para la preparación y elaboración de informes y estudios especializados. Con este planteamiento funcional, la Secretaría del Patronato y sus Comisiones cubren los siguientes objetivos:

1. Elaboración del proyecto de plan general de actividades siguiendo las instrucciones del presidente.
2. Asesorar e informar a las distintas Comisiones del Patronato.
3. Cooperar en la canalización de los acuerdos tomados por las Comisiones, llevándolos al Pleno del Patronato, y asegurar la ejecución de estos acuerdos.
4. Realizar las tareas de coordinación entre las distintas Comisiones prestando un servicio de Secretaría.
5. Levantar actas de las reuniones de las Comisiones y del Patronato.
6. Preparar las convocatorias, orden del día, etc., así como la documentación necesaria para el desarrollo de las mismas.
7. Prestar el apoyo técnico y realizar las tareas que sean acordadas por el Pleno y las Comisiones del Patronato.

ANEXO I

FUNCION DE INVESTIGACION

ANEXO II

FUNCION DE FORMACION

ANEXO III

FUNCION DE EXPERIMENTACION

ANEXO IV

ASPECTOS ORGANICOS Y
RECURSOS
HUMANOS DEL CENIDE

ANEXO V

NORMAS REGULADORAS DE
LOS ICES Y EL CENIDE

ANEXO 1. FUNCION DE INVESTIGACION DEL CENIDE

Para el I Plan Nacional de Investigaciones se aprobaron y programaron para los distintos ICEs los siguientes proyectos:

ICE de Barcelona, Central

1. Condicionamientos Sociales de la Educación.
2. Los problemas psicopedagógicos planteados por el bilingüismo.
3. Origen, orientación, selección, formación (aspectos socio-psico-culturales), situación social, estereotipos, movilidad dentro y fuera de la profesión del cuerpo docente.
 - Enseñanza primaria (subproyecto).
 - Enseñanza media (subproyecto).
 - Enseñanza superior (subproyecto).
4. Enseñanza individualizada.
5. Preparación, asistencia, evaluación de un conjunto de innovaciones organizado alrededor de una sociedad de clase (autogobierno, enseñanza por equipo, enseñanza mutua). Objetivos: Ensayo de pedagogía institucional.
6. Estadísticas educativas.
7. El coste familiar de la educación.

ICE de Barcelona, Autónoma

8. Prospectiva de la educación: glosario, bibliografía comentada, metodología, prospectiva de los profesores; nuevas profesiones y transformación de las profesiones actuales.
9. Conocimientos, habilidades, actitudes y mentalidad necesaria para cada tipo de ocupaciones. Situación actual y tendencias para el futuro.
10. Metodología de la observación a través de circuito cerrado de televisión; fenomenología y análisis de la clase. Microenseñanza.
11. Encuesta a profesores de religión del Bachillerato General Superior en España.
12. Preparación de cuestionarios y textos programados para el curso de Enseñanza General Básica (6.º curso).
13. Posibilidades de formación acelerada (nivel de entrada a la enseñanza superior) para jóvenes de dieciocho a veinticuatro años que hayan dejado la escuela a nivel primario.
14. Previsión de la población activa, según tipos de ocupación y de formación.

ICE de Bilbao

15. Relación entre los distintos ámbitos de la cultura: científico, tecnológico, humano y artístico. Creatividad y exposición.
16. Preparación de cuestionarios y textos programados para el primer curso de Formación Profesional.

ICE de Granada

17. Estudio sociológico de la Universidad de Granada.

ICE de La Laguna

18. Nivel de rendimiento del estudiante canario en los tres grados de enseñanza.

ICE de Madrid, Complutense

19. Estudio crítico de las posibles aplicaciones de tutorías y estudio y eficacia del sistema tutorial en rendimiento y aptitudes.
20. Autocrítica de técnicas y contenidos en la formación de profesores.
21. Estudio del material para el aprendizaje individualizado en primer curso de Educación Básica.
22. Técnicas y trabajos cooperativos en la Universidad.
23. Estudio objetivo de los problemas académicos de los universitarios.
24. Dirección Gerencial de la Universidad.

ICE de Madrid, Autónoma

25. Evaluación de la vida escolar y de las aptitudes y conocimientos adquiridos en la Escuela Primaria.

26. Estructura y enlace de los conocimientos científicos; epistemología genética.
 - Lógica, matemática y lingüística (subproyecto).
 - Ciencias Sociales (subproyecto).
27. Utilización del computador para la formación de profesorado.
28. Evaluación del valor formativo de los medios de comunicación de masas (televisión, radio, etc.).
29. La enseñanza de la medicina en hospitales coordinados.
30. El problema Universidad-Sociedad, visto por el estudiante.

ICE de Murcia

31. Investigaciones sobre medios audiovisuales en la enseñanza del francés.

ICE de Oviedo

32. Conocimientos y habilidades en las ocupaciones industriales.
33. Evaluación del actual sistema de promociones escolares.

ICE de Salamanca

34. Evaluación de distintas experiencias de Cursos de Orientación Universitaria (colaboración).

ICE de Santiago

35. Rendimiento de la educación escolar (todos los niveles) para la actividad profesional.
 - Agricultura (subproyecto).
 - Industria (subproyecto).
 - Servicios (subproyecto).
36. Escolarización de los preescolares en Galicia.
37. Evaluación de distintas experiencias de COU, una experiencia en un pequeño colegio rural con autogobierno y enseñanza mutua.
38. Evaluación de lo que el joven escolar (y preescolar) aprende fuera de la escuela.

ICE de Sevilla

39. El problema Universidad-Sociedad visto por el estudiante.

ICE de Valencia

40. Causas de los fracasos escolares.
41. Planificación escolar de la provincia de Valencia.

ICE de Valladolid

42. Los problemas de la relación entre subnormales y normales: posibilidades de coeducación.

ICE de Zaragoza

43. Evaluación de los distintos tipos de formación del profesorado. Los nuevos centros de formación del profesorado de Enseñanza General Básica.
Para cada proyecto en concreto se elaboró un gráfico-PERT con el siguiente contenido:
 - Fases.
 - Contenidos.
 - Tiempos.
 - Equipo.
 - Costo.

El objeto de construir estos gráficos es el de servir de instrumento coordinador de todas las investigaciones pudiendo suministrar de este modo los datos obtenidos en algunas investigaciones para su posible utilización en otras investigaciones que realizarán tareas similares en momentos distintos, así como la contratación de especialistas y consultores nacionales o extranjeros en un punto determinado de la investigación.

FONDOS RECIBIDOS POR LOS ICEs DURANTE EL PERIODO 1970-71 POR DIVERSOS CONCEPTOS

ICE	Fondos para investigación		Fondos para instalación		Liquidación	TOTALES
	1970	1971	1970	1971	E. F. P. 1971	
Barcelona (Clásica)	672.500	4.358.100	1.500.000	1.500.000	1.000.000	9.030.600
Barcelona (Autónoma)	2.911.000	6.279.200	1.500.000	1.500.000	1.000.000	13.190.200
Bilbao	2.021.000	2.614.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	8.625.000
Granada	293.000	985.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.278.000
La Laguna	340.000	926.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.266.000
Madrid (Clásica)	1.768.000	3.199.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	8.967.000
Madrid (Autónoma)	3.179.500	7.183.500	1.500.000	1.500.000	1.000.000	14.363.000
Murcia	429.000	748.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.177.000
Oviedo	805.000	1.274.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	6.079.000
Salamanca	465.000	925.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.390.000
Santiago	2.709.000	2.744.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	9.453.000
Sevilla	388.000	1.518.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.906.000
Valencia	1.507.000	2.188.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	7.695.000
Valladolid	1.665.000	4.262.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	9.927.000
Zaragoza	848.000	378.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.226.000
Total	20.001.000	39.581.800	22.500.000	22.500.000	15.000.000	119.582.800

Como puede comprobarse en el cuadro adjunto, la cantidad total percibida por los ICEs durante los años 1970 y 1971 se eleva a 119.582.800 pesetas.

El II Plan Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación correspondiente al año 1972, fue aprobado por el Pleno del Patronato del CENIDE el 3 de marzo de este año y está integrado por los siguientes proyectos de investigación.

ICE de Barcelona, Central

1. La psicología escolar en la Enseñanza General Básica. Instrumentos y organización de un servicio.
2. Organización de un centro experimental de E.G.B.
3. Espes 2.000 (compartido con el ICE de Santiago).
4. Nuevas profesiones y nuevos "currículo" (compartido con los ICEs de Bilbao y de la Universidad Politécnica de Barcelona).
5. Cálculo de costos unitarios para la planificación educativa española (centros universitarios no Tecnológicos).
6. Las posibilidades de organización, equipamiento y utilización de los espacios en relación con la reforma educativa. Especificaciones educativas.
7. Previsión de la estructura de empleo.

ICE de la Universidad Politécnica de Barcelona

8. Necesidades cuantitativas de profesores en Formación Profesional de 1º y 2º grados.
9. Cálculo de costos unitarios para la planificación educativa española (Formación Profesional).

ICE de Bilbao

10. Evaluación de la autoobservación como medio para la formación de profesorado.

ICE de Granada

11. Familia, socialización y educación en la Andalucía oriental.
12. Continuidad lógica y evolutiva de los programas de cada materia a través de los tres niveles españoles. Identificación de los conocimientos y habilidades mentales necesarios al final de cada etapa y al comienzo de cada nueva etapa. Ciencias naturales y química.

ICE de La Laguna

13. Sistemas objetivos de evaluación en el Bachillerato Unificado Polivalente (compartido con el ICE de Salamanca).

ICE de Madrid, Complutense

14. Técnicas de globalización de contenidos en el segundo ciclo de E.G.B.
15. Procedimientos para el desarrollo de métodos activos en la Educación General Básica (compartido con el ICE de Salamanca).

ICE de Madrid, Autónoma

16. Continuidad lógica y evolutiva de los programas de cada materia a través de los tres niveles españoles.
Identificación de los conocimientos y habilidades mentales necesarios al final de cada etapa y al comienzo de cada etapa nueva. Matemáticas.
17. El lenguaje de los niños deficientes mentales, características del mismo y su incorporación con alcance sociolaboral.
18. Nuevos modelos de los "currícula" y metodología de la formación de profesorado de E.G.B. Estudio comparativo y evaluación.

ICE de la Universidad Politécnica de Madrid

19. Circuito cerrado de televisión aplicado a la enseñanza (compartido con el ICE de la Universidad Politécnica de Valencia y el ICE de Valencia).

ICE de Murcia

20. Estudio del desarrollo del lenguaje de niños de tres a doce años, con referencia a etapas anteriores y posteriores y su correlación con el desarrollo de la inteligencia y la situación social.

ICE de Oviedo

21. Necesidades cuantitativas de profesores en los distintos niveles de enseñanza, especialmente en Educación General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente.
22. Continuidad lógica y evolutiva de los programas de cada materia a través de los tres niveles españoles. Identificación de los conocimientos y habilidades mentales necesarios al final de cada etapa y al comienzo de cada etapa nueva. Ciencias Naturales (E.G.B.).

ICE de Salamanca

23. Situación y planificación de la enseñanza en el Distrito Universitario de Salamanca. Valoración de la eficacia docente a nivel de Educación General Básica y posibles indicadores de eficacia.

ICE de Santiago

24. Educación rural en Galicia: bases para una política realista y planificada.
25. Cálculo de costos unitarios para la planificación educativa española (E.G.B. y B.U.P.).

ICE de Sevilla

26. Puesta a punto de un sistema de evaluación en orden a la orientación educativa del estudiante.
27. La dinámica de grupos en la orientación vocacional.
28. Investigación crítica de la orientación vocacional.

ICE de Valencia

29. Creatividad en la Educación General Básica (compartido con los ICEs de Murcia y Madrid Complutense).

ICE de la Universidad Politécnica de Valencia

30. Dinámica de poblaciones aplicada a la planificación educativa.

ICE de Valladolid

31. Aplicación de la teoría de la información de los textos de E.G.B.
32. Establecimiento de un centro experimental que permita llevar un control directo desde la Universidad en la implantación con carácter general del C.O.U.
33. Conocimiento y aptitudes necesarias para el acceso a la Universidad (compartido con el ICE de la Universidad Politécnica de Valencia).

ICE de Zaragoza

34. Distribución posible de efectivos entre B.U.P. y la Formación Profesional de 2º grado. Evaluación de la demanda social de estudio de B.U.P. y Formación Profesional y su incidencia en la Enseñanza Superior.
35. Proyecto de actividades detalladas, y sistema de Planificación, Programación y Presupuestación (P.P.B.S.) de un Instituto de Ciencias de la Educación.
36. Valoración didáctica de los textos de enseñanza programada publicados en España.

Proyecto de Investigación para todos los ICEs:

- Seminario Permanente de Metodología de la Investigación.

ANEXO II. FUNCION DE FORMACION

SEMINARIOS CLASIFICADOS POR MATERIAS (Curso 1970-71)*

Iniciación (1)	Innovación	Materias especiales
— Problemas generales de la educación en nuestro tiempo	— Enseñanza Programada	— Modelos matemáticos en investigación educativa
— Dinámica de grupos	— T.V. activa	— Didáctica de la matemática moderna
— Microenseñanza	— Integración de las innovaciones en los sistemas educativos	— Aplicaciones de la Lingüística moderna a la enseñanza de idiomas
— Antropología educativa	— Mecanización de la documentación	— Sociodinámica de la cultura
— Origen y naturaleza de la revolución educativa	— La T.V. en la formación del profesorado	— Didáctica de las Ciencias Sociales
— Iniciación a la cultura audiovisual	— Electro - Psicoquímica e investigación educativa	— Economía de la educación
— Metodología de la investigación educativa	— Fisiología de la educación	— Técnicas de publicidad aplicables a la educación
— Formación de profesorado.	— Invéntica	

La duración de los seminarios varía según el tema. Lo normal es una extensión de cinco días, de lunes a viernes, en jornada de mañana y tarde. El número de asistentes a los seminarios difiere, como es lógico, de unos e otros, considerándose como veinte el número óptimo de asistentes a cada uno de ellos. Durante 1970-71 han asistido a ellos 674 personas, distribuidas de la siguiente manera:

	Asistentes miembros o colaboradores de los ICEs	Asistentes miembros de otras instituciones del MEC	Asistentes miembros de centros privados de enseñanza	TOTAL
— Seminarios de iniciación	120	99	78	297
— Seminarios de innovación	97	71	56	224
— Seminarios de materias especiales	62	64	27	153
— Total seminarios	279	234	161	674
— Por tanto de asistentes, según institución de procedencia	41	36	23	100%

Hay que destacar también la asistencia a los seminarios de 62 estudiantes latinoamericanos, representantes de casi todos los países, becarios la mayoría del Instituto de Cultura Hispánica y algunos del mismo CENIDE.

Seminarios en los ICEs

A medida que la puesta en marcha de los ICEs lo ha permitido se han celebrado en ellos seminarios, del mismo tipo que en el CENIDE y animados por expertos y consultores extranjeros y también con cargo al Programa del Fondo Especial de las Naciones Unidas. Dentro de su esquema de Formación de Profesorado, cada ICE ha incluido una serie de actividades que muchas veces no puede realizar por falta de especialistas idóneos, en tales casos solicitan de la Secretaría General del CENIDE el envío de especialistas y expertos extranjeros. Durante el curso 1970-71 se han realizado 50 seminarios con unas características similares a los realizados en el CENIDE. Los temas sobre los que han versado estos seminarios son:

- Microenseñanza.
- Tecnología educativa.
- Enseñanza programada.
- Formación de profesorado.
- Cine-televisión.
- Dinámica de grupos.
- Iniciación en la cultura audiovisual.

* Todos estos seminarios han sido realizados por expertos y especialistas extranjeros, con cargo al Programa del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

Algunos de estos seminarios se han repetido hasta tres veces por distintos especialistas debido al enorme interés que despertaron.

- Estética del medio escolar.
- La educación en el mundo de hoy.
- Economía de la educación.
- Fisiología de la educación.
- Técnicas de encuesta en la investigación educativa.
- Matemáticas heurísticas.

Además de estos seminarios impartidos por expertos extranjeros, los ICEs celebran regularmente seminarios realizados por el profesorado a ellos incorporado o por sus miembros colaboradores.

Durante el curso 1970-71, los ICEs han celebrado un total de 125 seminarios de este tipo, que, unidos a los 50 realizados por expertos extranjeros, elevan a 175 el número de seminarios realizados en los ICEs.

En resumen, pues, el cuadro de seminarios realizados durante el curso 1970-71 es como sigue:

	Número de seminarios	Número de asistentes
- Seminarios realizados en el CENIDE .	42	674
- Seminarios realizados en los ICEs patrocinados por el CENIDE	50	3.522
- Seminarios realizados y organizados por los ICEs	125	3.750
Total	217	7.946

A continuación se expone el calendario de los seminarios que se han realizado o se van a realizar en el CENIDE durante el año 1972, dirigidos a profesores de los Institutos de Ciencias de la Educación.

I. SEMINARIOS PARA PREPARACION DEL BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE (B.U.P.)

TITULO	Fechas	Mes	Número de asistentes
Evolución y Problemática General de la Educación	6- 7- 8	Marzo	19
Microenseñanza	9-10-11	Marzo	24
Psico-socio-pedagogía	13-14-15	Marzo	26
Didáctica del Francés	24-25-26	Abril	9
Didáctica de las Lenguas Clásicas	26-27-28	Abril	11
Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza .	3- 4- 5	Mayo	24
Didáctica de la Historia	8- 9-10	Mayo	14
Didáctica de la Geografía	16-17-18	Mayo	11
Didáctica de la Formación Estética	29-30-31	Mayo	10
Teoría del Aprendizaje	5- 6- 7	Junio	10
Didáctica del idioma nacional	7- 8- 9	Junio	13
Enseñanza asistida por ordenador	12-13-14	Junio	12
Didáctica de las Matemáticas	19-20-21	Junio	7
Técnicas del mensaje educativo	21-22-23	Junio	4
Didáctica del Inglés	26-27-28	Junio	7

II. SEMINARIOS PARA PREPARACION DE PROFESORES QUE IMPARTIRAN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO A PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA (E. G. B.)

- Cursos de actualización de conocimientos y su didáctica

TEMA	Fechas	Mes	Número de asistentes
Area del Lenguaje	10-11-12	Abril	12
Area de las Matemáticas	12-13-14	Abril	13
Area de la Expresión Dinámica	19-20-21	Abril	16
Area Social y Cultural	24-25-26	Abril	17
Area de las Ciencias de la Naturaleza	26-27-28	Abril	14
Psicología Evolutiva	3- 4- 5	Mayo	10
Evaluación Educativa	8- 9-10	Mayo	17
Orientación Educativa	16-17-18	Mayo	21
Lengua Francesa	22-23-24	Mayo	10
Lengua Inglesa	24-25-26	Mayo	7

III. SEMINARIOS DE APLICACION DE LA INVESTIGACION A LA PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA EDUCATIVA (SAIR)

TEMA	Fechas	Mes
Sociología Universitaria	12-15	Junio
Distintas Experiencias de COU	3- 4- 5	Julio
Posibilidades de coeducación entre subnormales y normales	25-26-27	Septiembre
Epistemología Genética	27-28-29	Septiembre
Evaluación de los distintos tipos de Formación	2- 3- 4	Octubre
Análisis del Medio Social	4- 5- 6	Octubre
Diseño del Ambiente Escolar	9-10-11	Octubre
Educación Familiar	16-17-18	Octubre
Creatividad	18-19-20	Octubre
Trabajo en equipo	23-24-25	Octubre
Autogestión Escolar	25-26-27	Octubre
Métodos Activos y Educación Personalizada	6- 7- 8	Noviembre
Desarrollo Psicológico y Educación	8- 9-10	Noviembre
Técnicas de Programación y Desarrollo del "Currículum"	13-14-15	Noviembre
Evaluación de Centros Educativos	15-16-17	Noviembre
Sistemas de Evaluación Educativa	20-21-22	Noviembre
Organización y Funciones del Sistema Tutorial	22-23-24	Noviembre
Cursos de Aprendizaje Intensivo	27-28-29	Noviembre
Economía, Costes y Rendimiento Económico del Sistema Educativo	29-30	Noviembre

IV. SEMINARIOS SOBRE INNOVACIONES EDUCATIVAS

TEMA	Fecha	Mes	Consultante	País
Inventiva sobre Metodología de la Investigación .	2- 6	Mayo	Prof. Strasser	Alemania
Problemas Técnicos de la Educación a Distancia .	5- 9	Junio	Prof. Alleback	Suecia
Semiología del Manual Escolar	12-16	Junio	Prof. Ecco	Italia
Modelos de Administración Educativa	19-23	Junio	Prof. Benveniste	U.S.A.
Realización de documentos T.V. para la Formación del Profesorado	3- 8	Julio	Prof. Valerien	Francia
El Libro y los Videogramas	10-14	Julio	Prof. Laborderie	Francia
Fisiología de la Educación .	25-29	Septiembre	Prof. Galin	U.S.A.
Evaluación de la Eficacia en la formación del profesorado	2- 7	Octubre		
Sociología de la Educación	16-21	Octubre		
Educación Permanente	6-10	Noviembre	Prof. Schwartz	Francia

SEMINARIOS PERMANENTES

Con finalidad diferente a la de los seminarios de formación y perfeccionamiento del profesorado de los ICEs, se ha puesto en marcha, como primer ensayo, un seminario permanente de Enseñanza Programada. La idea consiste en crear un equipo nacional, totalmente independiente, que trabaje en un campo determinado, intercambiando experiencias mediante reuniones periódicas y manteniendo una secretaría permanente que difunda los resultados y promueva nuevas experiencias. Durante el año 1972, una vez comprobada la enorme utilidad que presentan se han constituido dos seminarios permanentes sobre: a) Metodología de la investigación educativa, b) Innovaciones tecnológicas. Existe el proyecto de crear otro sobre Sistemas de organización escolar.

SEMINARIOS INTERNACIONALES

Se han celebrado en el CENIDE tres seminarios de carácter internacional:

a) Seminario sobre "Modelos matemáticos aplicados a la educación", organizado por el CENIDE, en colaboración con la UNESCO, se desarrolló en la sede del centro, durante los días 8 al 13 de junio de 1970. Asistieron a dicho seminario 50 especialistas nacionales y extranjeros (estuvieron representados: Polonia, Noruega, Francia, Checoslovaquia, Suiza, y varios países Hispanoamericanos). Instituciones como la UNESCO, O.I.T., O.C.D.E y Banco Mundial enviaron especialistas miembros de dichas instituciones.

b) Seminario sobre "Investigación Educativa". Patrocinado por la Organización de Estados Americanos (OEA), se realizó en el CENIDE, durante los días 23 al 31 de octubre de 1970. Asistieron 42 especialistas de todos los países de América. Las ponencias fueron presentadas por directores de ICES y miembros del CENIDE. Versaron sobre los temas siguientes: aspectos socioeconómicos de la educación, el método de sistemas y los nuevos modelos sobre educación, programación de la investigación educativa, condicionamientos psicológicos de la educación, modelos de planificación educativa, evaluación y control, nuevas técnicas de enseñanza y aprendizaje, etc.

c) Seminario sobre "Prospectiva de la Educación", es con mucho el seminario internacional más importante que se ha celebrado en el CENIDE. Tuvo lugar en los días 12 a 17 de abril de 1971, estando presidido por S.A.R. el Príncipe de España. El seminario contó con la aportación de más de doscientos participantes, representativos de todos los sectores educativos, extranjeros y nacionales, siendo destacable la presencia del secretario de Sanidad, Educación y Bienestar de los EE.UU. que dirigió una importante alocución a los participantes. El seminario contó con dos grupos de trabajo que analizaron los siguientes temas: La educación y su contexto económico, social y político a largo plazo y educación permanente del hombre en la sociedad postindustrial.

1. ORDEN DE 10 DE OCTUBRE DE 1970, SOBRE CONVOCATORIA DE BECAS PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION EN EL EXTRANJERO

Los acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Fundación Ford y otras instituciones, tienen como una de sus principales finalidades la ampliación de estudios y especialización en el extranjero de personal docente universitario y colaboradores de los Institutos de Ciencias de la Educación y del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Al efecto de poner en marcha dichos proyectos, el sistema a seguir en las convocatorias ordinarias deberá prever amplios plazos y antelación suficiente en la publicación de las mismas, a fin de dar lugar a la presentación del mayor número posible de candidatos. Pero ello no obsta para hacer pública, ahora, una primera convocatoria de carácter extraordinario que permita seleccionar a aquellos candidatos que acrediten suficientemente estar en posesión de los necesarios méritos para ello.

De conformidad con lo anterior, y haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La primera convocatoria nacional de ayudas para el perfeccionamiento profesional en el extranjero, destinadas a la formación de personal docente, investigador y colaboradores de los Institutos de Ciencias de la Educación y del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación se iniciará en el curso académico 1970-1971. La realización de los estudios e investigaciones comenzará en el curso académico 1971-1972.

Artículo 2.º Las becas comprenderán gastos de viaje, matrícula y estancia, y en determinados casos se asignarán importes por familiares a cargo del becario.

Artículo 3.º Los becarios tendrán nacionalidad española y serán todos licenciados universitarios o graduados de Escuelas Técnicas Superiores.

Artículo 4.º Es condición previa e indispensable el dominio del idioma extranjero correspondiente, comprobado a través del procedimiento pertinente, así como acreditar, oportunamente, el gozar de buena salud física.

Artículo 5.º En el proceso selectivo tendrán preferencia aquellos candidatos que presenten certificación de ser colaboradores del Instituto de Ciencias de la Educación de una Universidad, expedida por su Director. Se procederá en forma análoga respecto al personal incorporado a las tareas del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Artículo 6.º La selección de candidatos se realizará, como mínimo, a partir de los quince días de la publicación de la presente orden y previo el correspondiente llamamiento. El llamamiento se hará público en el Ministerio de Educación y Ciencia, Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Institutos de Ciencias de la Educación, así como a través de los órganos informativos.

Artículo 7.º La selección de candidatos incluirá un examen eliminatorio de idioma y una entrevista ante el Comité de Selección a que se refiere la Orden ministerial de 30 de septiembre de este año.

Artículo 8.º Los campos de especialización serán aquéllos que más puedan contribuir a la renovación del sistema educativo español.

Artículo 9.º Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y de un máximo aproximado de dos años.

Artículo 10. El lugar de realización de estudios en el extranjero se acordará por el Comité de Selección, según las disponibilidades de plazas y en relación con las diversas disciplinas, siguiendo, en lo posible, las preferencias de cada candidato.

Art. 11. Los estudios de los candidatos seleccionados en esta convocatoria deberán comenzar en septiembre de 1971 o enero de 1972.

Art. 12. Los impresos de solicitud de beca deberán presentarse en el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Oficina de Programas Internacionales, Ciudad Universitaria, Madrid, en un plazo de quince días a partir de la publicación de esta convocatoria, y de acuerdo con el modelo de instancia que a continuación se detalla.

Art. 13. Dentro de los próximos seis meses se procederá a una nueva convocatoria de análoga naturaleza a la presente.

Art. 14. Esta convocatoria se hará pública a través de los medios informativos y del "Boletín" de este Departamento.

2. ORDEN DE 20 DE ENERO DE 1971 SOBRE CONVOCATORIA DE BECAS PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION EN EL EXTRANJERO

Por Orden de 10 de octubre del pasado año se hizo pública la primera convocatoria de becas para ampliación de estudio y especialización en el extranjero de personal docente universitario y colaboradores de los Institutos de Ciencias de la Educación y del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. El artículo .13de dicha disposición preveía la realización de una nueva convocatoria de carácter ordinario dentro de los seis primeros meses del año en curso. De conformidad con ello y haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La presente convocatoria nacional de ayudas para ampliación de estudios en el extranjero se hará con cargo a los programas y acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo y la Fundación "Ford", teniendo por objetivo fundamental la especialización del personal docente y colaborador de los Institutos de Ciencias de la Educación, en aquellas materias que más puedan contribuir a la renovación pedagógica y que mejor puedan coadyuvar a la realización de la reforma educativa.

Art. 2.º Las becas comprenderán gastos de viaje, matrículas y estancia y, en determinados casos, se asignarán importes por familiares a cargo del becario.

Art. 3.º Los becarios tendrán nacionalidad española y serán todos licenciados universitarios o graduados de Escuelas Técnicas Superiores.

Art. 4.º Para el disfrute de la beca será condición necesaria el dominio del idioma extranjero correspondiente, el cual debe ser comprobado a través del procedimiento pertinente, así como acreditar en el momento oportuno el gozar de buena salud física.

Art. 5.º En el proceso selectivo tendrán preferencia los candidatos que presenten certificación acreditativa de pertenecer al Instituto de Ciencias de la Educación de una Universidad, expedida por su Director. Se procederá en forma análoga respecto al personal incorporado a las tareas del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Art. 6.º La selección de candidatos se iniciará, como mínimo, a partir de los treinta días de publicación de la presente Orden, y previo el correspondiente llamamiento. El llamamiento se hará público en el Ministerio de Educación y Ciencia, Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Institutos de Ciencias de la Educación, así como a través de los órganos informativos.

Art. 7.º La selección de candidatos incluirá la realización de los correspondientes exámenes de idiomas, así como las entrevistas que se juzguen necesarias ante el Comité de Selección a que se refiere la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1970.

Art. 8.º Los campos de especialización serán aquéllos que puedan contribuir a la renovación del sistema educativo español. Entre ellos, se consideran prioritarios, sin carácter exclusivo, los siguientes: Análisis del Mensaje; Antropología de la Educación y Análisis del Medio; Cine y Televisión educativos; Didáctica de las Ciencias (Matemática, Física-Química, Biología); Didáctica de las Ciencias Sociales; Didáctica de la Lingüística (idiomas, español y extranjeros); Dinámica de Grupos; Documentación Educativa; Enseñanza con Ordenador; Elaboración de Programas y Pedagogía del "CAI"; Enseñanza Programada; Estudios Fisiológicos, Biológicos o Químicos aplicados a la Educación; Metodología de la Investigación Educativa; Modelos Analíticos Aplicados a Macroeducación; Microenseñanza; Métodos de Trabajo en Equipo; Psicología Evolutiva; Técnicas y Métodos de Formación del Profesorado y Administración y Economía de la Educación.

Art. 9.º Las becas para estudios regulares tendrán una duración mínima de seis meses y máxima aproximada de dos años. Las becas para investigación podrían tener una duración inferior a lo previsto en el párrafo anterior.

Art. 10. El lugar de realización de los estudios en el extranjero se acordará por el Comité de Selección, según las disponibilidades de plazas y en relación con las diversas disciplinas, siguiendo, en lo posible, las preferencias de cada candidato.

Art. 11. Los estudios de los candidatos seleccionados en esta convocatoria se iniciarán a partir del mes de septiembre de 1971 o enero de 1972, en el caso previsto en el párrafo primero del artículo noveno.

Art. 12. Las solicitudes de beca deberán realizarse conforme al modelo que se adjunta a esta Orden, pudiéndose, además, obtener los modelos impresos en los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades, o en el propio Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. Dichas solicitudes deberán presentarse en la Oficina de Programas Internacionales del CENIDE en un plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria.

Art. 13. Dentro del año actual se procederá a una nueva convocatoria de análoga naturaleza a la presente.

Art. 14. Esta convocatoria se hará pública a través de los medios informativos y del Boletín de este Departamento.

3. ORDEN DE 14 DE JULIO DE 1971 POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA DE BECAS PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACION EN EL EXTRANJERO

La efectiva realización de las exigencias y cumplimiento de las metas que desde una perspectiva nueva de la educación se contienen en la vigente Ley General, exigen, junto a un nuevo planteamiento de los problemas, la necesidad de instrumentar los medios adecuados a la consecución de los fines que pretende la Reforma. Entre ellos no es, ciertamente, el menos importante contar con un personal especializado en las nuevas técnicas y métodos de las ciencias de la educación.

Para contribuir a resolver esta necesidad, el CENIDE viene gestionando el desarrollo de un programa internacional referido al envío y formación de personal español en el extranjero y que, sin perjuicio de su carácter flexible y abierto a las tareas de la Reforma, tiene como punto inicial de referencia aquél que se encuentra ya vinculado a la misma a través de los ICE o del CENIDE.

Iniciado el programa en el pasado curso, se hace necesario continuarlo al ritmo exigido por las finalidades a las que pretende servir.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se convocan ayudas para ampliación de estudios en el extranjero, con el fin de conseguir la especialización de personal docente y colaborador en los Institutos de Ciencias de la Educación y del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, en aquellas materias que más directamente puedan contribuir a la renovación pedagógica y mejor puedan coadyuvar a la realización de la reforma educativa.

Art. 2º Las becas comprenderán gastos de viaje, matrícula y estancias en el extranjero, y en determinados casos se asignarán importes por familiares a cargo del becario.

Art. 3.º Los becarios tendrán nacionalidad española y serán todos licenciados universitarios o graduados por Escuelas Técnicas Superiores.

Art. 4.º En el proceso selectivo tendrán preferencia los candidatos que presenten certificación acreditativa de pertenecer al Instituto de Ciencias de la Educación de una Universidad española, expedido por su director. Se procederá de forma análoga respecto al personal incorporado a las tareas del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Art. 5.º La selección de candidatos se iniciará, como mínimo, a partir de los treinta y cinco días siguientes a la publicación de la presente Orden y previo el correspondiente llamamiento. Dicho llamamiento se hará público en el Ministerio de Educación y Ciencia, Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Instituto de Ciencias de la Educación, así como a través de los órganos informativos.

Art. 6.º La selección de candidatos incluirá la realización de los exámenes oportunos destinados a comprobar el dominio del idioma extranjero correspondiente, así como de las entrevistas que se juzguen necesarias ante el Comité de Selección a que se refiere la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1970. Asimismo los candidatos deberán acreditar en su momento su buen estado de salud física.

Art. 7.º Los campos de especialización serán aquéllos que puedan contribuir a la renovación del sistema educativo español. Entre ellos se considerarán prioritarios, sin carácter exclusivo, los siguientes: Análisis del Mensaje; Antropología de la Educación y Análisis del Medio; Cine y Televisión educativos; Didáctica de las Ciencias (Matemáticas, Física-Química, Biología); Didáctica de las Ciencias Sociales, Didáctica de la Lingüística (idioma español y extranjero); Dinámica de Grupos; Documentación Educativa; Enseñanza con Ordenador; Elaboración de Programas y Pedagogía de la Enseñanza con Ordenador; Enseñanza Programada; Estudios Fisiológicos, Biológicos o Químicos Aplicados a la Educación; Metodología de la Investigación Educativa; Modelos Analíticos Aplicados a la Macroeducación; Microenseñanza; Métodos de Trabajo en Equipo; Psicología Evolutiva; Técnicas y Métodos de Formación del Profesorado y Administración y Economía de la Educación.

Art. 8.º Las becas para estudios regulares tendrán una duración mínima de seis meses y máxima aproximada de dos años. Las becas para investigación podrían tener una duración inferior a lo previsto anteriormente.

Art. 9.º El lugar de realización de los estudios en el extranjero se acordará por el Comité de Selección, según las disponibilidades de plazas y en relación con las diversas disciplinas, siguiendo en lo posible las preferencias de cada candidato.

Art. 10. Los estudios de los candidatos seleccionados en esta convocatoria se iniciarán a partir del mes de septiembre de 1972 y enero de 1973.

Art. 11. Los impresos de petición de beca pueden solicitarse directamente o por escrito a los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades españolas o al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Oficina de Programas Internacionales, Ciudad Universitaria, Madrid-3.

Art. 12. Dichas solicitudes, junto con la documentación que se exige, deberá remitirse al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Oficina de Programas Internacionales, Ciudad Universitaria, Madrid-3, antes del 20 de octubre del presente año.

4. ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 1972 SOBRE CONVOCATORIA DE BECAS EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PERTENECIENTE A LOS ICES O AL CENIDE

Las nuevas perspectivas de la educación y la implantación de la Reforma Educativa tienen como exigencia primordial la participación activa de un profesorado competente, formado en las más modernas técnicas y métodos de innovación.

La realización de esta tarea formativa la desarrolla el CENIDE mediante un programa internacional de becas, ya iniciado en octubre de 1970, cuyo objetivo primero es el envío al extranjero de personal docente e investigador, perteneciente a los ICE o al CENIDE. Su carácter flexible está abierto, no obstante, a todo titulado superior que esté dispuesto a incorporar su esfuerzo a la tareas que la Reforma exige.

Celebradas hasta el momento tres convocatorias de becas, sus resultados, a la vez que razones de urgencia y continuidad, aconsejan la realización de una cuarta.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se convocan ayudas para la ampliación de estudios en el extranjero, destinadas a conseguir la especialización en aquellas materias que más directamente puedan contribuir a la renovación pedagógica y mejor puedan coadyuvar a la realización de la Reforma Educativa.

La presente convocatoria se hará con cargo a los programas y acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Fundación Ford.

Art. 2.º Las becas comprenden gastos de viaje, matrículas y estancia en el extranjero, y en determinados casos se asignarán importes por familiares a cargo del becario.

Art. 3.º Los becarios tendrán nacionalidad española y serán todos licenciados universitarios o graduados de Escuelas Técnicas Superiores, con titulación mínima exigida.

Art. 4.º En el proceso selectivo tendrán preferencia los candidatos que presenten certificación acreditativa de colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación de una Universidad Española, expedido por su director. Se procederá en forma análoga respecto al personal, incorporado a las tareas del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Art. 5.º La selección de candidatos se iniciará, como mínimo, a partir de los treinta y cinco días siguientes a la publicación de la presente Orden y previo el correspondiente llamamiento. Dicho llamamiento se hará público en el Ministerio de Educación y Ciencia, Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Instituto de Ciencias de la Educación, así como a través de los órganos informativos.

Art. 6.º La selección de candidatos incluirá, además de la evaluación de la documentación respectiva, la realización de los exámenes oportunos, destinados a comprobar el dominio del idioma extranjero correspondiente, así como de las entrevistas que se juzguen necesarias ante el Comité de Selección a que se refiere la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1970. Asimismo, los candidatos deberán acreditar en su momento, su buen estado de salud física.

Art. 7.º Los campos de especialización serán aquéllos que puedan contribuir a la renovación del sistema educativo español. Entre ellos se considerarán prioritarios, sin carácter exclusivo, los siguientes: Cine y Televisión educativos; Didáctica de las Ciencias (Matemática, Física-Química, Biología); Didáctica de las Ciencias Sociales; Didáctica de la Lingüística (idioma español y extranjero); Documentación Educativa; Elaboración de Programas y Pedagogía de la Enseñanza con Ordenador; Metodología de la Investigación Educativa; Microenseñanza; Técnicas y Métodos de Formación del Profesorado; Planificación y Administración; Economía de la Educación y Evaluación de "Curriculum".

Art. 8.º Las becas para estudios regulares tendrán una duración mínima de seis meses y máxima aproximada de dos años. Las becas para investigación podrán tener una duración inferior a lo previsto anteriormente.

Art. 9.º El lugar de realización de los estudios en el extranjero se acordará por el Comité de Selección, según las disponibilidades de plazas y en relación con las diversas disciplinas, siguiendo, en lo posible, las preferencias de cada candidato.

Art. 10. Los estudios de los candidatos seleccionados en esta convocatoria se iniciarán, salvo en casos excepcionales, a partir del mes de septiembre de 1973.

Art. 11. Los impresos de petición de beca pueden solicitarse directamente o por escrito a los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades españolas, o al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Oficina de Programas Internacionales, Ciudad Universitaria, Madrid-3.

Art. 12. Dichas solicitudes, junto con la documentación que se exige, deberá remitirse al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Oficina de Programas Internacionales. Ciudad Universitaria, Madrid-3, antes del 5 de abril del presente año.

5. ORDEN DE 14 DE JULIO DE 1972 SOBRE CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PERTENECIENTE A LOS ICES O AL CENIDE

El programa internacional de becas del CENIDE, iniciado en octubre de 1970, tiene

como objetivo primero la formación en el extranjero, en las más modernas técnicas o innovaciones educativas, del personal docente e investigador de los ICE y del propio CENIDE, así como de cualquier titulado superior que quiera incorporar su esfuerzo a las tareas de la actual reforma educativa de España.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La convocatoria de ayudas para ampliación de estudios en el extranjero está destinada a conseguir la especialización en aquellas materias que más directamente puedan contribuir a la renovación pedagógica y mejor puedan coadyuvar a la realización de la reforma educativa.

La presente convocatoria se hará con cargo a los programas y acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Fundación Ford.

Art. 2.º Las becas comprenderán gastos de viaje, matrículas y estancia en el extranjero y, en determinados casos, se asignarán importes por familiares a cargo del becario.

Art. 3.º Los becarios tendrán nacionalidad española y serán todos licenciados universitarios o graduados de Escuelas Técnicas Superiores, como titulación mínima exigida.

Art. 4.º En el proceso selectivo tendrán preferencia los candidatos que presenten certificación acreditativa de colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación de una Universidad española, expedido por su Director. Se procederá en forma análoga respecto al personal incorporado a las tareas del CENIDE.

Art. 5.º La selección de candidatos se iniciará, como mínimo, a partir de los treinta y cinco días siguientes a la publicación de la presente Orden y previo el correspondiente llamamiento. Dicho llamamiento se hará público en el Ministerio de Educación y Ciencia, Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Institutos de Ciencias de la Educación, así como a través de los órganos informativos.

Art. 6.º La selección de candidatos incluirá, además de la evaluación de la documentación respectiva, la realización de los exámenes oportunos, destinados a comprobar el dominio del idioma extranjero correspondiente, así como de las entrevistas que se juzgen necesarias ante el Comité de Selección a que se refiere la Orden ministerial de 3 de abril de 1972. Asimismo, los candidatos deberán acreditar, en su momento, su buen estado de salud física.

Art. 7.º Los campos de especialización serán aquéllos que puedan contribuir a la renovación del sistema educativo español. Entre ellos se considerarán prioritarios, sin carácter exclusivo, los siguientes: métodos y técnicas de formación del profesorado, evaluación de currículum y métodos de enseñanza, didáctica de las ciencias (matemática, física, química, biología), didáctica de las ciencias sociales, didáctica de idiomas (español y extranjeros), biblioteconomía y documentación educativa, metodología de la investigación educativa, micro-enseñanza, enseñanza por televisión, ordenador y otras aplicaciones de la tecnología a la educación, y planificación, economía y administración de la educación.

Con cargo al programa del Banco Mundial se adscribirán exclusivamente los campos de estudio dedicados a la formación de profesores de Matemáticas y Ciencias.

Con cargo al programa del Fondo Especial de las Naciones Unidas se adscribirán, exclusivamente, los campos de estudio siguientes: Organización de la investigación (1), documentación (2), economía de la educación (1), elaboración de programas y pedagogía de la enseñanza con ordenador (4), epistemología e instrucción programada (1).

Con cargo al programa de la Fundación "Ford" se podrán adscribir cualquiera de los campos de estudio citados en el primer párrafo de este artículo.

Art. 8.º Las becas para estudios regulares tendrán una duración mínima de seis meses y máxima aproximada de dos años. Las becas para investigación podrán tener una duración inferior a lo previsto anteriormente.

Art. 9.º El lugar de realización de los estudios en el extranjero se acordará por el Comité de Selección, según las disponibilidades de plazas y en relación con las diversas disciplinas, siguiendo en lo posible las preferencias de cada candidato.

Art. 10. Los estudios de los candidatos seleccionados en esta convocatoria se iniciarán, salvo en casos excepcionales, a partir del mes de septiembre de 1973.

Art. 11. Los impresos de petición de beca pueden solicitarse, directamente o por escrito, a los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades españolas, o al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Oficina de Programas Internacionales, Ciudad Universitaria, Madrid-3.

Art. 12. Dichas solicitudes, junto con la documentación que se exige, deberán remitirse al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Oficina de Programas Internacionales, Ciudad Universitaria, Madrid-3, antes del 15 de octubre del presente año.

6. ORDEN DEL 13 DE ENERO DE 1972 POR LA QUE SE CONVOCAN VEINTE BECAS PARA FORMACION DE PERSONAL EN EL CENIDE

El acuerdo establecido entre el Gobierno español y el Fondo Especial de Naciones Unidas para la constitución del Centro Nacional de Investigaciones Educativas, preveía la

concesión de becas para la formación del personal especializado en investigaciones educativas y en técnicas referentes a la educación.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Becas que se convocan:

Se convocan veinte becas para formación de personal en el CENIDE. La labor de los becarios está relacionada con trabajos, estudios e investigaciones referentes a la problemática actual del proceso educativo.

Segundo.—Condiciones que debe reunir el aspirante a becario:

1.º Ser español.

2.º Estar en posesión de título de licenciatura en Facultad Universitaria o Escuela Técnica de Grado Superior.

Se considerará como mérito para la concesión de estas becas el haber colaborado en el CENIDE o los ICEs en tareas de estudio o investigación relacionadas con el proceso educativo.

Tercero.—Dotación.

Cada beca tendrá una dotación de 144.000 pesetas anuales.

Cuarto.—Presentación de solicitudes.

A) Plazo.—Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado y durante un plazo de treinta días.

B) Centro receptor y forma de solicitud.—En el CENIDE, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, a la que deberán acompañar los siguientes documentos:

1.º Título o copia auténtica o fotocopia compulsada del mismo grado de licenciatura.

2.º Certificación académica personal relativa a las calificaciones en todos los años cursados de la licenciatura, con detalle del curso académico y convocatoria en que han sido obtenidas.

3.º "Curriculum vitae" del interesado que exponga sus méritos personales y de sus estudios, experiencias o prácticas en relación con el proceso educativo.

Quinto.—Composición del Jurado de selección.

El concurso a que da lugar la presente convocatoria será resuelto por el Jurado de selección compuesto por los miembros siguientes:

Como Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción Estudiantil.

Ilustrísimo señor Secretario general del CENIDE.

Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Directores de Institutos de Ciencias de la Educación.

El asesor técnico principal del Proyecto del Fondo Especial.

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Promoción Escolar.

Sexto.—El Jurado podrá, mediante la resolución de su presidente, decidir sobre la oportunidad de completar el concurso de méritos con la realización de entrevistas a los candidatos.

Séptimo.—Derechos y obligaciones de los becarios.

A) Los becarios tendrán derecho a percibir la dotación de la beca en la cuantía fijada.

B) Quedarán obligados a desarrollar las funciones y cumplir el régimen de trabajo que señale la Secretaría General del CENIDE, ya en dicho Centro o en los ICEs que lo soliciten.

C) Al finalizar el curso presentarán a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa un informe sobre el trabajo realizado, al que deberán acompañar un certificado del CENIDE acreditativo de aprovechamiento.

Octavo.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para el desarrollo de la presente convocatoria, a cuyo efecto la Presidencia del Patronato del CENIDE deberá elevar las sugerencias que estimen oportunas.

7. Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se desarrolla el contenido de la Orden de 13 de enero de 1972 convocando veinte becas para formación de personal en el CENIDE.

La Orden ministerial de 13 de marzo de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de febrero), por la que se convocan veinte becas para formación de personal en el CENIDE, autoriza en su apartado octavo a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que sobre la base de las propuestas de la Presidencia del Patronato del CENIDE desarrolle el contenido de la citada convocatoria.

En virtud de ello, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Campos de especialidad.—Las veinte becas convocadas por la Orden ministerial de 13 de enero de 1972 se refieren a las siguientes especialidades:

1. Preparación de Programas Audiovisuales, Cine y Televisión	5
2. Enseñanza Programada	4
3. Microenseñanza y Autoobservación	2
4. Enseñanza con Ordenador	2
5. Diseño de Ambiente Educativo	1
6. Evaluación de la Formación del Profesorado y Psicosociopedagogía	3
7. Documentación	2
8. Metodología y Planificación de la Investigación Educativa	1
Total	20

La distribución reseñada es sólo aproximadamente, pudiendo acumularse o distribuirse el cupo señalado según las necesidades del CENIDE.

Segundo. La duración de la beca sería de un año, a partir de la incorporación del becario al CENIDE.

Tercero. El horario de trabajo del becario será el del CENIDE, es decir, de mañana y tarde.

Cuarto. La dotación de las becas será de 12.000 pesetas mensuales.

Quinto. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria de becas se ajustarán al modelo que figura como anexo de la presente Resolución.

RELACION DE PAISES, CENTROS EXTRANJEROS, CAMPOS DE ESTUDIO Y NUMERO DE BECARIOS O CANDIDATOS SELECCIONADOS EN LAS CONVOCATORIAS DE OCTUBRE DE 1970, ENERO DE 1971 Y JULIO DE 1971

BECAS PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS Y ESPECIALIZACION EN EL EXTRANJERO

País	Centro de estudio	Campo de estudio	Número de becarios
Alemania	Universidad Técnica de Munich. Munich, Alemania	Epistemología e Instrucción Programada	1
Alemania	Universidad de Colonia. Facultad de Filosofía	Didáctica de las Lenguas Modernas (Alemán)	1
Bélgica	C.F.I.P., Lovaina	Psicosociopedagogía	1
Bélgica	Institut International de Formation Continuée du Centre Belge de Pédagogie de la Mathématique. Bruxelles	Metodología de las Matemáticas	1
Bélgica	Université de Liège, Institut de Psychologie et des Sciences de l'Éducation	Epistemología	1
Canadá	Université Laval, Faculté des Sciences. Quebec	Televisión Educativa	1
Canadá	Université de Montreal	Metodología de las Ciencias Sociales	1
Estados Unidos	University of California. Berkeley, California.	Sociología de la Educación. Diseño del Ambiente y Psicología	3
Estados Unidos	University of Chicago, Department of Education. Chicago, Illinois	Métodos de Enseñanza de las Ciencias Experimentales	1
Estados Unidos	University of Morthen, Colorado	Evaluación de "Curriculum" Escolar	1
Estados Unidos	Graduate school of Education, Harvard University. Cambridge, Massachusetts	Educación de los Niños Ciegos	1
Estados Unidos	University of Houston. Houston, Texas	Nuevas Técnicas en la Enseñanza de las Ciencias Sociales	1
Estados Unidos	University of Houston. Houston, Texas	Teoría Matemática de la Probabilidad y sus Aplicaciones	1
		Teoría de Procesos y Biometría	1

Pais	Centro de estudio	Campo de estudio	Número de becarios
Estados Unidos	Center for Programmed Instruction, University of Illinois, Chicago Circle Campus, Chicago, Illinois	Enseñanza Programada y Formación del Profesorado	1
Estados Unidos	University of Michigan, Ann Arbor, Michigan	Dinámica de Grupos Sociología Psicología Social Enseñanza con Ordenador	4
Estados Unidos	Massachusetts Institute of Technology (MIT), Cambridge, Massachusetts	Lingüística Aplicada	1
Estados Unidos	New York University, Medical Center, School of Medicine, New York	Pedagogía Sociosicológica	
Estados Unidos	University of Pennsylvania, Department of Anthropology, Philadelphia, Pennsylvania.	Antropología de la Educación	1
Estados Unidos	Stanford University, School of Education, Stanford, California	Televisión Educativa Nuevas Técnicas de la Enseñanza de las Ciencias Sociales (Historia) Investigación Educativa Enseñanza con Ordenador Enseñanza con Ordenador y Televisión Educativa Antropología y Análisis del Medio - Formación del Profesorado Psicología de la Creatividad Análisis del Mensaje a Efectos Didácticos Administración de la Educación Métodos y Técnicas para la Formación del Profesorado	12
Estados Unidos	State University of New York, Buffalo, New York	Sociología y Antropología de la Educación	1
Estados Unidos	University of Wisconsin, Madison, Wisconsin	Sociología de la Educación, Organización de la Universidad Norteamericana	2
Francia	B.E.L.C. (Oficina para la Enseñanza de la Lengua y Civilización en el Extranjero)	Didáctica de la Lingüística (lenguas española y extranjeras) Lingüística aplicada a la enseñanza del Francés	1
Francia	Centro Audiovisual del C.U. C.E.S. Nancy	Televisión Educativa	1
Francia	Centro Internacional de Sévres, Curso de Aplicación de Nuevas Técnicas Experimentales, Sévres	Didáctica de la Lingüística (lenguas española y extranjera)	1*
Francia	C.R.E.D.I.F. París	Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Francés	1*
Francia	Universidad de Strasbourg, Facultad de Ciencias	Sociología	1
Francia	Ecole Normal de Saint Claude, París	Didáctica de la Lingüística (lenguas española y extranjeras) Televisión Educativa	1* 1*
Francia	Ecole Pratique des Hautes Etudes, Seminario Lévi-Strauss, París	Antropología Social y Proceso de Socialización Didáctica de las Ciencias Sociales	2

País	Centro de estudio	Campo de estudio	Número de becarios
Francia	Equipe de Recherches du Premier Developpement de l'Enfant (Dr. Irenes Lecine, CNRS). París	Psicología (Primera Infancia)	1
Francia	I.N.C.T.N.	Didáctica de las Ciencias	1
Francia	Le Langage Total. Saint Etienne	Cine y Televisión Educativos	1*
Francia	O.F.R.A.T.E.M.E.	Televisión Educativa	1
Francia	Université de Nanterre. Nanterre	Psicosociología de la Educación Investigación de Métodos de Enseñanza de Idiomas	1
Francia	O.R.T.F. (Service de Recherche)	Televisión Educativa	1*
Inglaterra	B.B.C.	Televisión Educativa	1
Inglaterra	University College, London School of Environmental Studies - Development Planning Unit. London.	Nuevas Técnicas en el Campo de la Enseñanza de la Arquitectura	1
Inglaterra	Nuffield Foundation, Science Teaching Project - Center for Science Education, Chelsea College for Science	Didáctica de la Física y Química	1
Inglaterra	Open University	Televisión Educativa	1*
Inglaterra	Reading University, School of Education, Reading	Didáctica de las Ciencias	1
Suiza	Universidad de Ginebra (Centro del Profesor Piaget).	Psicología Evolutiva en la Enseñanza General Básica	1

NOTA. Todos los números de becarios que aparecen con un asterisco pertenecen a becarios que realizaron estudios en diferentes centros extranjeros, relacionados anteriormente, por lo cual no deben ser tenidos en cuenta a efectos estadísticos de becas concedidas. En esta relación no están incluidos aquellos candidatos pendientes de designación de campo y centro de estudio.

RELACION DE PAISES, CAMPO DE ESTUDIO Y NUMERO DE CANDIDATOS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE 14 DE FEBRERO DE 1972

País	Campo de estudio	Número de becarios
Estados Unidos	Formación del Profesorado de Enseñanza Profesional	1
Estados Unidos	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza	1
Estados Unidos	Didáctica de las Ciencias	1
Alemania	Lingüística General	1
Francia	Psicología del Lenguaje	1
Estados Unidos	Problemas del Lenguaje	1
Reino Unido	Microenseñanza	1
Estados Unidos	Orientación Escolar y Profesional	1
Estados Unidos	Lingüística Aplicada (el Español como segunda lengua)	1
Estados Unidos	Metodología de la Enseñanza del Inglés	1
Francia	Estadística Aplicada (campos de trabajo del ICE en la Formación del Profesorado de Bachillerato)	1
Estados Unidos	Lingüística General	1
Estados Unidos	Didáctica de la Física y Química (niveles elemental y medio)	1
Bélgica	Didáctica de la Matemática	1
Reino Unido	Metodología y Didáctica (Psicología y Pedagogía)	1

País	Campo de estudio	Número de becarios
Estados Unidos	"Accountability"	1
Estados Unidos	Microenseñanza y Tecnología Educativa	1
Estados Unidos	Técnicas de Formación Activa del Profesorado en Orden al Fomento de la Iniciativa y Creatividad	1
Suecia	Formación del Profesorado y Educación Comparada	1
Reino Unido	Economía de la Educación	1
Reino Unido	Lingüística Aplicada y Didáctica de la Lengua Inglesa	1
Estados Unidos	Evaluación y "curriculum"	1
Bélgica	Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica	1
Estados Unidos	Didáctica de la Matemática	1
Estados Unidos	Psicopatología y Pedagogía del Lenguaje	1
Estados Unidos	Didáctica del Inglés	1

RELACION DE BECARIOS SELECCIONADOS CON CARGO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS

1. BECARIOS DE LA FUNDACION FORD

Becario	País y campo de estudio	Fecha de iniciación beca
AGUADO Arrese, María Aránzazu	Estados Unidos Televisión Educativa	Junio 1971
ALVIRA Martín, Francisco	Estados Unidos Psicología Social	Septiembre 1972
ARRIBAS Moreno, Antonio	Estados Unidos Didáctica de las Ciencias	Septiembre 1973
CABALLERO Romero, Juan José	Estados Unidos Sociología de la Educación	Septiembre 1972
CORRAL Durán, José C.	Estados Unidos Métodos Modernos de la Enseñanza de las Ciencias Sociales	Junio 1971
DÍAZ Allué, María Teresa Carmen	Estados Unidos Orientación. Escolar y Profesional	Septiembre 1973
DURAN Heras, María Angeles	Estados Unidos Sociología y Psicología Social	Junio 1972
ENRIQUEZ Salido, María del Carmen	Estados Unidos Lingüística General	Septiembre 1973
ESCUADERO Escroza, Tomás	Metodología de la Investigación	Junio 1972
ESCUADERO López, José A.	Estados Unidos Estudio de los Sistemas Norteamericanos de Educación Superior	Octubre 1971
GARRIDO Lagunilla, Pedro	Estados Unidos Nuevos Métodos en la Enseñanza de las Ciencias Naturales	Junio 1973
GENOVARD Roselló, Cándido	Inglaterra Metodología y Didáctica (Psicología y Pedagogía)	Septiembre 1973
GONZALEZ Hernández, Angel	Nuevos Métodos en la Enseñanza de las Ciencias Sociales	Septiembre 1972
GOMEZ Antón, Francisco	Estados Unidos "Accountability"	Septiembre 1973
MARTIN Núñez, Joaquín	Estados Unidos Pedagogía de los Niños Ciegos	Septiembre 1972

Becario	País y campo de estudio	Fecha de iniciación beca
MARTELES López, Pascual	Suecia Formación del Profesorado y Educación Comparada	
ORTIZ Melguizo, Agustín	Estados Unidos Enseñanza con Ordenador y Televisión Educativa	Septiembre 1972
PEREZ Vilariño, José	Estados Unidos Análisis del Medio y Didáctica de las Ciencias Sociales	Septiembre 1972
PEREZ Lorente, Raimunda Eugenia	Estados Unidos Evaluación y "currículum"	
PRADO Díez, David de	Estados Unidos Formación del Profesorado	Septiembre 1972
REDONDO Santos, María Pilar	Estados Unidos Administración y Economía de la Educación	Septiembre 1973
RODRIGUEZ Rodríguez, Pablo	Estados Unidos Psicología de la Creatividad	Junio 1971
RUBERT de Ventós, Francisco J.	Estados Unidos Antropología y Comunicación Social	Septiembre 1972
SANJURJO Bermúdez, Angel	Estados Unidos Enseñanza con Ordenador	Septiembre 1972
SERRANO Liari, Manuel	Estados Unidos Enseñanza Programada	Verano 1972
TARIN Martínez, Luis	Estados Unidos Enseñanza Programada	Octubre 1973
TORREGROSA Peris, José R.	Estados Unidos Psicología Social	Septiembre 1972

2. BECARIOS DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Becario	País y campo de estudio	Fecha de iniciación beca
ASENSIO Pérez, Antonio	Alemania Didáctica de la Física	Octubre 1971
BONET Guinó, Eduardo	Estados Unidos Teoría Matemática de la Probabilidad y Didáctica de la Matemática Moderna	Octubre 1972
BOZZANO Barnés, Angela	Inglaterra Microenseñanza	Septiembre 1973
CATEDRA Tomás, María	Estados Unidos Antropología Social y Educativa	Octubre 1972
FERNANDEZ DE ROTA Monter. José A.	Estados Unidos Investigación Educativa	Octubre 1972
FORNS Santacana, María	Francia Pedagogía y Sociopsicología	Octubre 1971
FUENTE Salvador, Carmen	Estados Unidos Enseñanza con Ordenador	Octubre 1971
GUIJARRO Morales, Antonio	Estados Unidos Técnicas de Formación Activa del Profesorado en Orden al Fomento de la Iniciativa y Creatividad	Septiembre 1973
GUIMON Ugartechea, José	Estados Unidos Psicología de la Educación	Marzo 1972
GALVAN Tudela, José Alberto	México Antropología Social y Proceso de Socialización	Octubre 1972

Becario	País y campo de estudio	Fecha de iniciación beca
JIMENEZ Hernández, Amelia	Francia Sociología y Antropología de la Educación	Octubre 1971
MARTIN Serrano, Manuel	Francia Sociología	Octubre 1972
MENDUIÑA Sagrado, Antonio	Inglaterra Economía de la Educación	Septiembre 1973
NAVARRO Valls, Rafael	Francia Psicología de la Educación	Mayo 1972
NIETO Piñeroba, José A.	Estados Unidos Sociología y Antropología de la Educación	Octubre 1971
NUÑEZ Cubero, Luis	Bélgica Epistemología Genética	Octubre 1972
PEREZ Mozos, Fernando	Inglaterra Sociología y Antropología de la Educación	Septiembre 1971
PITARQUE Sobral, María	Francia y Bélgica Psicosociopedagogía	Octubre 1972
RODRIGUEZ Gordillo, Primitivo	Francia Televisión Educativa	Octubre 1971

3. BECARIOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

Becario	País y campo de estudio	Fecha de iniciación beca
AGUADO-MUÑOZ Prada, Ricardo	Bélgica Didáctica de las Ciencias (Matemáticas)	Septiembre 1972
AGUILERA, Aguilera, Angela	A designar por Unesco Psicosociopedagogía	Septiembre 1972
ALBERDI Alonso, Tomás	Estados Unidos Formación del Profesorado y Enseñanza Profesional	Septiembre 1973
ALONSO Luzuriaga, Isabel	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza	Septiembre 1973
BARJAU Riu, Eustaquio	Alemania Lingüística General	Septiembre 1973
BARROSO Gil, María Asunción	Francia Investigación de Métodos de Enseñanza del idioma español	Octubre 1972
BOADA Calbet, Humberto	Francia Psicología del Lenguaje	Septiembre 1973
BORDERA Escolano, Francisco Javier	Estados Unidos Problemas del Lenguaje	Septiembre 1973
CASTELLS Piqué, María	Francia Influencias de las Técnicas Educativas y el Crecimiento en la Primera Infancia	Octubre 1972
CRESCO Berisa, José Javier	Estados Unidos Lingüística Aplicada (El Español como segunda lengua)	Septiembre 1973
CORRAL, María del Rosario	Alemania Didáctica del idioma alemán	Octubre 1972
CURTO Herrero, Federico F.	Francia Didáctica de la Lingüística (Español)	Octubre 1972
CRUZ Moreno, Noé de la	Estados Unidos Evaluación de Programas	Octubre 1972

Becario	País y campo de estudio	Fecha de iniciación beca
DIEZ Sevillano, María de la Paz	Estados Unidos Metodología de la Enseñanza del Inglés	Septiembre 1973
DOMENECH Massons, José María	Francia Estadística Aplicada (Campos de Trabajo del ICE en la Formación del Profesorado de Bachillerato)	Septiembre 1973
DOMINGUEZ González, Pablo	Inglaterra Metodología de la Enseñanza del Inglés	Octubre 1971
FERNANDEZ Alba, Angel	Inglaterra Formación del Profesorado (Arquitectura)	Octubre 1972
FERNANDEZ DEL CAMPO Sánchez, José Enrique	Bélgica Didáctica de la Matemática	Septiembre 1973
FERNANDEZ Urfa, Elías	Estados Unidos Didáctica de la Física y Química (niveles elemental y medio)	Septiembre 1973
GARCIA Ninet, Alfonso	A designar por Unesco Psicosociopedagogía	Octubre 1972
GIL García, Francisco	Alemania Enseñanza del idioma moderno (Enseñanza Programada)	Octubre 1971
GONZALEZ Fuentes, Isaac	Estados Unidos Microenseñanza y Tecnología Educativa	Septiembre 1973
GUILLEN Barona, Javier	Estados Unidos Didáctica de las Ciencias Experimentales	Octubre 1972
GUTIERREZ Reñón, María	Francia e Inglaterra Televisión Educativa	Octubre 1972
LADRON DE CEGAMA Fernández, Emilio	Francia Lingüística Aplicada	Octubre 1972
LLOPIS Castelló, Rafael	Inglaterra Didáctica de las Ciencias	Octubre 1972
MERINO Belmonte, Justo	Canadá Televisión Educativa	Octubre 1972
MILLAN Ventura, Rafael	Estados Unidos Enseñanza con Ordenador	Octubre 1972
MONROY Casa, Rafael	Inglaterra Lingüística aplicada y didáctica de la lengua inglesa	Septiembre 1973
OROZCO Pardo, Ana	Francia Metodología y Pedagogía de la Enseñanza Práctica del idioma Español	Octubre 1972
PELAYO Rodríguez, Luis	Francia Psicosociopedagogía	Octubre 1972
RAMOS Santander, José	Bélgica Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica	Septiembre 1973
RODRIGUEZ Urfa, María Victoria	Estados Unidos Didáctica de la Matemática	Septiembre 1973
RUBIO Tió, Josefina	Estados Unidos Psicosociopedagogía	Octubre 1971
SERRA Raventós, Miguel	Estados Unidos Psicopatología y Pedagogía del Lenguaje	Septiembre 1973
SMITH Verdier, Enrique	Francia Formación del Profesorado con Televisión	Octubre 1972

Becario	País y campo de estudio	Fecha de iniciación boca
SORIANO Lloret, Angeles	A designar por Unesco Psicología Evolutiva en la Enseñanza General Básica	Octubre 1972
VALBUENA de la Fuente, Felicísimo	A designar por Unesco La utilización del Montaje a Efectos didácticos	Octubre 1972
VARELA Fernández, Julia	A designar por Unesco Psicosociopedagogía	Octubre 1972
VICENTE Díaz, Miguel	Estados Unidos Metodología de la Enseñanza del inglés	Octubre 1972
VILLAR Angulo, Luis Miguel	Estados Unidos Microenseñanza	Octubre 1972
VILLORIA Andréu, Secundino	Estados Unidos Didáctica del Inglés	Septiembre 1973

FONDOS ASIGNADOS PARA BECAS DE FORMACION DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN EL EXTRANJERO

	Banco Mundial	PROYECTOS Fundación Ford	Fondo Especial Naciones Unidas
Total importe	US \$ 340.000	US \$ 350.000	US \$ 132.400
Total meses/hombre	540	360	264
Total becas asignadas meses/ hombre	123	144	268
Restan por asignar	417	216	-

Está pendiente de aprobación la petición del Gobierno español de incrementar en 203/meses/hombre por un importe de 102.200 dólares USA, los fondos para becas de este proyecto, con lo cual, si dicha aprobación se produce, el total será de 234.600 dólares USA = 467/meses/hombre.

RELACION DE BECARIOS SELECCIONADOS PARA SU FORMACION EN EL CENIDE

A) BECARIOS NACIONALES

BECARIO

D. Horacio ARIAS TERRON
 D^a Elena de PABLO ELORZA
 D. Abelardo MARTIN NUÑEZ
 D^a Isabel JULIAN MEDINA
 D^a María del Carmen PRENDES RODRIGUEZ
 D. Lorenzo GARCIA HUERTA
 D^a María del Carmen BLANCO MARCILLA
 D. Jesús MESANZA LOPEZ
 D^a Asunción DIAZ MUJICA
 D. Ramón POLVORINOS DEL RIO
 D^a Carmen PUCHE DOMINGUEZ
 D^a Sara TOSCA FRANCO
 D. Lucio MARINA CASTILLO
 D^a María Teresa UNZURRUNZAGA GOICOECHEA
 D. Francisco CARBONELL PARIS

D. Ramón BERMEJO ALMOGUERA

D. José María POVEDA AGUSTIN

D^a Manuela URCULLO SAUCO
 D. José L. LOPEZ HERMIDA
 D. Manuel GODOY CASANOVA

ESPECIALIDAD

Programas audiovisuales-cine-TV.
 Programas audiovisuales-cine-TV.
 Programas audiovisuales-cine-TV.
 Programas audiovisuales-cine-TV.
 Programas audiovisuales-cine-TV.
 Enseñanza Programada
 Enseñanza Programada
 Enseñanza Programada
 Enseñanza Programada
 Micro-enseñanza y autoobservación
 Micro-enseñanza y autoobservación
 Enseñanza con Ordenador
 Enseñanza con Ordenador
 Diseño de ambiente educativo
 Evaluación de la Formación del Profesorado y Psicosociopedagogía
 Evaluación de la Formación del Profesorado y Psicosociopedagogía
 Evaluación de la Formación del Profesorado y Psicosociopedagogía
 Documentación
 Documentación
 Metodología y Planificación de la investigación

B) BECARIOS DEL FONDO ESPECIAL

BEUARIO

D. Pedro FIZ ROMERO
D^a María del Carmen NONOU GUINOT
D^a Teodora BELMONTE MELLADO
D^a Carmen ARAGO LOPEZ
D^a Juana VILLARROYA GIL
D^a Fuensanta LOPEZ MARTINEZ
D. José Luis GARCIA GONZALEZ
D^a María de la Cinta CASCALES ANGOSTO
D^a Rosa Inés GUTIERREZ
D. Luis BLAZQUEZ ARAGONES
D. Roberto GUTIERREZ PORRAS
D. Manuel MUÑOZ ZIELINSKI
D. José Antonio MINGOLARRA
D. Ernesto GONZALEZ GARCIA
D. Esteban ALONSO AMO
D. Pablo RODRIGUEZ RODRIGUEZ
D. Rafael DIAZ ROMAN
D^a Esperanza MOLINA CUBILLO
D^a María Angeles VALERO LOBO
D. Ricardo DIAZ ZOIDO
D. Francisco ALVIRA MARTIN
D. Jesús SANTODOMINGO ARAUJO
D. Francisco Javier ARLEGUI DE PABLOS
D. Jesús GOMEZ GARCIA
D. Alberto VELAZQUEZ DEL CERRO

ESPECIALIDAD

Metodología y Planificación de la investigación
Metodología y Planificación de la investigación
Metodología y Planificación de la investigación
Enseñanza Programada
Enseñanza Programada
Enseñanza Programada
Nueva tecnología en la formación del profesorado
Nueva tecnología en la formación del profesorado
Nueva tecnología en la formación del profesorado
Nuevos Medios
Nuevos Medios
Nuevos Medios
Nuevos Medios
Psicosociopedagogía
Psicosociopedagogía
Psicosociopedagogía
Psicosociopedagogía
Sociología y Antropología
Sociología y Antropología
Sociología y Antropología
Enseñanza con Ordenador
Enseñanza con Ordenador
Enseñanza con Ordenador
Enseñanza con Ordenador

ANEXO III.—FUNCION DE EXPERIMENTACION

LA ENSEÑANZA ASISTIDA CON ORDENADOR (programa ECO)

a) PROGRAMA PARA LA INTRODUCCION DE LA ENSEÑANZA CON ORDENADOR (POR AÑOS)

CENIDE

PROGRAMA

Primer año (1971-72)

Formación de un equipo técnico de personas en el CENIDE.

Experimentos con terminales conectados con el ordenador del M.E.C.

Planificación de Programas de enseñanza por profesores alumnos. Experimentos pedagógicos con niños y profesores

Segundo año

Funcionamiento completo de un ordenador mediano y un módulo.

Formación de profesores. Entrenamiento en CAI de profesores y otros profesionales de la educación (inspectores, directores, etc.).

Iniciación al CAI como sistema integrado.

Tercer año

20-30 terminales a pleno uso.

Cuarto año

Funcionamiento completo en los ICEs. Coordinación del trabajo en los ICEs. Equipo de CENIDE: 15 personas. Número de terminales: 30. Puede que se cambie el sistema central de acuerdo con los resultados obtenidos hasta esa fecha.

Innovaciones en pedagogía y software de sistemas.

Formación especial para profesores.

Correlación con otros programas de la reforma.

Investigación didáctica y adaptación de otros lenguajes y algoritmos para enseñanza por ordenador. Enseñanza: Ayuda a los ICEs a poner en marcha el personal y las operaciones de CAI con las Escuelas Universitarias.

ICE

Programa	Formación del Profesorado	Investigación
Iniciación de los módulos de enseñanza empezando en el segundo año, funcionamiento completo en el quinto año; cuatro personas trabajando con horario completo, 6-10 operadores generales. Total 3 X 10 a 4,5 X 10 horas por año en los ICEs. Personal total del CAI, de 150-225 personas.	Formación de especialistas para las EU, con ayuda del CENIDE. Formación de Profesorado para las EU (Parte de las actividades del personal consistirá en la formación del nuevo personal).	Ciento cinco horas por año, en coordinación con otros ICEs y el CENIDE.

ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Inauguración del sistema que se haya elegido: tercer año.

Funcionamiento completo: quinto año. Un módulo en cada escuela universitaria. 12-18 X⁵ horas por año en todas las escuelas. La organización del sistema se realizará por especialistas (cuatro en cada escuela universitaria, y por el personal).

Formación del Profesorado de Educación General Básica.

- b) RESPONSABILIDADES DE ORGANIZACION PARA LA INTRODUCCION DE LA ENSEÑANZA CON ORDENADOR EN LA FORMACION DEL PROFESORADO

CENIDE (a partir del primer año)

Actividades	Objetivos
Investigación. Experimentación con niños. Formación de equipos CAI para los ICEs. Documentación ayudada por ordenador. Recuperación de información.	Programas, lenguaje, terminales, análisis de mensajes pedagógicos, análisis de las materias.

ICE (a partir del tercer año)

Actividades	Objetivos
Investigación. Experimentación con niños. Seminarios de CAI para el primer año de profesores de B.U.P. Documentación ayudada por ordenador. Recuperación de información, formación de equipos CAI, de Escuelas Universitarias para profesorado de EGB.	Coordinación de la investigación realizada en el CENIDE y en los ICEs. Sensibilización ante problemas de mensaje, programación y ambiente de aprendizaje. Formación de especialistas en relación con el CENIDE y los ICEs.

ESCUELAS UNIVERSITARIAS
(a partir del quinto año)

Actividades	Objetivos
Investigación	Familiarización con máquinas modernas.
Experimentación.	Sensibilización pedagógica.
Formación del profesorado.	Estructura de datos, pensamiento algorítmico, globalización.
Formación profesional.	
Formación científica.	

1. ORDEN de 3 de febrero de 1971 por la que se convoca la primera Muestra Internacional de Tecnología Educativa de Vanguardia, que tendrá lugar en el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

La vigente Ley General de Educación constituye el marco jurídico-normativo de una moderna reforma educativa que permite incorporar las nuevas técnicas como instrumentos eficaces al servicio de principios pedagógicos idóneos. Por ello, un aspecto importante del actual proceso de Reforma de la Educación, en el que se halla empeñada la sociedad española, es el que contempla la necesidad de utilizar y aplicar todas las posibilidades que puede ofrecer el alto nivel de desarrollo conseguido por el progreso técnico en nuestros días. Parece, pues una exigencia primera conocer debidamente el actual momento tecnológico en materia educativa, a través de diferentes vías que permiten obtener la información exacta en orden a una posterior formulación de opciones y criterios. Ello equivale a poner al alcance de los educadores un conjunto de información muy importante para el posterior desarrollo de sus actividades profesionales.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca la primera Muestra Internacional de Tecnología Educativa de Vanguardia, en adelante M.I.T.E.V., que tendrá lugar en el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (C.E.N.I.D.E.), durante los días 15 al 25 del próximo mes de abril.

El presidente del Patronato de dicho Centro designará los miembros del Comité encargado de su organización y de la selección de participantes.

Segundo.—La M.I.T.E.V. tendrá por objeto presentar en la forma más completa posible la imagen más actual del estado tecnológico de los modernos sistemas de enseñanza, con atención preferente a terminales de ordenador, pantallas de rayos catódicos dotados de instrumentos interactivos con alumnos, máquinas de enseñar, programas (soft-ware), para enseñar con ordenador, imagen y sonido asociados, producciones de telefilms con programación de imagen, otros usos de la televisión en circuito cerrado y "cassettes", sistemas de apoyo a la investigación con máquina de lectores de microfilms, lectura de fichas a distancia y cualesquiera otros elementos tecnológicos comerciales o experimentales que puedan contribuir a una evaluación adecuada de los recursos técnicos con que se puede contar, a los efectos de una política de innovación educativa.

Tercero.—Podrán concurrir a la M.I.T.E.V. todas las casas comerciales y extranjeras que puedan aportar productos de la naturaleza antes apuntada, para lo cual podrán dirigirse, a partir de la publicación de esta Orden al mencionado Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (C.E.N.I.D.E.), Ciudad Universitaria, Madrid-3.

2. ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 1971 POR LA QUE SE CREA EL "PREMIO MULTIPLE" PARA EL RECONOCIMIENTO DE AQUELLAS EMPRESAS QUE MAS SE DISTINGAN EN LA M.I.T.E.V.

La convocatoria de la "I Muestra Internacional de Tecnología Educativa de Vanguardia" (M.I.T.E.V.), que se celebra en el CENIDE del 15 al 25 de abril de 1971, con la presentación al público de los más modernos instrumentos existentes en este sector, supone un extraordinario esfuerzo por parte de las firmas concurrentes, ya que obliga a una conjunción de los factores básicos: el traslado de equipos desde puntos geográficos distantes y la necesaria inactividad comercial de lo más representativo de las industrias participantes. Ello debe llevar parejo un reconocimiento oficial de las Empresas expositoras.

En razón del propio carácter de la Muestra, el premio que se establezca debe ir más allá de un mero estímulo individual estrictamente competitivo. En consecuencia, se requiere otorgar un galardón que armonice el sentido colectivo y el carácter renovador de la nueva tecnología.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1. Se crea el "Premio Múltiple" para el reconocimiento de aquellas Empresas que más se distinguen en la Muestra Internacional de Tecnología Educativa de Vanguardia, convocada por Orden ministerial de 3 de febrero de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de marzo).

2. El premio consistirá en un objeto compuesto por varias piezas o elementos, de los denominados "múltiples" de arte, realizado por artista de nacionalidad española, y que a estos efectos adquirirá el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Podrán recibir esta distinción tanto las empresas que realizan materialmente el producto como aquéllas que actúan en calidad de representantes o concesionarios.

4. Cada empresa podrá obtener una o varias de las piezas o elementos según la importancia de su aportación.

5. A la vista del material exhibido, de su calidad y del esfuerzo que su puesta a punto represente, el Comité Organizador de la M.I.T.E.V. propondrá al presidente del Patronato del CENIDE la concesión de los premios.

6. El presidente del Patronato del CENIDE, juntamente con dos rectores de Universidades, que a estos efectos se nombrarán, designará libremente la Empresa o Empresas ganadoras.

7. A efectos de que la concesión tenga un carácter oficial, se extenderá por la Secretaría del CENIDE un certificado acreditativo del premio otorgado.

8. La obtención del "Premio Múltiple" constituirá para los ganadores mérito alegables en los futuros concursos que se convoquen por el Ministerio de Educación y Ciencia.

9. El "Premio Múltiple" no podrá ser declarado desierto.

ANEXO IV.— ASPECTOS ORGANICOS Y RECURSOS HUMANOS DEL CENIDE

1. PECULIARIDADES ORGANIZATIVAS DEL CENIDE

La simple exposición de la estructura del CENIDE ocultaría aspectos de su funcionamiento, necesarios, por otra parte, para un conocimiento más exacto de su sentido y carácter. El CENIDE funciona, según un esquema no directivo, en donde el binomio tradicional jefe-subordinados se sustituye por el de grupo-división funcional de trabajo; el esquema no directivo se proyecta así mismo hacia fuera de la institución, configurándose el CENIDE como institución abierta; las habituales barreras que se interponen entre el mundo interno de la institución y el externo no existen en el Centro. El esquema se refuerza con unas instalaciones no tradicionales y un diseño que facilite la "integración", y la desaparición de formalidades. La experiencia resulta de sumo interés, ya que en el segundo año de su creación, cuando el Centro ha crecido en complejidad, el esquema no directivo ha mantenido su virtualidad. Las nuevas incorporaciones y unidades se han integrado en el sistema que no sólo no ha sufrido desajustes, sino que ha resultado enriquecido. La organización se revela así como institución educativa en su sentido más puro.

Contribuye a ello, sin duda, el carácter interrelacionado de las funciones del CENIDE. Debido a esta peculiaridad, la organización del trabajo vuelve a apartarse de los modelos comunes. Un organigrama del CENIDE expresaría, probablemente, muy poco. Las funciones se realizan de manera habitual mediante la colaboración simultánea de varios departamentos con lo que la división orgánica pierde rigidez y el método de trabajo en equipo se refuerza. La idea de equipo es esencial para explicar el funcionamiento del CENIDE, y el grupo vuelve a resultar favorecido.

Debe añadirse el desarrollo y gestión por la Secretaría General de una moderna política de personal que ha puesto el acento, más que en la selección, en la formación y el perfeccionamiento. Esta política se ha realizado por un triple camino:

a) Mediante el cumplimiento de un programa de visitas y asistencias a seminarios y conferencias internacionales celebrados en países extranjeros. Merecen destacarse en este sentido:

- La asistencia al Seminario sobre Investigación Educativa celebrado en Pont-a-Mouson (Francia) en julio de 1970.
- La visita organizada por el British Council a varios Centros educativos ingleses de vanguardia en diciembre de 1970.
- La asistencia a las jornadas y exposiciones que sobre "Nuevo Lenguaje" tuvieron lugar en París en enero de 1971.
- La participación en el Congreso Internacional sobre la Enseñanza con Ordenador celebrado en la OCDE (París) en mayo de 1971.
- La visita a Centros dependientes de la UNESCO, OCDE, etc., relacionados con la información científica en agosto de 1971.
- La realización en Francia, a través de la UNESCO de un curso sobre tratamiento automático de la información.
- La asistencia a la Conferencia Internacional sobre Medios Audiovisuales celebrada en el mes de agosto de 1971 en Londres.
- La participación en el Seminario Internacional sobre "Experiencia y Análisis de una organización en acción", organizado por Le Laboratoire de Changement Social, Université Paris-Dauphine, en abril de 1972.
- La visita organizada por el British Council a varios Centros ingleses de investigación educativa en mayo de 1972.
- La participación en el "Symposium" sobre "Nuevas fórmulas de enseñanza universitaria" celebrado en Montreal en octubre de 1972.

b) La participación escalonada del personal del CENIDE en los Cursos y Seminarios que han tenido lugar en el propio Centro, sobre materias tales como Planificación de la Investigación, Prospectiva de la Educación, Economía de la Educación, Modelos Matemáticos aplicados a la Educación, Formación del Profesorado, etc.

c) Mediante el desarrollo, fuera del horario de trabajo, de cursos de idiomas para el personal del CENIDE que se siguen el propio Centro. Los dirige el Instituto Británico y constituye una experiencia piloto, ya que se utilizan los medios audiovisuales, circuito cerrado de TV. y las instalaciones de Micro-Enseñanza del Centro, de forma que el propio curso se integra en el programa de Investigación y Experimentación del CENIDE.

2. PROGRAMAS DESARROLLADOS POR CADA DEPARTAMENTO

La O.M. de 28 de noviembre de 1969 dotó a la Secretaría General del CENIDE de dos secciones denominadas:

- Sección de Asuntos Generales.
- Sección de Ejecución de Programas.

Posteriormente, la O.M. de 5 de enero de 1971, amplió a cinco las Secciones dependientes de la Secretaría General con la creación de tres nuevos Departamentos:

- Sección de Investigación Educativa y Experimentación.
- Sección de Formación.
- Sección de Sistemas de Innovación Educativa.

Los programas especificados y comentados anteriormente, siguiendo una clasificación funcional, son ejecutados dentro de estos Departamentos.

Con objeto de obtener una visión general del contenido de cada Sección puede llegarse a una asignación de programas por secciones de la forma siguiente:

Sección de Investigación Educativa

- Plan Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.
- Metodología de la Investigación.
- Proyectos de investigación excepcionalmente encomendados al CENIDE.

Sección de Formación

- Cursos para Formación del Profesorado de B.U.P.
- Seminarios de Aplicación de la Investigación a la puesta en marcha de la Reforma Educativa.
- Seminarios de Innovación General en Educación.
- Perfeccionamiento del profesorado en E.G.B.
- Formación de becarios nacionales.
- Estudios sobre formación del profesorado.
- Experiencia evaluada de formación del profesorado.

Sección de Sistemas de Innovación Educativa

- Proyecto Centro Educativo del futuro.
- Programa ECO (enseñanza con ordenador).
- Proyecto Documentación automatizada.
- Estudios sobre T.V. educativa.
- Enseñanza programada. Creación de Unidades de Realización de Estudios.
- Programa de Laboratorio de microenseñanza.
- Seminario Permanente de Tecnología Audiovisual.
- Muestra internacional de Tecnología Educativa de Vanguardia.

Sección de Ejecución de Programas

- Información científica y difusión de las investigaciones.
- Publicación de investigaciones y selección de conferencias.
- Estudio sobre el problema de la gratuidad en la E.G.B.
- Evaluación y diseño de currículum.
- Grupo de estudio sobre evaluación de textos.
- Programa de asistencia a la Revista de Educación.

Oficina de Programas Internacionales

- Becas internacionales.
- Seminarios internacionales.

Sección de Asuntos Generales

- Programa de asistencia a la constitución de los ICES.
- Constitución y funcionamiento del CENIDE.

MIEMBROS DEL PATRONATO DEL CENIDE

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Ricardo Díez Hochleitner.

VOCALES NATOS:

A) LOS DIRECTORES GENERALES Y EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

B) LOS MGFCOS. Y EXCMOS. RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES INCLUIDAS LAS POLITECNICAS

C) LOS DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

VOCALES DE LIBRE DESIGNACION:

Ilmo. Sr. D. José Blat Gimeno. Jefe de la División de Programas Regionales de Educación de la UNESCO.

Ilmo. Sr. D. Efrén Borrajo Dacruz. Director general de Promoción Social.

Ilmo. Sr. D. Manuel Estepa Llaurens. Delegado general de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Antón. Director técnico de la Universidad de Navarra. Excmo. Sr. D. José Luis Meilán Gil. Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr. D. Jesús Moneo Montoya. Director del Gabinete de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr. D. Jesús López Medel. Presidente del Sindicato Nacional de Enseñanza.

Excmo. Sr. D. Andrés de la Oliva Castro. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Ilmo. Sr. D. Jesús Sancho Rof. Director general de la Obra Sindical de Formación Profesional.

SECRETARIO GENERAL:

Ilmo. Sr. D. José Manuel Paredes Grosso.

COMISIONES DEL PATRONATO

COMISION DE INVENTARIO DE INVESTIGACIONES

PRESIDENTE:

D. Víctor García Hoz.

VOCALES:

D. Ricardo Marín Ibáñez.

D. Manuel Muñoz Cortés.

COMISION DE FORMACION DEL PROFESORADO

PRESIDENTE:

D. Salvador Senent Pérez.

VOCALES:

D. Francisco González García.

D. José Ma. Estepa Llaurens.

D. Raúl Vázquez Gómez.

D. Jesús López Medel.

D. Fermín Capitán García.

COMISION DE CENTROS EXPERIMENTALES

PRESIDENTE:

D. Vicente Villar Palasí.

VOCALES:

D. Miguel Siguán Soler.
D. Miguel Cruz Hernández.
D. Francisco Gómez Antón.

COMISION DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION

PRESIDENTE:

D. Justiniano Casa Peláez.

VOCALES:

D. José Ramón Massaguer Fernández.
D. Carlos París Amador.
D. Jesús Moneo Montoya

COMISION DE ORGANIZACION Y COORDINACION

PRESIDENTE:

D. Justo Mañas Díaz

VOCALES:

D. Antonio Bethencourt Massieu.
D. Andrés de la Oliva y Castro.
D. Pedro Oñate Gómez.

COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS

PRESIDENTE:

D. Jesus García Garrido.

VOCALES:

D. Gumersindo Azcárate.
D. Francisco Noy Farré.
D. Carlos París Amador.

CONSULTORES:

D. Francisco Arán López.
D. Mariano Sanz Royo.

EQUIPO DEL CENIDE

PRESIDENTE:

D. Ricardo Díez Hochleitner.

SECRETARIO GENERAL:

D. José Manuel Paredes Grosso.

SECRETARIA PARTICULAR:

D. Fernando Checa Aranda.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS GENERALES

Jefe del Departamento: D. Federico Seoane Rodrigo.

D. José Sánchez Fernández-Yáñez.
Dña. Amalia Calvo Chalud.
Dña. Catalina Ochoa Díez.
Dña. Inmaculada Martín-Caro Sánchez.
Dña. Angela Ma. Pérez Rodríguez.
D. Ramón Valverde Mena.
Dña. Mercedes Vera López.

DEPARTAMENTO DE FORMACION

Jefe del Departamento: D. Bernardo Alberti Riehle.

Jefe Adjunto: Dña. Ma. Angeles Quiralte Castañeda.

D. David Silva Jiménez.
Dña. Milagros López Salvador.
D. José Luis Romero Peñas.
D. Miguel Fernández Pérez.

Personal auxiliar:

Dña. Ma. Vicenta Justo Moreno.
Dña. Ma. Angeles del Amo Barrio.
Dña. Ma. del Carmen Sánchez.

DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE PROGRAMAS

Jefe del Departamento: D. Carlos de Cabo Martín.

Jefe adjunto: D. Gonzalo Junoy García de Viedma.

D. Antonio Martínez Sánchez.
D. Juan de Dios García Martínez.
D. Pedro de Casso

Personal auxiliar:

Dña. Isabel Fuente Beltrán.
Dña. Ma. Josefía Nieves Villalón Oyazábal.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y EXPERIMENTACION

Jefe del Departamento: Dña. Ma. Luisa Escartín.

Personal auxiliar:

Dña. Francisca Pontiveros Calzado.

DEPARTAMENTO DE INNOVACION EDUCATIVA

Jefe del Departamento: D. José Bermejo Zofio.

D. Vicente Ortuño Sáez.
D. Luis Martínez García.
Dña. Pilar Torres Baamonde.
Dña. Pilar Carrasco Martínez.
D. Luis Cereceda Babé.

Laboratorio de Enseñanza con Ordenador: D. Andrés Cristóbal Lorente.

Dña. Margarita Achaerandio Hernáiz.
Dña. Salvadora Calzada Devesa.
Dña. Soledad Guardia González.
Dña. Enriqueta de Lara Guijarro.
D. Francisco Larios y Bernaldo de Quirós.
Dña. Quintina Martín-Moreno Carrillo.
D. Manuel Rebollo Castro.
Dña. Emilia Ruiz Campuzano.

OFICINA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES

Jefe de la Oficina: Dña. Emilia Ruiz Campuzano.

Personal auxiliar:

Dña. Isabel Sánchez-García.

EQUIPO UNESCO

Asesor técnico principal:

D. Jacques Bousquet.

Expertos:

D. André Berruer.
D. Neville Hinton.
D. Vito Minaudo.
D. Jacques Robert.
D. Ramón Vargas.

Personal auxiliar:

Dña. Paloma Callejo Fernández.
Dña. Josefa Concepción Carrero Sanz.
Dña. Irma Fuentes Carmona.
Dña. Ma. Dolores Lázaro Arribas.
Dña. Ma. del Carmen Sarabia Romo.
Dña. Caridad Serrano Robles.
Dña. Carmen Varela Días.
Dña. Aurora Valverde González.

PROGRAMAS DEL CENIDE Y SU ADSCRIPCION

Número de orden	Número funcional	Título de programa	Responsable
2. FUNCION DE INVESTIGACION:			
1	2.1	— Plan Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación	M ^ª LUISA ESCARTIN
2	2.2	— Metodología de la Investigación Educativa	M ^ª LUISA ESCARTIN
3	2.3	— Proyectos de Investigación excepcionalmente encomendados al CENIDE.	JOSE LUIS ROMERO PEÑAS
3. FUNCION DE FORMACION:			
4	3.1	— Cursos para formación del profesorado de BUP.	DAVID SILVA
5	3.2	— Seminarios de Aplicación de las Investigaciones a la puesta en marcha de la Reforma	M ^ª ANGELES QUIRALTE CASTAÑEDA
6	3.3	— Seminarios de Innovación General en Educación	MILAGROS LOPEZ-SALVADOR
7	3.4	— Perfeccionamiento del Profesorado en la Enseñanza General Básica	MILAGROS LOPEZ-SALVADOR
8	3.5	— Formación de Becarios Nacionales	BERNARDO ALBERTI *

* Este programa excepcionalmente se encomienda al jefe del departamento correspondiente.

Número de orden	Número funcional	Título de programa	Responsable
9	3.6	— Estudios sobre Formación del Profesorado	JOSE LUIS ROMERO PEÑAS
10	3.7	— Becas Internacionales	EMILIA RUIZ CAMPUZANO
11	3.8	— Seminarios Internacionales	EMILIA RUIZ CAMPUZANO
12	3.9	— Experiencia Evaluada de Formación del Profesorado	MIGUEL FERNANDEZ PEREZ
4. FUNCION DE EXPERIMENTACION DE INNOVACIONES Y PRODUCCION DE PROGRAMAS:			
13	4.1	— Proyecto Centro Educativo del Futuro	ESPERANZA MOLINA
14	4.2	— Programa de Enseñanza con Ordenador	ANDRES CRISTOBAL
15	4.3	— Proyecto Documentación Automatizada	PILAR TORRES BAAMONDE
16	4.4	— Estudios de T.V. Educativa	PILAR CARRASCO
17	4.5	— Enseñanza Programada	LUIS MARTINEZ GARCIA
18	4.6	— Programa de Laboratorio de Microenseñanza	VICENTE ORTUÑO
19	4.7	— Muestra Internacional de Tecnología de Vanguardia	M ^a ANGELES QUIRALTE
20	4.8	— Evaluación y Diseño del Currículum	VICENTE ORTUÑO
21	4.9	— Seminario Permanente de Tecnología Audiovisual	VICENTE ORTUÑO
5. FUNCION DE ASESORAMIENTO			
22	5.1	— Estudio sobre el problema de la Gratuidad en la Enseñanza General Básica	JUAN DE DIOS GARCIA
23	5.2	— Grupo de estudio sobre evaluación de textos	PEDRO DE CASSO
6. FUNCION DE APOYO LOGISTICO Y COORDINACION:			
24	6.1	— Programa de asistencia a la constitución de los ICÉs.	ANGELA M ^a PEREZ RODRIGUEZ RAMON VALVERDE MENA
25	6.2	— Constitución y funcionamiento del CENIDE	JOSE SANCHEZ FERNANDEZ-YAÑEZ
26	6.3	— Programa de asistencia a la Revista de Educación	ANTONIO MARTINEZ
27	6.4	— Información científica y difusión de las investigaciones.	GONZALO JUNOY
28	6.5	— Publicación de investigaciones y selección de Conferencias, Informes y Seminarios	GONZALO JUNOY
29	6.6	— Ejecución de programas de Asistencia Técnica Exterior	EMILIA RUIZ CAMPUZANO
30	6.7	— Secretaría del Patronato y sus Comisiones	M ^a ANGELES QUIRALTE

ANEXO V. NORMAS REGULADORAS DE LOS ICes Y EL CENIDE

1. PROYECTO DE CREACION DEL CENIDE DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (FONDO ESPECIAL)

País: ESPAÑA

Título del proyecto: Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

DATOS SUMARIOS

Organismo Gubernamental Participante: Ministerio de Educación y Ciencia

Organismo Participante y de Ejecución: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

PREAMBULO

A fin de ejecutar el proyecto antes citado, que emprenderá el Gobierno de España (llamado en adelante el "Gobierno"), en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Fondo Especial) (llamado en adelante el "PNUD"), en cuyo nombre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura actuará en calidad de Organismo Participante y de Ejecución (llamado en adelante el "Organismo de Ejecución"), el presente documento constituirá el Plan de Operaciones previsto en el párrafo 2 del Artículo I del Acuerdo firmado el 13 de Junio 1965 por el Gobierno y el Fondo Especial de las Naciones Unidas. Se han firmado tres ejemplares del presente Plan de Operaciones.

Este Plan de operaciones se ha redactado en tres ejemplares originales en español e inglés, quedando convenido y entendido que ambos textos, español o inglés se considerarán igualmente auténticos.

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- 1.1 La finalidad del proyecto es prestar ayuda al Gobierno para establecer en Madrid un Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (CENIDE) que se encargue de coordinar las investigaciones, el planeamiento y el desarrollo en todos los niveles de la estructura de la educación.
- 1.2 Es evidente que el desarrollo continuo de la economía española requiere una mayor movilización del potencial de recursos humanos de la nación. Ello exige la expansión y democratización del sistema educativo, un rendimiento cualitativo más elevado y una adaptación más precisa del contenido y de los métodos de la enseñanza a las necesidades de una economía y una sociedad en evolución.
- 1.3 El sistema educativo español carece tanto de recursos económicos como profesionales. Adolece de falta de recursos adecuados y de un elevado coeficiente de abandono escolar. De cada 100 estudiantes que iniciaron los estudios elementales en 1951, 27 se matricularon en la enseñanza secundaria, 18 obtuvieron sus diplomas de primer ciclo de enseñanza secundaria y 10 sus diplomas de segundo ciclo de enseñanza secundaria, 5 aprobaron el examen pre-universitario y sólo 3 finalmente se diplomaron en 1967 en una universidad o escuela especial.
- 1.4 El Gobierno ha decidido reformar el sistema educativo pero considera que las instituciones de enseñanza existentes no son adecuadas para emprender las investigaciones y el planeamiento necesarios que constituyen un requisito previo para la reforma. Por consiguiente, por decreto de 24 de julio de 1969, decidió crear un Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) en cada una de las quince universidades públicas del país, así como un Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (CENIDE) encargado de coordinar sus esfuerzos.
- 1.5 La finalidad del proyecto del Fondo Especial es ayudar al Gobierno a:
 - impartir formación, antes del ejercicio profesional y durante éste, en España y en el extranjero, al personal encargado de las actividades de investigación y de formación, tanto en el Centro como en los ICE;
 - dar a conocer la experiencia de otros países en materia de investigación y experimentación educativas y de formación de personal docente;
 - lograr que este importante esfuerzo se realice a la luz de los últimos adelantos del saber en el mundo entero.

1.6 Se espera que las actividades del proyecto:

- a) Concentren la atención nacional en la necesidad de reorganizar y reformar el sistema educativo.
- b) Faciliten la ejecución de programas de investigación y desarrollo educativo en las universidades, instituciones especializadas y en las escuelas primarias y secundarias.
- c) Aceleren el crecimiento de los Institutos de Ciencias de la Educación y coordinen sus actividades.
- d) Promuevan y refuercen el intercambio de ideas entre universidades españolas e instituciones del mundo entero que se interesan por el desarrollo de la educación.
- e) Faciliten la introducción de las técnicas pedagógicas más modernas en las universidades y escuelas; y
- f) Proporcionen personal calificado para llevar a la práctica las políticas de reforma educativa.

1.7 Este proyecto constituye una innovación y se espera que a su debido tiempo, el modelo aquí propuesto sirva de experiencia útil para los países en vías de desarrollo, principalmente los de América Latina, y que los educadores, planificadores e investigadores de otros países puedan estudiarlo y beneficiarse de él.

II. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL GOBIERNO

N.A.

III. ORGANIZACION DEL PROYECTO

A. Responsabilidades generales

3. El Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución tendrán conjuntamente la responsabilidad por la ejecución del proyecto y el logro de sus objetivos según se describen en el artículo I supra.
- 3.2 El Gobierno proporcionará al proyecto el personal nacional requerido, medios de capacitación, terrenos, edificios, equipo y otros servicios y medios necesarios. Designará al Organismo Gubernamental Participante mencionado en los Datos Sumarios, que en adelante se denominará "Organismo Participante", el cual se encargará directamente de que se efectúe la contribución del Gobierno al Proyecto.
- 3.3. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y proporcionará, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios de expertos, el equipo de capacitación y otros servicios necesarios dentro de los límites de los fondos destinados al proyecto.
- 3.4 Al iniciarse el proyecto el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial por su ejecución. No obstante, esta responsabilidad primordial se ejercerá previa consulta y de común acuerdo con el Organismo Participante. Posteriormente deberán celebrarse arreglos, como se indica en el Plan de Trabajo para una transferencia progresiva de la responsabilidad primordial al gobierno o a un organismo designado por el Gobierno.
- 3.5. Parte de la participación del Gobierno podrá revestir la forma de contribución en efectivo al PNUD. En tal caso, el Organismo de Ejecución proporcionará los servicios y medios correspondientes y rëndirá cuenta anualmente al PNUD y al Gobierno de los gastos efectuados.

B. Participación del Gobierno

- 3.6 El Gobierno proporcionará al proyecto servicios equipo y otros medios en las cantidades y en las fechas que se determinan en el Plan de Trabajo de este Plan de Operaciones. En los presupuestos del proyecto correspondientes a la contribución del Gobierno se establecen las disposiciones presupuestarias —sea en especie o en efectivo— para la participación del Gobierno así especificada.
- 3.7 El Organismo Participante, en consulta con el Organismo de Ejecución, adscribirá al proyecto un Codirector del proyecto a jornada completa, quien desempeñará en el proyecto las funciones que le asigne el Organismo Participante.

- 3.8 El costo estimado de las partidas que se incluyen en la contribución del Gobierno se ha de basar en la mejor información disponible en el momento de prepararse este Plan de Operaciones. Queda entendido que las variaciones de precio durante el período de ejecución del proyecto pueden hacer necesario un ajuste de dicha contribución en función de su valor monetario; este valor se determinará en todos los casos a base del valor de los servicios y bienes que requiera la adecuada ejecución del proyecto.
- 3.9 Sin exceder el número fijado de meses hombre de servicios del personal descrito en el Plan de Trabajo, el Gobierno, en consulta con el Organismo de Ejecución, podrá hacer ajustes menores en la asignación individual del personal para el proyecto, proporcionado por el Gobierno, si ello fuese conveniente para el proyecto.
- 3.10 El Gobierno continuará pagando los sueldos locales y las prestaciones que correspondan al personal nacional del proyecto durante el período en que se halle ausente del proyecto en uso de becas del PNUD.
- 3.11 El Gobierno sufragará cualquier derecho aduanero y demás gastos relativos al ingreso al país de equipo para el proyecto, su transporte, carga y descarga, almacenamiento y gastos conexos dentro del país. Será responsable de la custodia del equipo, de su instalación y mantenimiento, seguro y reemplazo, en caso necesario, después de la entrega en el lugar del proyecto.
- 3.12 El Gobierno pondrá a disposición del proyecto—con sujeción a las disposiciones de seguridad existentes —todos los informes, mapas, registros y demás datos publicados e inéditos que se consideren necesarios para la ejecución del proyecto.
- 3.13 El Gobierno prestará su asistencia a todo el personal del proyecto para conseguir alojamiento adecuado a alquileres razonables.
- 3.14 En el presupuesto del proyecto se exponen los servicios y bienes especificados en el Plan de Trabajo que debe proporcionar el Gobierno para el proyecto mediante una contribución en efectivo. El pago de esta suma deberá hacerse al PNUD en moneda nacional con arreglo al Plan de Pagos del Gobierno.
- 3.15 Para contribuir a los gastos locales del proyecto, el Gobierno deberá pagar al PNUD, en moneda nacional, el equivalente de las sumas indicadas en el Plan de Pagos del Gobierno. Se considerará que esta contribución satisface las obligaciones del Gobierno de sufragar las partidas que se especifican en los incisos a) a d), párrafo 1 del artículo V del Acuerdo a que se refiere el Preámbulo de este Plan de Operaciones, a excepción de los gastos de transporte de los suministros y el equipo del proyecto dentro del país, que constituyen una obligación directa del Gobierno de conformidad con el Apéndice II de este Plan de Operaciones. El total de esta contribución expresada en dólares de los Estados Unidos deberá representar aproximadamente el 15 por ciento del total del costo estimado de los servicios del personal extranjero del proyecto, incluidos los del personal extranjero de los contratistas, que sufraga el PNUD.
- 3.16 El pago al PNUD de las contribuciones arriba mencionadas en las fechas fijadas en el Plan de Pagos del Gobierno a más tardar, constituye un requisito previo a la iniciación o continuación de las operaciones del proyecto.

CJ. Participación del PNUD del Organismo de Ejecución.

El PNUD proporcionará al proyecto, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y otros medios que se describen en el Plan de Trabajo de este Plan de Operaciones. En el Presupuesto del Proyecto correspondiente a la contribución del PNUD figuran las disposiciones presupuestarias para la contribución del PNUD así especificada.

- 3.17 El Organismo de Ejecución en consulta con el Gobierno, deberá designar un Director de proyecto, quien bajo la dirección del Organismo de Ejecución tendrá la responsabilidad en el país por la participación de ese Organismo en el proyecto. El Director del proyecto supervisará la labor de los expertos y demás personal del Organismo adscrito al proyecto, y la capacitación local del personal nacional del proyecto. Será responsable por el control de todo el equipo suministrado al proyecto con cargo a fondos del PNUD.
- 3.18 El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno, adscribirá al proyecto expertos y otro personal según se dispone en el Plan de Trabajo, seleccionará a los candidatos para las becas y establecerá las normas de capacitación del personal nacional del proyecto.

- 3.19 Si se considera que es conveniente para el proyecto, el Organismo de Ejecución en consulta con el Gobierno, podrá hacer ajustes menores, pero sin exceder:
- a) el número de meses-hombre de servicios de expertos fijado en el Plan de Trabajo
 - b) el número de meses-hombre de becas fijado en el Plan de Trabajo
 - c) las sumas asignadas para materiales, equipo y suministros con cargo a los recursos del PNUD.
- 3.20 Las becas serán administradas de conformidad con la reglamentación pertinente del Organismo de Ejecución.
- 3.21 El Organismo de Ejecución podrá, en consulta con el Gobierno, ejecutar todo el proyecto o parte del mismo por contrata. La selección de los contratistas se hará, previa consulta con el Gobierno, con arreglo a los procedimientos del Organismo de Ejecución.
- 3.22 Todos los materiales, equipo y suministros que se adquieran con cargo a los recursos del PNUD se emplearán exclusivamente para la ejecución del proyecto, y seguirán siendo de propiedad del PNUD en cuyo nombre los tendrá en su poder el Organismo de Ejecución. El equipo suministrado por el PNUD deberá marcarse con los emblemas del PNUD y del Organismo de Ejecución.
- 3.23 En caso necesario podrán hacerse arreglos para una transferencia temporal de la custodia del equipo a las autoridades locales durante el período de ejecución del proyecto, sin perjuicio de la transferencia definitiva.
- 3.24 Antes de que termine la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución celebrarán consultas acerca del destino que se dará a todo el equipo del proyecto suministrado por el PNUD. El título de propiedad de dicho equipo se transferirá normalmente al Gobierno, o a una entidad designada por el Gobierno, cuando sea necesario para la continuación de las operaciones del proyecto o para actividades derivadas directamente del mismo. Sin embargo, el PNUD podrá conservar a su discreción el título de propiedad de todo el equipo o de parte del mismo.
- 3.25 Una vez terminada la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno y el PNUD y/o el Organismo de Ejecución harán en una fecha convenida un examen de las actividades complementarias o resultantes del proyecto, con miras a evaluar sus resultados.

D. Facilidades, privilegios o inmunidades

- a) **Personal del PNUD y del Organismo de Ejecución**
- 3.26 De conformidad con el Acuerdo concertado entre el PNUD y el Gobierno, a que se refiere el Preámbulo de este Plan de Operaciones, el personal del PNUD, del Organismo de Ejecución y de cualquier otro organismo de las Naciones Unidas que intervenga en el proyecto, tendrá derecho a las facilidades, privilegios e inmunidades que se especifican en dicho Acuerdo.
- b) **Contratistas y personal de los mismos**
- 3.27 Los contratistas del Organismo de Ejecución y su personal (excepto los nacionales del país empleados localmente) tendrán derecho a lo siguiente:
- a. Inmunidad respecto de procesos legales relacionados con todo acto cumplido por ellos en su carácter oficial para la ejecución del Proyecto.
 - b. Inmunidad respecto de las obligaciones del servicio nacional.
 - c. Inmunidad, juntamente con sus cónyuges y familiares a su cargo, respecto de las restricciones de inmigración.
 - d. El privilegio de introducir en el país sumas razonables de moneda extranjera para los fines del proyecto o para el uso particular del personal, y de retirar las sumas que hayan sido traídas al país o, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la reglamentación cambiaria, las sumas que pudieran ser ganadas por ese personal en la ejecución del proyecto.
 - e. Las mismas facilidades de repatriación que los enviados diplomáticos en caso de crisis internacional, juntamente con sus cónyuges y familiares a su cargo.

- 3.28 Todo el personal al servicio de los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de la prerrogativa de inviolabilidad respecto de todos los escritos y documentos relacionados con el proyecto.
- 3.29 El Gobierno liberará (o sufragará el costo) de todo impuesto, derecho o tributo que pueda imponer a toda empresa u organización extranjera que fuera, contratada por el Organismo de Ejecución y al personal extranjero de esa empresa u organización con respecto a:
- Los sueldos o salarios ganados por ese personal en la ejecución del proyecto.
 - Todo equipo, materiales y suministros introducidos en el país para los fines del proyecto o que, una vez introducidos en el país, puedan ser retirados posteriormente de él.
 - Toda cantidad importante de equipo, materiales y suministros adquiridos localmente para la ejecución del proyecto, por ejemplo, el combustible y los repuestos para el funcionamiento y mantenimiento del equipo mencionado en el inciso b) supra, en la inteligencia de que las clases y cantidades aproximadas que quedarán exentas y los procedimientos pertinentes que habrán de seguirse serán objeto de un acuerdo con el Gobierno y se especificarán según corresponda en el Plan de Trabajo.
 - Como en el caso de las concesiones actualmente hechas al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, todos los bienes, incluso un automóvil de propiedad privada por empleado, introducidos por la empresa u organización o por su personal para su uso o consumo personales que, una vez introducidos en el país, puedan ser retirados posteriormente de él al partir ese personal.
- 3.30 El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades a que puedan tener derecho esa empresa u organización y su personal y que se mencionan en los párrafos anteriores, cuando, en su opinión o en opinión del PNUD, la inmunidad pudiera obstaculizar el curso de la justicia, y cuando fuese posible renunciar a ella sin perjuicio para la buena conclusión del proyecto o para los intereses del PNUD o del Organismo de Ejecución.
- 3.31 El Organismo de Ejecución, por conducto del Representante Residente, proporcionará al Gobierno la nómina del personal al que se aplicarán los privilegios e inmunidades enumerados anteriormente.

IV. INFORMES

- 4.1 En el curso de las operaciones del proyecto, el Organismo de Ejecución presentará informes al Gobierno y al PNUD sobre determinados componentes o aspectos del proyecto, siempre que así se disponga expresamente en el Plan de Trabajo.
- 4.2 Cuando circunstancias excepcionales o imprevisibles durante las operaciones del proyecto lo justifiquen, las demás Partes en el Plan de Operaciones -podrán- solicitar al Gobierno o al Organismo de Ejecución que les presenten un informe al respecto.
- 4.3 El Gobierno y el Organismo de Ejecución presentarán al finalizar cada año civil al PNUD un inventario certificado por ambos sobre el equipo adquirido para el proyecto con cargo a la contribución del PNUD y cuyo título de propiedad conserve el PNUD.
- 4.4 Una vez concluidos los trabajos sobre el terreno del proyecto, el Organismo de Ejecución presentará una exposición final con una evaluación de los resultados del proyecto y sus conclusiones y recomendaciones. El PNUD transmitirá al Gobierno esta exposición y sus propias opiniones al respecto para que tome las medidas complementarias adecuadas.
- 4.5 Dentro del plazo de tres meses de recibida la exposición final del Organismo de Ejecución, el Gobierno comunicará al PNUD sus opiniones sobre los resultados del proyecto e indicará las medidas previstas o ya adoptadas para poner en práctica las recomendaciones derivadas del proyecto.

V. EXAMEN Y REVISIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES

- 5.1 El Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución podrán adoptar de común acuerdo, en cualquier momento durante el curso normal de las operaciones del proyecto, decisiones que afecten al Plan de Trabajo o a los presupuestos del proyecto, y convenir en las modificaciones que pueda requerir el Plan de Operaciones, a condición de que respondan al alcance y la finalidad del proyecto.

- 5.2 Cuando así se disponga en el Plan de Trabajo, y sin perjuicio de cualquier otro examen periódico, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución procederán a un examen del Plan de Operaciones a mediados del proyecto, con los siguientes fines:
- Examinar el diseño y los objetivos del proyecto a fin de asegurarse su eficacia continua y, en caso necesario, acordar modificaciones del mismo.
 - Evaluar los progresos realizados hacia el logro de los objetivos del proyecto.
 - Identificar los aspectos en que se planteen problemas que impidan la ejecución del proyecto, para determinar de común acuerdo las soluciones adecuadas.
 - Convenir en las revisiones que puedan ser necesarias en el Plan de Trabajo y en los presupuestos del proyecto.
- 5.3 Todas las modificaciones convenientes, sea en el texto o en los Apéndices, se expondrán en Ajustes o Enmiendas a este Plan de Operaciones que preparará el Organismo de Ejecución.

2. DECRETO 1.678/1969, DE 24 DE JULIO, SOBRE CREACION DEL CENIDE Y DE LOS INSTITUTOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Dado el profundo y acelerado proceso de cambio a que se halla hoy sometida la educación en el mundo y especialmente la Universidad como institución rectora y matriz de la misma, uno de los objetivos más urgentes y básicos de la reforma es, sin duda alguna, el estudio de todas las cuestiones que afectan a la educación misma como empresa colectiva, tanto en el orden social como en los métodos y medios modernos que cada tarea requiere.

Es cierto que la Universidad ha venido dedicando a lo largo de su labor de formación específica en sus Facultades, un interés grande a la preparación de los futuros profesores, interés derivado de la índole de sus enseñanzas. Sin embargo, no figuraba entre sus objetivos directos la proyección de sus graduados en el campo de la enseñanza de todos los niveles. Prácticamente, su misión terminaba en el hecho de la transmisión de la cultura, de la formación profesional y de la preparación de sus alumnos para la investigación científica, misión que ha cumplido generosamente a lo largo de su historia.

En nuestros días, a estos cambios han venido a añadirse otras exigencias nacidas de los nuevos planteamientos de la educación y del acceso a la enseñanza de un número considerablemente mayor de educandos. A la vez, la sociedad espera de su Universidad una serie de respuestas a sus problemas, uno de los cuales y más acuciante es, precisamente, el de la extensión de la cultura a zonas más amplias de la población con garantías de eficacia y con la debida preparación de sus titulares en las técnicas y medios que el mundo de hoy exige.

Por ello se considera llegado el momento de crear en su seno unos organismos de estudio y gestión de todos los aspectos concernientes a esa misión formativa y educativa que la sociedad le tienen encomendada, para que dentro sea abordado con métodos científicos y programas activos todo el contenido de la enseñanza como disciplina y acción educativa y social. Vendrán a constituir en cada Universidad, a la vez que un instrumento asesor, un centro de estudio y ensayo y una institución encargada del perfeccionamiento y preparación del personal docente.

Asimismo, estos organismos, sin perjuicio de su total vinculación a las respectivas Universidades, establecerán formas de acción coordinada en el seno del futuro Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, que será creado al efecto.

Teniendo en cuenta la amplitud y complejidad de sus objetivos, incorporarán a sus trabajos a cuantas personas de alguna manera están interesadas en la empresa común de la enseñanza para intentar de este modo un diálogo amplio y una rica cooperación que haga efectiva su tarea. La integración de estos miembros se estructura adecuadamente para un mejor rendimiento del conjunto.

En los últimos meses se han venido reuniendo delegados de los rectores y expertos en materias educativas, a fin de preparar una ordenación adecuada de estos Centros que es la que se recoge en la presente disposición.

En su virtud, a propuesta del ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.— Se crea en cada una de las Universidades estatales españolas un Instituto de Ciencias de la Educación. Estos Institutos serán organismos al servicio de la formación intelectual y cultural del pueblo español, mediante el estímulo y orientación permanente de cuantos se dedican a tareas educativas y el análisis de la labor propia de la Universidad con vista a su perfeccionamiento y rendimiento crecientes.

Artículo segundo.— Serán funciones, por tanto, de los Institutos de Ciencias de la Educación:

a) La formación pedagógica de los universitarios, tanto en la etapa previa o inicial, respecto a su incorporación a la enseñanza, como en el ulterior perfeccionamiento y reentrenamiento del profesorado en ejercicio.

b) La investigación activa en el dominio de las ciencias de la educación.

c) El servicio de asesoramiento técnico en los problemas educativos, ya en su aspecto estrictamente pedagógico, ya en la temática social, económica o situaría genéricamente en el campo de las ciencias de la educación.

Artículo tercero.— Al frente de cada Instituto de Ciencias de la Educación existirá un director, nombrado por el ministro de Educación y Ciencia a propuesta del rector de la Universidad, entre el personal docente a que dicho Instituto pertenece, con contrato de compromiso de cuatro años, prorrogable por iguales períodos.

Artículo cuarto.— El director asumirá las tareas de gobierno del Instituto, orientación de su trabajo, gestión y administración en directa vinculación con el rector de la Universidad. Su actividad en el Instituto de Ciencias de la Educación será compatible con la permanencia en las tareas docentes e investigadoras de su cátedra o departamento. Podrá contar con la ayuda de un director adjunto en régimen de dedicación exclusiva, que será nombrado por el rector a propuesta del director del Instituto.

Artículo quinto.—El Instituto de Ciencias de la Educación tendrá representación específica y directa en el Patronato y Junta de Gobierno de la Universidad. Contará con una Comisión Asesora, designada por el rector en la cual estarán representados los Centros de Enseñanza Superior, así como las restantes instituciones y organismos de mayor relevancia en el campo de la educación. La presidencia de dicha Comisión corresponderá al rector de la Universidad, que podrá delegarla en el director del Instituto de Ciencias de la Educación.

Artículo sexto.—A fin de asegurar una coordinación de esfuerzos al más alto nivel, que se traduzca en una acción investigadora concertada con los Institutos de Ciencias de la Educación en todos los niveles del sistema educativo y garantice la difusión y extensión de los resultados, como estímulo constante de renovación pedagógica, se crea el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, cuya estructura y funcionamiento serán determinados posteriormente por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo séptimo.—En cada Instituto de Ciencias de la Educación se constituirán los Departamentos, Servicios y Centros anexos que se consideren necesarios para el cumplimiento de las funciones de formación pedagógica del profesorado, investigación y servicio técnico, asignadas por este Decreto, de acuerdo con las peculiaridades y posibilidades de la Universidad. Dichos Departamentos y Servicios estarán dirigidos por un jefe y, cuando su complejidad lo aconseje, se estructurarán en Divisiones. Para el funcionamiento de las actividades propias de dichos Departamentos, Servicios y Divisiones, se podrá concertar en régimen de dedicación plena o parcial a personal técnico que la dirección estime necesario. Igualmente, se podrán contratar trabajos concretos a realizar en determinados períodos temporales.

Artículo octavo.—Para las funciones de experimentación y práctica pedagógica se crearán o anexionarán a los Institutos de Ciencias de la Educación los Centros de Enseñanza que se estimen necesarios, según la amplitud de tareas que cada Instituto de Ciencias de la Educación se proponga. Algunos de estos podrán funcionar en calidad de centros pilotos para el contraste de métodos y rendimientos, innovación e investigación educativa. Los directores de tales Centros formarán parte de la estructura orgánica del Instituto de Ciencias de la Educación y asimismo podrán colaborar en las tareas del Instituto de Ciencias de la Educación otros Centros en calidad de asociados. En el estudio de la pedagogía universitaria la actividad del Instituto de Ciencias de la Educación se mantendrá en estrecha relación con las Facultades de su Universidad, concretamente con los catedráticos y profesores que estos efectos coordine su labor con el Instituto de Ciencias de la Educación y con las Comisiones de estudio o Departamentos pedagógicos que puedan ser creados en cada una de dichas Facultades.

Artículo noveno.—Constituido el Instituto de Ciencias de la Educación en cada Universidad, procederá a elaborar su propio Reglamento, que deberá ser aprobado por Orden ministerial.

DISPOSICION TRANSITORIA

La actual Escuela de Formación del Profesorado se integrará en los Institutos de Ciencias de la Educación, a medida que el desarrollo de éstos lo permita.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

3. ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1969, SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CENIDE

El artículo sexto del Decreto 1.678/1969, de 24 de julio, creó, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, a fin de coordinar las tareas de los Institutos de Ciencias de la Educación en lo relativo a la investigación y formación, de difundir y entender los resultados de las mismas y contribuir, mediante la realización de sus propios programas, a la renovación de nuestro Sistema Educativo en todos sus niveles.

La misma norma confió a este Departamento la determinación de la estructura y funcionamiento de dicho Centro y ello impone dictar las oportunas disposiciones que han de servir de regulación inicial a un organismo tan importante y cuyas funciones han de ser tan útiles para coadyuvar a la reforma educativa en curso.

En atención a dichas consideraciones y haciendo uso de la facultad aludida en el artículo sexto del citado Decreto, contando con la previa aprobación de la Presidencia del Gobierno a los efectos correspondientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero.—El Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación tiene encomendadas las siguientes funciones:

a) Coordinar los planes de investigación de los Institutos de Ciencias de la Educación formulando un plan nacional de investigaciones para el desarrollo de la educación que evite la duplicación de esfuerzos y asegure un orden concreto de prioridades.

b) Organizar y llevar a cabo determinadas investigaciones que por su ámbito o singularidad no sean acometidas por los Institutos de Ciencias de la Educación.

c) Organizar la preparación y el perfeccionamiento del profesorado de los Institutos de Ciencias de la Educación.

d) Asegurar, en general, la coordinación científica de los Institutos de Ciencias de la Educación el intercambio de sus experiencias y la difusión de los resultados de sus investigaciones.

Artículo segundo.—El Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación estará bajo la autoridad de un Patronato integrado en la siguiente forma:

Un presidente designado por el ministro de Educación y Ciencia.

Los directores de los Institutos de Ciencias de la Educación en representación de los rectores de las respectivas Universidades.

Un representante de la Secretaría General Técnica y de cada una de las Direcciones Generales de Enseñanza Superior e Investigación, Enseñanza Media y Profesional y Enseñanza Primaria.

El director del Gabinete de Evaluación. Métodos y Medios Audiovisuales.

Hasta diez vocales más designados libremente por el ministro de Educación y Ciencia entre personalidades destacadas en el campo propio de las actividades del Centro.

Artículo tercero.—El Patronato funcionará en Pleno o en Comisiones designadas por el presidente para la preparación de informes sobre asuntos que a su juicio lo requieran.

Las Comisiones del Patronato podrán solicitar el asesoramiento de expertos especialistas en la materia, objeto de informe que las motive.

Artículo cuarto.—Corresponde al Patronato en Pleno, a propuesta del presidente:

a) La aprobación del plan anual de actividades del Centro.

b) El establecimiento de las directrices generales de funcionamiento.

c) La aprobación de la Memoria anual relativa a las actividades desarrolladas.

d) Deliberar y resolver, en su caso, sobre los informes presentados por las Comisiones.

Artículo quinto.—Corresponde al presidente del Patronato del Centro:

a) Establecer y someter a la aprobación del ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Patronato, el reglamento interno del Centro.

b) Establecer y someter a la aprobación del Patronato el plan anual de actividades del Centro y las directrices generales de su funcionamiento.

c) Concertar y someter a la aprobación del ministro de Educación y Ciencia acuerdos con otras entidades u organismos nacionales o extranjeros para la realización de investigaciones o tareas determinadas.

d) Ejercer la fiscalización y orientación continua de la ejecución del Plan general aprobado por el Patronato.

e) Convocar al Patronato cuantas veces lo considere necesario y, al menos, una vez al año dentro del primer trimestre de cada curso académico; y designar, en su caso, Comisiones del mismo y encomendar tanto a éstas como al Pleno los estudios e informes que estime convenientes.

Artículo sexto.—La Secretaría General del Centro estará adscrita orgánicamente a la Subsecretaría del Departamento.

El Secretario General del Centro será designado por el ministro de Educación y Ciencia a propuesta del presidente; será el jefe de los servicios administrativos del Centro, redactará, siguiendo las instrucciones del Presidente, el proyecto de plan general de actividades y la Memoria anual y ejercerá, por delegación del Presidente, las funciones directivas que éste le asigne, actuando como Secretario del Patronato en Pleno o de sus Comisiones.

Artículo séptimo.—Dependientes de la Secretaría General se crean las siguientes unidades:

- Sección de Asuntos Generales.
- Sección de Ejecución de Programas.

4. ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE DESARROLLA LA DISPOSICION TRANSITORIA DEL DECRETO 1678/1969 DE 24 DE JULIO, SOBRE CREACION DE LOS INSTITUTOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

El Decreto 1678/1969, de 24 de julio, creó los Institutos de Ciencias de la Educación como organismos destinados al estímulo y orientación permanente de

cuantos se dedican a tareas educativas y señal, entr: las funciones atribuidas a los mismos la formación pedagógica de los universitarios, tanto en la etapa previa a su incorporación a la enseñanza como en el ulterior perfeccionamiento y reentrenamiento del profesorado en ejercicio.

Por otra parte, el mencionado Decreto establece en su disposición transitoria la integración en estos Institutos, a medida que su desarrollo lo permita, de la actual Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, creada por Decreto 2476/1965, de 22 de julio para atender la formación pedagógica del personal de este nivel docente. Como quiera que los Institutos de Ciencias de la Educación se encuentran en disposición de asumir las funciones que su Decreto de creación les encomienda.

Este Ministerio, de conformidad con la disposición transitoria del Decreto 1678/1969, de 24 de julio, ha dispuesto:

1.º Las funciones atribuidas a la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio serán asumidas por los Institutos de Ciencias de la Educación desde el presente curso 1969/70.

2.º La liquidación de los servicios de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio y el traspaso de los mismos, en su caso, al correspondiente Instituto de Ciencias de la Educación se efectuará dentro del mismo período, mediante Orden Ministerial, teniendo en cuenta las propuestas que formule la Comisión que a tales efectos se constituya con la siguiente composición:

Presidente: Subsecretario del Departamento.

Vicepresidentes: Directores generales de Enseñanza Media y Profesional y de Enseñanza Superior e Investigación.

Vocales: Vicesecretario general técnico, interventor de la Intervención General de la Administración del Estado, jefe de la Sección de Presupuestos y Programación Económica y el administrador de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio.

La Comisión podrá incorporar como asesores para cuestiones específicas de sus cometidos a aquellas personas que por sus cargos o funciones en el Departamento conozcan de las mismas.

Cuando el presidente o vicepresidente no asistan a las sesiones de la Comisión, podrán estar representados por quienes los mismos acuerden designar, en su caso.

5. ARTICULO 73 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION. Y FINANCIAMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA DE 4-8-1970

Artículo 73

1. Los Institutos universitarios son Centros de investigación y de especialización que agrupan, a este solo efecto, personal de uno o varios Departamentos universitarios y personal propio.

2. Estos Institutos pueden estar orgánicamente integrados en una Facultad universitaria, Escuela Técnica Superior o directamente en la Universidad.

3. Los Institutos de Ciencias de la Educación estarán integrados directamente en cada Universidad, encargándose de la formación docente de los universitarios que se incorporen a la enseñanza en todos los niveles, del perfeccionamiento del profesorado en ejercicio y de aquellos que ocupen cargos directivos, así como de realizar y promover investigaciones educativas y prestar servicios de asesoramiento técnico a la propia Universidad a que pertenezcan y a otros Centros del sistema educativo.

4. Las actividades de los Institutos de Ciencias de la Educación en materia de investigación educativa serán coordinadas a través del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, el cual atenderá también al perfeccionamiento del profesorado en ejercicio en los propios Institutos.

5. Las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y los Centros de investigación dependientes de otros Departamentos ministeriales, las Facultades eclesiásticas y Entidades públicas y privadas podrán establecer entre sí acuerdos para la colaboración en investigación y especialización.

6. Mediante acuerdo entre la Universidad y otras Instituciones públicas o privadas podrán establecerse Institutos de Investigación adscritos a la Universidad.

6. ORDEN DE 5 DE ENERO DE 1971 POR LA QUE SE CREAN TRES DEPARTAMENTOS, CON NIVEL ORGANICO DE SECCION, EN EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION

El Decreto 1678/1969, de 24 de julio, creó en su artículo 6º el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, a fin de asegurar la coordinación de esfuerzos al más alto nivel, que se traduzca en una acción investigadora concertada de los Institutos de Ciencias de la Educación en todos los niveles del sistema educativo y para garantizar la difusión y extensión de los resultados de las mismas, como estímulo constante de renovación pedagógica.

La Orden de 28 de noviembre de 1969, además de atribuirle otras funciones en el campo de la investigación y en el de la formación del profesorado, creó, dependiente de la Secretaría General de dicho Centro, las Secciones de Asuntos Generales y Ejecución de Programas.

Posteriormente la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en su artículo 73, ap. 3^o, encomendó expresamente al CENIDE el perfeccionamiento del Profesorado en ejercicio de los Institutos de Ciencias de la Educación, ratificándole a la vez su papel coordinador en materia de investigación educativa.

Por último, las Ordenes de 30 de septiembre de 1970 y 10 de octubre del mismo año, al poner en ejecución los acuerdos y proyectos de cooperación del Ministerio de Educación y Ciencia con diversas agencias internacionales al respecto de la adjudicación de becas para ampliación de estudios en el extranjero de personal docente y colaboradores de los ICE y el CENIDE, encomendaron al mismo la Secretaría Ejecutiva de dichos proyectos y la gestión consiguiente de los correspondientes programas.

Así, pues, el despliegue funcional del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación ha puesto de manifiesto la necesidad de completar su estructura orgánica, a fin de que pueda cumplir adecuadamente las funciones que se le han encomendado.

En su virtud, obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º—Dependientes de la Secretaría General del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, se crean los Departamentos de "Investigación Educativa y Experimentación", de "Formación" y de "Sistemas de Innovación Educativa", los tres con nivel orgánico de Sección.

Artículo 2.º—El Departamento de Investigación Educativa y Experimentación será competente en materia de programación de investigaciones educativas realizando la coordinación de las mismas y la difusión de sus resultados, procediendo a la canalización de la asistencia técnica entre los distintos programas y ejerciendo análogas funciones en materia de experimentación.

Artículo 3.º—El Departamento de Sistemas de Innovación Educativa tendrá por objeto la introducción de procesos de innovación, teniendo en cuenta todos los elementos del funcionamiento educativo y la formulación de propuestas coadyuvantes al establecimiento de políticas de renovación educativa. Le corresponde, igualmente, la realización de experiencias relativas a la enseñanza con ordenador, así como la extensión de sus resultados a los Institutos de Ciencias de la Educación.

Artículo 4.º—Al Departamento de Formación le corresponde organizar la preparación y el perfeccionamiento del profesorado de los Institutos de Ciencias de la Educación, establecer las relaciones necesarias entre los resultados de la investigación y la introducción de innovaciones educativas, por una parte, y la formación de quienes intervienen en el funcionamiento del sistema educativo, por otra, así como coordinar las actividades que en esta materia desarrolle el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, con las que realicen otros órganos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 5.º—Se declaran subsistencias las Secciones creadas por la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969.

7. ARTICULOS 39 Y 40 DEL DECRETO 110/1971 DE 26 DE ENERO POR EL QUE SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Artículo treinta y nueve.—Además de los órganos mencionados en el artículo anterior, existirán los siguientes órganos consultivos:

- La Comisión Nacional de Promoción Educativa como órgano asesor del Departamento, con la misión de emitir informes, propuestas y recomendaciones en materia de promoción estudiantil, educación permanente de adultos y educación de deficientes e inadaptados y de impulsar y coordinar la actuación de los Organismos, Entidades y sectores interesados.
- La Junta Facultativa de Construcciones Civiles con las funciones que actualmente tiene encomendadas.
- El Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, que ejercerá las funciones de coordinación que se le encomiendan en el artículo seis del Decreto de veinticuatro de julio de 1969.
- La Comisión para el Fomento de la Investigación en la Enseñanza Superior, con las funciones que por Orden Ministerial se determinen.
- La Junta de Archivos y Bibliotecas, a la que incumbirá la coordinación y la representación internacional de los mismos y la tutela legal sobre la Sociedad General de Autores de España.

Artículo cuarenta.—Los órganos consultivos enumerados en el artículo anterior estarán integrados por los siguientes miembros:

Uno.— Un presidente, nombrado por Decreto a propuesta del ministro de Educación y Ciencia.

Dos.— Los consejeros o vocales, cuyo número se determinará reglamentariamente, serán nombrados por el ministro, cuidando que su composición asegure, junto con una gran competencia técnica, adecuada representación de los Organismos, Entidades y Sectores relacionados con la esfera de competencia del órgano respectivo.

En los casos en que se considere oportuno podrá designarse un presidente adjunto y uno o más vicepresidentes de entre los vocales o consejeros que compongan cada uno de los Organismos citados.

Tres.— El Secretario, que será funcionario al servicio del Departamento, actuará con voz, pero sin voto, en las sesiones que celebren los respectivos órganos.

8. ORDEN DE 27 DE MAYO DE 1972 SOBRE COMPOSICION DEL PATRONATO DE CENIDE

El Decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia, establece una nueva articulación de las competencias que se atribuyan a las nuevas Direcciones Generales que se crean. Asimismo los artículos 39 y 40 del mencionado Decreto determinan, respectivamente, los órganos consultivos y los requisitos de su composición.

Todo ello implica una incidencia directa en la Orden de 28 de noviembre de 1969, reguladora de la estructura y funcionamiento del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación y, muy especialmente, en su artículo 2.º que establece la composición del Patronato rector de dicho Centro. Resulta por ello necesario y oportuno incorporar al artículo citado las exigencias y opciones contenidas en el mencionado Decreto de reorganización. Asimismo se estima conveniente introducir ciertas modificaciones que la experiencia ha revelado como aconsejables.

En su virtud, este Ministerio, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la nueva redacción del artículo 2.º de la Orden de 28 de noviembre de 1969, que queda como sigue:

Art. 2.º El Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación desarrollará sus funciones a través de un Patronato, integrado en la siguiente forma:

Un Presidente, nombrado por Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia.

El Secretario general técnico y los Directores generales del Departamento.

Los Rectores de las Universidades estatales, incluidas las Politécnicas.

Los Directores de los Institutos de Ciencias de la Educación.

Hasta diez Vocales más, designados por el Ministro de Educación y Ciencia entre personalidades destacadas en el campo de las actividades propias del Centro.

El Secretario general del CENIDE, que actuará como Secretario del Patronato.

9. ORDEN DE 8 DE JULIO DE 1971 SOBRE ACTIVIDADES DOCENTES DE LOS INSTITUTOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACION EN RELACION CON LA FORMACION PEDAGOGICA DE LOS UNIVERSITARIOS

El Decreto 1.678/1969 de 24 de julio creaba dentro de las Universidades estatales los Institutos de Ciencias de la Educación como órganos encargados de la formación pedagógica de los universitarios, tanto en la etapa final de su incorporación a la enseñanza como en el ulterior perfeccionamiento y reentrenamiento del profesorado en ejercicio.

Asimismo, la Ley General de Educación, en su artículo 73, encomienda a estos Institutos la formación pedagógica de los universitarios que se incorporen en la enseñanza en todos los niveles y determina que esta formación pedagógica es requisito indispensable juntamente con la titulación mínima exigida para el acceso a los diversos cuerpos docentes.

Por otra parte y sin perjuicio de que cada ICE conserve y acreciente su propia personalidad dentro de la autonomía de su respectiva Universidad se hace necesario establecer un marco mínimo de referencias dentro del que cada ICE, pueda programar las actividades que capaciten pedagógicamente a los universitarios que se incorporen a la docencia. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.— La formación pedagógica de los profesores de Bachillerato a que se refiere el artículo 102,2 b) de la Ley General de Educación, será impartida por los ICEs y se desarrollará en dos ciclos.

Segundo.— El primer ciclo será de carácter teórico y consistirá en el estudio de los fundamentos y principios generales de la educación necesarios para la labor docente. Cada ICE programará este ciclo dentro del ámbito correspondiente a las temáticas siguientes: 1) Principios, objetivos y problemática de la educación en sus aspectos psicológicos, sociológicos e históricos; 2) Tecnología y sistemas de innovación educativa; 3) Didácticas especiales. Se procurará que haya un equilibrio entre la formación pedagógica general y las didácticas de las disciplinas correspondientes. Este primer ciclo tendrá como mínimo una duración de ciento cincuenta horas, quedando al criterio de cada ICE de modalidades de realización.

Tercero.— El segundo ciclo de carácter práctico consistirá en el ejercicio de la labor docente de los candidatos en los centros que cada ICE determine bajo la responsabilidad de los profesores tutores que se designen. Cada alumno deberá realizar las prácticas docentes con dos o tres tutores distintos del área de enseñanza correspondiente. El tiempo mínimo de este segundo ciclo será también de ciento cincuenta horas. Cada ICE designará los profesores tutores que considere convenientes y determinará los sistemas de conexión, control y coordinación con los Centros docentes.

Cuarto.— Los ICE remitirán a este Ministerio, a través de la Dirección General de Ordenación Educativa, las propuestas de programación de estos cursos de aptitud pedagógica a fin de obtener la preceptiva autorización.

Quinto.— La superación positiva de los dos ciclos a que se refiere el presente Orden dará derecho a la obtención del certificado de aptitud pedagógica, que será expedido por los Rectorados respectivos.

Sexto.— Los alumnos que durante el presente curso académico 1970-71 hayan realizado cursos regulares de Formación del Profesorado a que se refiere el apartado a)

del artículo primero de la Orden Ministerial por la que se clasifican las actividades docentes de los ICE organizados por los mismos tendrán derecho también a que se les expida el certificado de aptitud pedagógica, aunque los cursos realizados no cumplan las condiciones que se establecen en la presente Orden.

Séptimo.—Los certificados de aptitud expedidos por la extinguida Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio y por los ICE en los cursos 1969-70 y 1970-71 tendrán idéntica validez académica que los que se regulan en la presente Orden.

Octavo.—La Dirección General de Ordenación Educativa queda facultada para dictar cuantas instrucciones estime convenientes para la interpretación de la presente Orden .

10. ORDEN DEL 14 DE JULIO DE 1971 SOBRE CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES DE LOS ICES

La Ley General de Educación en su artículo 30, número 3, determina como una de las finalidades fundamentales de la Universidad su contribución al perfeccionamiento del sistema educativo nacional, y en su artículo 73, números 3 y 4, precisa que esta labor la llevará a cabo a través de los Institutos de Ciencias de la Educación integrados directamente en cada Universidad. En dicho artículo se encarga a dichos Institutos la formación docente de los universitarios que se incorporan a la enseñanza en todos los niveles, así como del perfeccionamiento del profesorado en ejercicio y de aquellos que ocupen cargos directivos.

Este mismo mandato legal se reitera en el artículo 103, números 1 y 2, determinando que la Universidad, a través de los Institutos de Ciencias de la Educación y de los Centros experimentales adjuntos, asumirá una función de orientación y de especial responsabilidad en la formación del personal docente y directivo de los Centros de enseñanza.

De conformidad con esta doctrina básica de la Ley General de la Educación, que constituye una verdadera novedad en nuestro sistema educativo y deberá ser el instrumento adecuado para una auténtica renovación y puesta a punto del Profesorado, sin las cuales la reforma no podrá llevarse a cabo, se establece en diversos artículos la exigencia de una previa preparación pedagógica en los distintos estamentos docentes.

Por otra parte, el Decreto 1.678/1969, de 24 de julio, creaba los Institutos de Ciencias de la Educación, encomendándoles, entre otras misiones, las que venía realizando la Escuela de Formación del Profesorado, posteriormente extinguida.

Desde el momento de su creación, los Institutos de Ciencias de la Educación han venido desarrollando una amplia gama de actividades docentes con el fin de cumplimentar las tareas que la Ley General de Educación les encomienda. Sin perjuicio de mantener las condiciones de flexibilidad y autonomía que permitan el desarrollo original y creador de cada Instituto de Ciencias de la Educación, se hace preciso establecer una normativa general que permita clasificar las actividades docentes de los mismos dentro de un marco mínimo de referencia.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las actividades docentes de los ICE serán de tres tipos:

a) Cursos de obtención de los certificados de aptitud pedagógica que habiliten para el ejercicio de la docencia en los distintos niveles educativos.

b) Cursos de perfeccionamiento del profesorado en ejercicio dirigidos a los distintos sectores del mismo.

c) Actividades complementarias: Difusión e información de la Reforma Educativa, innovaciones metodológicas y educativas, etc.

Segundo.—La ordenación y programación de los cursos para la obtención de los certificados de aptitud pedagógica serán aprobados por Orden ministerial de conformidad con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Tercero.—Los cursos de perfeccionamiento del profesorado serán autorizados por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa y darán lugar a la expedición del certificado de participación a los que los hayan seguido con aprovechamiento. Dicho certificado podrá ser incorporado al expediente personal de cada profesor en la forma que se determine.

Cuarto.—Las actividades complementarias a que hace referencia el apartado c) del punto primero serán autorizadas por el rector de la Universidad respectiva y comunicadas para su conocimiento a la Dirección General de Ordenación educativa.

Quinto.—Las actividades de los Institutos de Ciencias de la Educación que se regulan por la presente Orden serán comunicadas al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, con el fin de que pueda establecer la necesaria coordinación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 74, número 4 de la Ley General de Educación.

Sexto.—Por la Dirección General de Ordenación Educativa se dictarán cuantas instrucciones aclaratorias se estimen convenientes para la interpretación de la presente Orden.

INDICE

1.	EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION	
	1.1. Introducción	4
	1.2. Organización y Funciones del CENIDE	6
2.	FUNCION DE INVESTIGACION	
	2.1. Plan Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación	11
	2.2. Metodología de la Investigación	12
	2.3. Proyectos de Investigación excepcionalmente encomendados al CENIDE	14
3.	FUNCION DE FORMACION	
	3.1. Cursos de Formación del Profesorado de BUP	16
	3.2. Seminarios de Aplicación de las Investigaciones a la puesta en marcha de la Reforma	17
	3.3. Seminarios de Innovación General en Educación	17
	3.4. Perfeccionamiento del profesorado en la E.G.B.	17
	3.5. Formación de becarios nacionales	17
	3.6. Estudios sobre formación del profesorado	17
	3.7. Becas internacionales	17
	3.8. Seminarios internacionales: realización y organización	21
	3.9. Experiencia evaluada de formación del profesorado	21
4.	FUNCION DE EXPERIMENTACION DE INNOVACIONES Y PRODUCCION DE PROGRAMAS	
	4.1. Proyecto Centro Educativo del Futuro	24
	4.2. Programa ECO (Enseñanza con Ordenador)	24
	4.3. Proyecto de Documentación automatizada	25
	4.4. Estudios de T.V. educativa	25
	4.5. Enseñanza Programada	25
	4.6. Programa de Laboratorio de Microenseñanza	25
	4.7. Muestra Internacional de Tecnología Educativa de Vanguardia	25
	4.8. Evaluación y diseño de Curriculum	25
	4.9. Seminario Permanente de Tecnología Audiovisual	25
5.	FUNCION DE ASESORAMIENTO	
	5.1. Estudio sobre el problema de gratuidad en la E.G.B.	27
	5.2. Grupo de Estudio sobre la evaluación de textos	27
6.	FUNCION DE APOYO LOGISTICO Y COORDINACION	
	6.1. Programa de asistencia a la constitución de los ICEs	28
	6.2. Constitución y funcionamiento del CENIDE	28
	6.3. Programa de Asistencia a la Revista de Educación	28
	6.4. Información Científica y difusión de investigaciones	28
	6.5. Publicación de investigaciones y selección de conferencias	28
	6.6. Ejecución de programas de Asistencia Técnica Exterior	28
	6.7. Secretaría del Patronato y sus Comisiones	28
	ANEXO I.-FUNCION DE INVESTIGACION	41
	ANEXO II.-FUNCION DE FORMACION	41
	ANEXO III.-FUNCION DE EXPERIMENTACION	64
	ANEXO IV.-ASPECTOS ORGANICOS Y RECURSOS HUMANOS DEL CENIDE.	64
	ANEXO V.-NORMAS REGULADORAS DE LOS ICEs Y EL CENIDE	64

*Este libro se acabó de imprimir
en Madrid, en los talleres de
Gráficas Alonso, el día 10 de
enero de 1973.*



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA